

Sincelejo 15 de Agosto de 2022

Doctor
DEIVI ALBERTO LEDESMA PACHECO
Alcalde municipal
San Antonio de Palmito- Sucre

Asunto: Informe definitivo de auditoría financiera y de gestión realizada a la Alcaldía Municipal de San Antonio de Palmito-Sucre Vig-2020- 2021

Mediante el presente, hacemos entrega del Informe definitivo de auditoria, financiera y de gestión vigencias 2020- 2021.

Se solicita suscribir Plan de Mejoramiento, según instructivo y formato de la CGDS Resolución 117 de 2012, quedando seis (06) hallazgos Administrativos, los cuales se encuentran plasmados en el Informe Definitivo.

El Plan de mejoramiento debe ser remitido a la Contraloría General del Departamento de Sucre, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación a través del correo electrónico controlfiscal@contraloriasucre.gov.co. y reportado en la plataforma Sia Contraloria.

Se les recuerda que el incumplimiento del envío del plan de mejoramiento en los términos y la forma estipulada en la resolución 117 de 2012, trae como consecuencias sanciones contempladas en la ley 403-2020.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
GABRIEL DE LA OSSA OLMOS
Contralor General del Departamento de Sucre

Revisó: Ana Gloria Martínez
Supervisora: Ana Gloria Martínez
Anexo: Informe definitivo 94 folios

INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

AREA DE CONTROL FISCAL Y AUDITORIAS

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN SAN ANTONIO DE PALMITO- SUCRE

VIGENCIA 2020-2021

INFORME FINAL

SINCELEJO-SUCRE

AGOSTO DE 2022

GABRIEL DE LA OSSA OLMOS
Contralor General del Departamento de Sucre

ANA GLORÍA MARTINEZ CALDERÍN
Supervisora

EQUIPO DE AUDITORIA

LUIS GUILLERMO NARVAEZ BUSTAMANTE
Líder de auditoría

HELENA LOPEZ DE LA OSSA
Auditora

ELBER MOSQUERA
Auditor

TABLA DE CONTENIDO

1. HECHOS RELEVANTES	4
2. Carta de Conclusiones	5
2.1 Sujeto de Control	5
2.2 Responsabilidad de la Contraloría	5
2.3 Objetivo General	7
2.3.1 Objetivos Específicos	7
2.3.2 Limitaciones al Proceso Auditor	7
2.4 Opinión Financiera	8
2.4.1 Fundamento de la Opinión	8
2.5 Opinión sobre el presupuesto	25
2.5.1 Fundamentos de la Opinión	25
2.5.2 Opinión	43
2.6 Concepto sobre la Gestión	43
2.6.1 Fundamento del Concepto	43
2.6.2 Concepto de la Gestión.	69
2.7 Concepto sobre la calidad y eficiencia del Control interno	76
2.8 Concepto sobre la efectividad del plan de mejoramiento	80
2.9 Concepto sobre la Rendición de la cuenta	80
2.10 Fenecimiento de la Cuenta Fiscal	82
2.11 Relación de Observaciones	83
3.0 Muestra de Auditorias	84
4.0 Atención a Denuncias fiscales	87
5.0 Relación de Observaciones	87
6.0 Beneficio del control fiscal	93

1. HECHOS RELEVANTES

- En los estados financieros de la vigencia 2020-2021 los principales conceptos que originaron incremento de los activos han sido: las cuentas por cobrar y Los bienes de uso público y la incorporación realizada a la cuenta de inversiones e instrumentos derivados, presentando aumento del 282%, 452% y 6784% respectivamente con relación a la vigencia anterior, obedeciendo esto a las transferencias que quedaron pendientes por cobrar, a los mayores saldos disponibles en las cuentas bancarias y, a las edificaciones o construcciones que se realizaron durante el año 2021, que fueron incorporadas en la contabilidad. En efecto la Contraloría General del Departamento de Sucre procedió a realizar comparación y análisis de cifras en las variaciones de las cuentas significativas de los estados contables 2020-2021.
- El incremento del pasivo en un 118%, se debió en gran parte a la incorporación de un crédito con la banca privada en la vigencia 2021 por valor de \$4.000.000.000 en la cuenta de préstamos por pagar, y otros pasivos el cual tuvo un incremento del 100% equivalente a un total de \$960.000.000.00
- La ejecución presupuestal de ingresos teniendo en cuenta el análisis comparativo 2020- 2021, para la vigencia 2021 la Alcaldía municipal de San Antonio de Palmito Sucre presento un leve incremento de sus recaudos en un 8.44%, que correspondieron principalmente a las transferencias del nivel central, las cuales se incrementaron en un 24,3%, y los ingresos por estampillas aumentando en un 29%, de igual manera cabe resaltar el comportamiento en los recursos propios los cuales disminuyeron en un 116,24%, teniendo en cuenta que en el 2020, a pesar de la emergencia sanitaria, que genero disminución en los ingresos de los colombianos, los contribuyentes recibieron muchos alivios económicos, representados en descuentos por pronto pago, lo que permitió un aumento en los recaudos por concepto de recursos propios en el 2020.

2. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctor

DEIVI ALBERTO LEDESMA PACHECO

Alcalde municipal

San Antonio de Palmito- Sucre

Asunto: Informe Final de Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2020-2021

Respetado doctor:

La Contraloría General del Departamento de Sucre, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó auditoría a los estados financieros de la Alcaldía Municipal de San Antonio de Palmito-Sucre por las vigencias 2020 y 2021, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las notas. Así mismo, con fundamento en el artículo 268 de la Constitución Política, realizó auditoría al presupuesto de las mismas vigencias.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT adoptada por la Contraloría General del Departamento de Sucre mediante la Resolución Número 032 del 01 de febrero del 2021, este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros, la opinión sobre el presupuesto y el concepto sobre la gestión de inversión y del gasto.

Los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados, con base en la información en medio físico y digital, suministrada por la Rendición de cuentas que reposan en las instalaciones de la Contraloría General del Departamento de Sucre. El reporte de los avances de los planes de mejoramiento de la vigencia auditada, y analizadas por el grupo auditor, dentro del desarrollo de la Auditoría Financiera, otorgando el plazo jurídicamente establecido para que emitiera pronunciamiento

2.1 SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

La Administración Municipal de San Antonio de Palmito-Sucre, es responsable de la preparación de los Estados Financieros, de que expresen la imagen fiel, y del cumplimiento del marco técnico normativo para la información financiera establecido en la Resolución 533 de 2015 y sus posteriores modificaciones. Así mismo, es la responsable de la aplicación de medidas adecuadas de control interno que permitan la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debida a fraude o error

2.2 RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE

La responsabilidad de la Contraloría General del Departamento de Sucre, es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La Contraloría General del Departamento de Sucre, ha llevado a cabo esta auditoría financiera y de gestión, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución 032 de 01 de febrero de 2021, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL - GAT, EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA ISSAI"

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la CGDS aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debido a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.
- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y las observaciones significativas de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

2.3 OBJETIVO GENERAL

La auditoría financiera y de gestión, se enfoca en riesgos y enfatiza su desarrollo en la aplicación del juicio o criterio del profesional durante todo el proceso auditor para determinar si la información financiera, presupuestal y de gestión de inversión y gasto, según concepto y opinión de una entidad se presenta de conformidad con el marco regulatorio aplicable para el feneamiento de la cuenta fiscal.

2.3.1 Objetivos específicos

Los objetivos de la auditoría fueron los siguientes:

- Expresar una opinión, sobre si los estados financieros o cifras financieras están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el sistema de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.
- Expresar una opinión sobre la razonabilidad del presupuesto teniendo en cuenta la normatividad aplicable para cada sujeto de control y en caso que aplique evaluar las reservas presupuestales para efectos de su refrendación.
- Emitir un concepto sobre la gestión de inversión y del gasto.
- Evaluar y emitir un concepto sobre la gestión de inversión ambiental si presupuestaron, ejecutaron y cumplieron de acuerdo con las disposiciones legales.
- Evaluar y emitir un concepto sobre la gestión de inversión ambiental si presupuestaron, ejecutaron y cumplieron de acuerdo con las disposiciones legales.
- Evaluar el control fiscal interno y expresar un concepto
- Emitir un concepto sobre el manejo del recurso público administrado o un concepto sobre la rentabilidad financiera de la inversión pública
- Emitir feneamiento o no sobre la cuenta fiscal consolidada.

2.3.2 Limitaciones al Proceso Auditor

Se deja constancia que las limitaciones de tiempo y recurso humano asignados a esta auditoría, para abordar inspección en el trabajo de campo, fueron el tiempo suministrado para realizar el proceso, ya que solo fueron dados 10 días tanto de procesos financieros como de la gestión presupuestal e inversión del gasto, problemas de fluido eléctrico en el municipio, teniendo en cuenta que la empresa Afinia una vez a la semana se encuentra haciendo mantenimiento en algunos municipios del departamento, entre ellos, el municipio de San Antonio de Palmito.

2.4 OPINIÓN FINANCIERA

La Contraloría General del Departamento de Sucre ha auditado los estados financieros de la Alcaldía municipal de San Antonio de Palmito-Sucre, que comprenden el Estado situación financiera a 31 de diciembre de la vigencia 2020-2021, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

2.4.1 Fundamento de la opinión 2021

El examen de los estados financieros requirió realizar una evaluación con base en pruebas selectivas de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en dichos estados. Además, incluyó la evaluación de los principios de contabilidad de que trata el nuevo marco normativo aplicable al ente territorial, de las estimaciones contables significativas realizadas por la administración de la Alcaldía municipal de San Antonio de Palmito-Sucre y la presentación de los estados contables en su conjunto. Con fundamento en el resultado de los procedimientos de evaluación aplicados, se considera que estos proporcionan una base razonable para expresar una opinión.

La materialidad se determinó teniendo en cuenta las siguientes variables: la calificación de control interno con deficiencia, así como el riesgo combinado medio de las vigencias auditadas y el diseño de control parcialmente adecuado.

La base del cálculo de la materialidad correspondió al valor del pasivo total de la entidad a corte 31 de diciembre de las vigencias auditadas.

Hemos examinado el balance general de la Alcaldía municipal de San Antonio de Palmito Sucre con corte al 31 de diciembre de 2021 y el correspondiente estado de actividad financiera, económica, social y ambiental por la misma vigencia. Los estados financieros son responsabilidad de la administración Municipal. La función de la contraloría general del departamento de sucre consiste en examinarlos y expresar una opinión sobre ellos.

El examen se realizó de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia y las normas internacionales, con base en pruebas selectivas de las evidencias que soportan la veracidad, los montos y las correspondientes revelaciones en los estados financieros; además, incluye el análisis de las normas contables utilizadas y de las estimaciones hechas por la

administración de la entidad, así como la evaluación de si los estados financieros en conjunto son fidedignos.

Los estados financieros mencionados, fueron tomados fielmente de los libros, los cuales presentan fidedignamente la situación financiera de la Alcaldía de San Antonio de Palmito-Sucre a corte de 31 de diciembre de 2021, así como los resultados de sus operaciones, por los años terminados en esas fechas, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia, y los lineamientos de las normas internacionales. Los saldos fueron presentados razonablemente excepto por La sobreestimación generada en el grupo de las cuentas por pagar equivalente al 8.09%. por lo demás podemos decir que la totalidad de incorrecciones alcanzaron un total de \$605.249.367 del total del pasivo, estas incorrecciones son materiales y no tienen un efecto generalizado en los estados financieros.

GESTION FINANCIERA 2021

El marco conceptual de la contabilidad pública en Colombia tiene los siguientes objetivos: servir de base para el proceso metodológico de la regulación; establecer los conceptos centrales que definen el SNCP; servir de guía al regulador para evaluar permanentemente las normas vigentes y para el desarrollo normativo sustancial y procedimental de la contabilidad pública; apoyar a los usuarios en la interpretación y aplicación de las normas; aportar en el proceso de construcción de la información contable por parte de quienes preparan y emiten la información; apoyar a los evaluadores de la información en el proceso de realizar un juicio sobre la contabilidad pública, y servir de base para el desarrollo doctrinal.

Toda la información revelada en los estados contables debe ser susceptible de comprobaciones y conciliaciones exhaustivas o aleatorias, internas o externas, que acrediten y confirmen su confiabilidad, relevancia y comprensibilidad, observando siempre la aplicación estricta del Régimen de Contabilidad Pública para el reconocimiento y revelación de las transacciones, hechos y operaciones realizadas por la entidad contable pública.

La Auditoría practicada por la Contraloría General del Departamento de Sucre, a los Estados Contables producidos por la **Alcaldía Municipal de San Antonio de Palmito Sucre** con fecha de corte a diciembre 31 de 2021, se llevó a cabo con el fin de emitir un informe que contenga un dictamen u opinión sobre la razonabilidad de la presentación y contenido de los mismos.

Se verificó por medio del Sistema Consolidador de Hacienda e Información pública – CHIP, que la entidad a la fecha de la auditoria rindió, lo contemplado en el Artículo 1° de la Resolución 375 de 2007, la cual establece que la información con corte 31 de diciembre de 2020, las entidades contables públicas incluidas en el ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública, deberá reportarse a más tardar el 15 de febrero.

Balance General 2021

La conformación del Balance General que presenta la Alcaldía Municipal de San Antonio de Palmito Sucre al corte de la vigencia 2021, es la siguiente:

ANALISIS ESTADOS FINANCIERO ALCALDIA DE SAN ANTONIO DE PALMITO 2021-2022							
CODIGO	NOMBRE	SALDO A CORTE DE DIC 31 DE 2020	SALDO A CORTE DE DIC 31 DE 2021	ANALISIS % HORIZONTAL	ANALISIS HORIZONTAL	ANALISIS VERTICAL AL 2021	ANALISIS VERTICAL L 2020
1	ACTIVOS	28.915.974.651	64.861.656.737	224,31	35.945.682.086	100%	100%
1.1	EFFECTIVO EQUIVALENTES Y AL EFECTIVO	3.261.129.601	1.784.319.660	54,71	-1.476.809.941	3%	-4%
1.2	INVERSIONES INSTRUMENTOS DERIVADOS E	9.000.000	611.521.062	6794,68	602.521.062	1%	2%
1.3	CUENTAS POR COBRAR	14.652.862.239	38.390.096.242	262,00	23.737.234.003	59%	66%
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		17.922.991.840	40.108.125.023	223,78	22.185.133.183	62%	62%
1.6	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	5.788.115.631	5.451.850.271	94,19	-336.265.360	8%	-1%
1.7	BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES	3.861.839.000	17.462.015.354	452,17	13.600.176.354	27%	38%
1.9	OTROS ACTIVOS	1.343.028.180	1.161.854.147	86,51	-181.174.033	2%	-1%
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		10.992.982.811	24.753.531.713	225,18	13.760.548.902	38%	38%
2	PASIVOS	6.293.755.102	7.473.739.463	118,75	1.179.984.361	100%	100%
2.3	PRÉSTAMOS POR PAGAR	0	1.000.000.000	100,00	1.000.000.000	13%	85%
2.4	CUENTAS POR PAGAR	2.936.665.505	2.219.314.814	25,50%	-717.350.691	30%	-61%
2.5	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	1.409.886.917	1.347.221.969	4,60%	-62.664.948	18%	-5%
2.7	PROVISIONES	1.914.512.205	1.914.512.205	100%	0	26%	0%
2.9	OTROS PASIVOS	32.690.475	992.690.475	3036%	960.000.000	13%	81%
TOTAL PASIVO CORRIENTE		6.293.755.102	6.513.739.463	103%	219.984.361	87%	19%
29	OTROS PASIVOS	0	960.000.000	0%	960.000.000	13%	81%
PASIVO NO CORRIENTE		0	960.000.000	0%	960.000.000	13%	81%
3	PATRIMONIO	22.622.219.549	57.387.917.274	253,68	34.765.697.725	100%	100%
3.1	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	22.622.219.549	57.387.917.274	253,68	34.765.697.725	100%	100%
4	INGRESOS	21.639.173.189	62.424.854.155	288,48	40.785.680.966	100%	100%
4.1	INGRESOS FISCALES	1.337.079.507	1.133.781.022	84,80	-203.298.485	2%	0%
4.4	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	20.286.651.264	61.279.812.647	302,07	40.993.161.383	98%	101%
4.8	OTROS INGRESOS	15.442.418	11.260.486	72,92	-4.181.932	0%	0%
5	GASTOS	21.639.173.189	62.424.854.155	288,48	40.785.680.966	100%	100%
5.1	DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN	2.095.864.961	2.905.380.758	138,62	809.515.797	5%	10%
5.3	DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	336.265.360	336.265.360	100,00	0	1%	2%
5.4	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	236.215.255	332.208.837	140,64	95.993.582	1%	1%
5.5	GASTO PÚBLICO SOCIAL	17.769.300.329	21.138.155.833	118,96	3.368.855.504	34%	82%
5.8	OTROS GASTOS	114.802	44.196.326	38497,87	44.081.524	0%	0%
5.9	CIERRE DE INGRESOS, GASTOS Y COSTOS	1.201.412.482	37.668.647.041	3135,36	36.467.234.559	60%	6%

9	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	0.00	0.00	0%	0	0%	0%
9.1	PASIVOS CONTINGENTES	455.870.665	455.870.665	100,00	0	1%	0%
9.9	ACREEDORAS CONTRA (DB)	-455.870.665	-455.870.665	100,00	0	-1%	0%

El estado de situación financiera de la Alcaldía municipal de San Antonio de Palmito sucre a corte de diciembre de 2021 se encuentra constituido por un activo por valor de \$64.861.656.737, el cual se encuentra clasificado en activos corrientes por valor de \$40.108.125.023 y no corrientes por valor de \$24.753.531.713, por su parte los pasivos presentan un saldo por valor de \$7.473.739.463, compuesto por pasivos corrientes que presentan un saldo por valor de \$6.513.739.463 y pasivos no corrientes con un saldo por valor de \$960.000.000 y un patrimonio por valor de \$57.387.917.374.

Activo

El Activo total asciende a la suma de \$ 64.861.656.737, el cual presenta un crecimiento del 224.31% frente al periodo inmediatamente anterior equivalente a un total de \$35.945.682.086, la mayor participación del activo la presenta el activo corriente con un 62% frente al total activo.

se puede observar un incremento significativo del activo de la entidad, esto se debió entre otras cosas a la incorporación de las acciones de la ESE centro de salud del municipio por valor de \$602.521.062 a los estados financieros del municipio, incremento de transferencias corrientes por valor de \$37.000.000.000 las cuales representaron un 59% frente al total activos, estas corresponden a recursos de regalías para la construcción de la vía de San Antonio de Palmito-Toluviejo y los bienes de uso público e históricos y culturales, con un incremento del 452% frente al periodo inmediatamente anterior, los cuales representaron un total del 27% frente al total activos, que al recibir actas parciales de la vía en construcción, estas fueron incorporadas como bienes de usos público del municipio.

Activo corriente

se encuentra representado por el efectivo, constituido por las cuentas de ahorro y cuentas corrientes en diferentes instituciones financieras, cuyo saldo respalda los diferentes proyectos que se encuentran en curso los cuales tuvieron un incremento del 54.71% frente al periodo inmediatamente anterior, dicho recurso solo representa el 3% del activo total; las cuentas por cobrar las cuales presentan un saldo por valor de \$38.390.096.242, tuvieron un incremento por valor de \$23.737.234.003 equivalente al 262% respecto al periodo inmediatamente anterior y por ultimo encontramos las inversiones e instrumentos derivados con un saldo por valor de \$611.521.062.00, que corresponden a las inversiones que el municipio posee en la empresa de acueducto del municipio.

El municipio de San Antonio de Palmito-Sucre debe garantizar y optimizar la gestión de los dineros que se mantienen con una disponibilidad inmediata en cuentas corrientes, cuentas de ahorro, y fondos en tránsito con el propósito de cumplir con los pagos de las obligaciones adquiridas por los organismos del Sector Central.

Activo no corriente

El activo no corriente presenta un saldo por valor de \$24.753.531.713 el cual presenta un incremento por valor de \$13.760.548.902 equivalente al 225% frente al periodo inmediatamente anterior, represento el 38% del total activos, se encuentra conformado por las propiedades plantas y equipos, bienes de beneficio y uso público y otros activos.

la cuenta de propiedad planta y equipos presenta un saldo por valor de \$5.451.850.271 con una disminución equivalente al 5.81% frente al periodo inmediatamente anterior, tiene una participación del 8% frente al activo total, los bienes de beneficio y uso público presenta un saldo por valor de \$17.462.015.354 con una participación del 27% frente al activo total, presenta un incremento del 452% frente al periodo anterior, su incremento radica en la incorporación de los trabajos recibidos de la nueva vía san Antonio de palmito-Toluviejo y por ultimo otros activos, los cuales representan el 2% del total activos, con una disminución del 14.49% frente al periodo inmediatamente anterior.

Pasivo

El Pasivo total compuesto en su totalidad por pasivos corrientes, presenta un saldo a corte de 31 de dic de 2021 por un valor de \$7.473.739.463 presentando un incremento por valor de \$1.179.984.361 equivalente al 18.75%, dicho incremento se encuentra representado por la incorporación de un desembolso de un crédito con la banca privada por valor de \$1.000.000.000, le siguen las cuentas por pagar las cuales presentan un saldo por valor de \$2.219.314.814 con una variación equivalente al 32.31%, representan frente al periodo inmediatamente anterior. y la cuenta de Beneficios a los empleados con un saldo por valor de \$1.347.221.969 con una disminución 4.60% frente al periodo inmediatamente anterior, representan el 30,17% del total de los pasivos.

Pasivo corriente

El pasivo corriente se encuentra conformado por los préstamos por pagar, cuentas por pagar, beneficios a los empleados, provisiones y otros pasivos, presento un saldo por valor de \$6.513.739.463 con una variación del 3% equivalente a \$219.984.361 frente al periodo inmediatamente anterior, representa el 87% del total pasivos.

Préstamo por pagar se encuentra representado los créditos con la banca privada con un saldo al final de la vigencia por valor de \$1.000.000. 000.00, representa el 13% del total pasivos

Cuentas por pagar

2.4	CUENTAS POR PAGAR	2,219,314,814.00
2.4.01	adquisición de bienes y servicios nacionales	1,241,908,621.00
2.4.07	recursos a favor de terceros	18,297,383.00
2.4.40	impuestos, contribuciones y tasas	256,601,273.00
2.4.60	créditos judiciales	702,507,537.00

Beneficio a los empleados

Representan las obligaciones generadas por concepto de las retribuciones que la entidad proporciona a sus trabajadores a cambio de sus servicios, incluyendo, cuando haya lugar, beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual, estos beneficios abarcan tanto los suministrados directamente a los empleados como a sus sobrevivientes, beneficiarios y/o sustitutos, según lo establecido en la normatividad vigente, en los acuerdos contractuales o en las obligaciones implícitas que dan origen al beneficio.

Presenta un saldo por valor de \$1.347.221.969 con una disminución frente al periodo inmediatamente anterior equivalente al 4.60% y una participación del pasivo frente al total pasivo equivalente al 18%, compuesto por beneficio a corto plazo que a su vez lo constituyen las deudas a prestaciones sociales de los empleados por concepto de nóminas por pagar, vacaciones, intereses de cesantías y aportes parafiscales y los beneficios a largo plazo que lo constituye los beneficios post empleo-pensiones (pensiones de jubilación y el cálculo actuarial de pensiones), presenta un saldo por valor de \$1.270.430.016, el cual debe ser reclasificado como un pasivo no corriente.

Otros pasivos

presenta un valor por \$992.690.475 con un incremento del 3036% respecto al periodo inmediatamente anterior, representa el 13% del total de los pasivos, el incremento corresponde a recursos recibidos en administración s el cual fue presentado el reporte de operaciones reciprocas del invias.

Pasivo no corriente

el pasivo no corriente presenta un saldo por valor de 960.000.000 presento una variación de crecimiento frente al periodo inmediatamente anterior equivalente al 100%

Patrimonio

El Patrimonio presenta un saldo al cierre de la vigencia por valor de \$31.639.936.510, constituido en su totalidad por el capital fiscal de la entidad,

presenta un incremento frente al periodo inmediatamente anterior por valor de \$3.576.330.000 equivalente al 11.31%

manual de políticas contables

El desarrollo de las políticas contables de la Alcaldía de San Antonio de Palmito se realizó atendiendo los lineamientos generales de la resolución N°533 de 2015, expedida por la contaduría general de la nación, como ente regulador para las entidades que pertenecen al sector público, fueron adoptadas mediante resolución N°162 de agosto 15 de 2018

las políticas contables que se desarrollaron, están definidas con base en el marco normativo para entidades de gobierno, conformado por el marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera; las normas para el reconocimiento y medición de los estados financieros.

Las políticas contables del municipio tienen los siguientes alcances:

- El reconocimiento y medición de las partidas contables
- La preparación y presentación de los estados financieros
- La información a revelar sobre las partidas de importancia relativa
- Las divulgaciones adicionales sobre aspectos cualitativos de la información financiera.

Notas Contables

La presentación razonable de los estados financieros requiere una presentación fidedigna de los efectos de las transacciones, así como de otros sucesos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos establecidos en el marco conceptual. Una entidad territorial cuyos estados financieros cumplan con lo establecido en las NICP hará en forma explícita y sin reservas, una declaración de dicho cumplimiento en las notas contables.

Dentro del contenido de las notas a los estados financieros se encuentra la información acerca de las bases para la preparación de dichos estados financieros, y sobre las políticas contables específicas utilizadas. las notas también revelan la información requerida por las NICP en las entidades del estado que no haya sido incluida en otro lugar de los estados financieros.

Asimismo, las notas brindan información que no se presenta en ninguno de los estados financieros, pero que es relevante para entender cualquiera de ellos. También hará referencia de cada partida incluida en los estados de situación financiera y del resultado integral, en el estado de resultados separado y en los

estados de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo, con cualquier información relacionada en la gestión contable del municipio.

El orden de aparición de las notas también es importante, para ayudar a los usuarios a comprender los estados financieros y compararlos con la información contables de otros periodos.

Cuando se elaboran los estados financieros es necesario adjuntar las notas pertinentes a fin de facilitar la comprensión, interpretación y análisis de los estados financieros, y para ello se debe seguir una estructura de acuerdo a las NICSP.

La Contaduría General de la Nación (CGN) expidió la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, por la cual incorpora, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual está conformado por: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública.

Este Marco Normativo es aplicable a las entidades de gobierno que se encuentran bajo el ámbito del Régimen de Contabilidad Pública.

De igual manera, la CGN expidió el Instructivo 002 de 2015, con el fin de orientar a los regulados para la determinación de los saldos iniciales y para la elaboración y presentación de los primeros estados financieros bajo el nuevo Marco Normativo, el cual en su numeral N°3-REVELACIONES, establece lo siguiente:

3. REVELACIONES

En las notas a los estados financieros, además de las revelaciones exigidas por el Marco normativo, las entidades resumirán los principales impactos de orden financiero derivados de la aplicación del Marco normativo para entidades de gobierno, tanto a nivel cuantitativo como a nivel cualitativo.

Durante el primer periodo de aplicación, comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017, la entidad incluirá, para efectos de conservación y trazabilidad, ya sea en los estados financieros o en las notas a los estados financieros, información financiera de tipo cuantitativo y cualitativo que sea útil a los diferentes usuarios de la información para la comprensión de la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de la entidad.

Para el efecto, la entidad incluirá, como mínimo, la siguiente información:

- la naturaleza de cada cambio en la política contable;
- una conciliación del patrimonio, al inicio del periodo de aplicación, determinado de acuerdo con el anterior y con el nuevo Marco normativo; y
- información cualitativa y cuantitativa requerida conforme a los criterios del Marco normativo para entidades de gobierno.

Se pudo observar dentro del proceso auditor que la Alcaldía municipal de San Antonio de Palmito para las vigencias auditadas (2020-2021), da cumplimiento parcial a lo establecido en el marco conceptual y las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos anexas a la resolución N°533 de 08 de octubre de 2015, teniendo en cuenta que las notas a los estados financieros del municipio, no revelan la suficiente información cuantitativa y cualitativa útil a los diferentes usuarios de la información, para la comprensión de la situación financiera del ente territorial.

OPINIÓN CONTABLE 2020

La Contraloría General del Departamento de Sucre ha auditado los estados financieros de la Alcaldía municipal de San Antonio de Palmito-Sucre, que comprenden el Estado situación financiera a 31 de diciembre de la vigencia de 2020, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

Fundamento de la opinión

El examen de los estados financieros requirió realizar una evaluación con base en pruebas selectivas de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en dichos estados. Además, incluyó la evaluación de los principios de contabilidad de que trata el nuevo marco normativo aplicable al ente territorial, de las estimaciones contables significativas realizadas por la administración de la Alcaldía municipal de San Antonio de Palmito-Sucre y la presentación de los estados contables en su conjunto. Con fundamento en el resultado de los procedimientos de evaluación aplicados, se considera que estos proporcionan una base razonable para expresar una opinión.

La materialidad se determinó teniendo en cuenta las siguientes variables: la calificación de control interno con deficiencia, así como el riesgo combinado medio de las vigencias auditadas y el diseño de control parcialmente adecuado, por otra parte, los hallazgos de vigencias anteriores.

La base del cálculo de la materialidad correspondió al valor del pasivo total de la entidad a corte 31 de diciembre de las vigencias auditadas.

Hemos examinado el balance general de la Alcaldía municipal de San Antonio de Palmito Sucre con corte al 31 de diciembre de 2020 y el correspondiente estado de actividad financiera, económica, social y ambiental por la misma vigencia. Los estados financieros son responsabilidad de la administración Municipal. La función de la contraloría general del departamento de sucre consiste en examinarlos y expresar una opinión sobre ellos.

El examen se realizó de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia y las normas internacionales, con base en pruebas

selectivas de las evidencias que soportan la veracidad, los montos y las correspondientes revelaciones en los estados financieros; además, incluye el análisis de las normas contables utilizadas y de las estimaciones hechas por la administración de la entidad, así como la evaluación de si los estados financieros en conjunto son fidedignos.

Los estados financieros mencionados, fueron tomados fielmente de los libros, los cuales presentan fidedignamente la situación financiera de la Alcaldía de San Antonio de Palmito-Sucre a corte de 31 de diciembre de 2020, así como los resultados de sus operaciones, por los años terminados en esas fechas, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia, y los lineamientos de las normas internacionales. Los saldos fueron presentados razonablemente excepto por La sobreestimación generada en el grupo de las cuentas por pagar equivalente al 11.14%. por lo demás podemos decir que la totalidad de incorrecciones alcanzaron un total de \$702.507.537 del total del pasivo, estas incorrecciones son materiales y no tienen un efecto generalizado en los estados financieros.

Balance General 2020

La conformación del Balance General que presenta la Alcaldía Municipal de San Antonio de Palmito Sucre al corte de la vigencia 2020, es la siguiente:

CODIGO	NOMBRE	SALDO A DIC 31 2019	SALDO A DIC 31 DE 2020	SALDO FINAL CORRIENTE 2020	SALDO FINAL NO CORRIENTE 2020	VARIACION EN \$	VARIACION EN %
1	ACTIVOS	27.723.991.070	28.915.974.651	17.922.991.840	10.992.982.811	1.191.983.581	4,30
2	PASIVOS	6.303.184.004	6.293.755.102	6.293.755.102	0.00	-9.428.902	-0,15
3	PATRIMONIO	21.420.807.066	22.622.219.549	0.00	22.622.219.549	1.201.412.483	5,61
4	INGRESOS	20.697.960.347	21.639.173.189	0.00	21.639.173.189	941.212.842	4,55
5	GASTOS	20.697.960.347	21.639.173.189	0.00	21.639.173.189	941.212.842	4,55

En la tabla anterior podemos observar que a corte de dic 31 de 2020 el balance se encuentra conformado por los activos los cuales presentan un saldo por valor de \$28.915.974.651 con un incremento del 4.30% frente al periodo inmediatamente anterior, los pasivos por valor de \$6.293.755.102 con una leve disminución frente al periodo anterior del 0.15% y un patrimonio por valor de \$22.622.219.549 el cual presento un incremento del 5.61%.

Activo

El Activo total asciende a la suma de \$ 28.915.974.651, compuesto por el activo corriente con un saldo de \$17.922.991.840 equivalente al 61.9% del activo total y el Activo no corriente por valor de \$10.992.982.811 equivalente al 38.1% del total del Activo.

Activo corriente

CODIGO	NOMBRE	SALDO A DIC 31 DE 2019	SALDO A 31 DE DIC DE 2020	VARIACION EN \$	VARIACION EN %	% DE PARTICIPACION 2020
1	ACTIVOS	27.723.991.070	28.915.974.651	1.191.983.581	4,30	100%
1.1	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	2.885.229.958	3.261.129.601	375.899.643	13,03	11%
1.1.10	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	2.812.333.079	3.188.232.722	303.002.764	10,77	11%
1.1.32	EFFECTIVO DE USO RESTRINGIDO	66.290.880	66.290.879	-1	0,00	0%
1.1.33	EQUIVALENTES AL EFFECTIVO (CDT)	6.606.000	6.606.000	0	0,00	0%
1.2	INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS CON EMPRESAS PUBLICAS	9.000.000	9.000.000	0	0,00	0%
1.3	CUENTAS POR COBRAR	12.852.444.834	14.652.862.239	1.800.417.405	14,01	51%
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		15.746.674.792	17.922.991.840	2.176.317.048	13,82	62%

Representado por el efectivo o equivalente a efectivo, inversiones e instrumentos derivados, y las cuentas por cobrar que en su mayoría se encuentran las transferencias del sistema general de participación pendientes por cobrar.

El efectivo está representado en cuentas de ahorro y cuentas corrientes en las diferentes instituciones financieras, presenta un saldo por valor de \$3.261.129.601, representa el 10.11% del total activo, presento un incremento por valor de \$375.899.643 equivalente al 13% frente al periodo inmediatamente anterior. en la subcuenta de efectivo restringido se observa un saldo por valor de \$66.290.880 que corresponde a recursos reportados de vigencias anteriores como recursos embargados y que actualmente, se encuentran en proceso de depuración teniendo en cuenta que no se tiene claridad sobre su origen, al igual que el saldo en la subcuenta 1133-equivalente al efectivo (certificado a término definido) por valor de \$6.606.000, del cual tampoco la entidad tiene soporte o evidencia alguna de su existencia.

las inversiones e instrumentos derivados presentan un saldo por valor de \$9.000.000, no presenta variación respecto al periodo inmediatamente anterior, corresponde a acciones que posee la Alcaldía municipal en la empresa triple A del municipio, se observa que no ha sido objeto de ajustes por la respectiva valorización o desvalorización de las mismas, generando con ello incertidumbre en dichos saldos.

las cuentas por cobrar están constituidas por los derechos tributarios pendientes de recaudo, exigidos sin contraprestación directa, que recaen sobre la renta o la riqueza, en función de la capacidad económica del sujeto pasivo, gravando la propiedad, la producción, la actividad o el consumo, deben reconocerse por el valor determinado en las declaraciones tributarias, las liquidaciones oficiales en firme y demás actos administrativos, que liquiden obligaciones a cargo de los contribuyentes, responsables y agentes de retención, se revelan según su

antigüedad en vigencia actual y vigencias anteriores. Adicionalmente se revelan con base en los tipos de obligaciones tributarias y, en los demás casos, atendiendo la naturaleza del impuesto. Las rentas de vigencia actual incluyen los impuestos liquidados y declarados por el contribuyente o autoridad competente, correspondientes a gravámenes reconocidos durante el período contable en curso, sin perjuicio de la vigencia a la cual corresponde la liquidación. También incluye las retenciones y anticipos liquidados en el mismo período. Las rentas de vigencias anteriores son los saldos de las rentas por cobrar de la vigencia actual reclasificados al inicio del período contable siguiente, también hacen parte de las cuentas por cobrar, los derechos de cobro de la entidad contable pública originados en desarrollo de sus funciones de cometido estatal como las transferencias del orden nacional y demás derechos por operaciones diferentes a los ingresos tributarios, presentan un saldo por valor de \$14.652.852.239 con un incremento equivalente al 13.82% frente al periodo inmediatamente anterior y una participación frente al activo equivalente al 51%.

Activo no corriente

Los activos no corrientes hacen referencia a los bienes del ente territorial tangibles o intangibles, que no pueden convertirse en líquidos en el corto plazo y que, por ser necesarios para el funcionamiento de la empresa, no pueden destinarse a la venta.

1.6	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	6.078.330.544	5.788.115.631	-290.214.913	-4,77	20%
1.6.05	TERRENOS	2.517.322.000	2.517.322.000	0	0,00	9%
1.6.15	CONSTRUCCIONES EN CURSO	68.250.000	68.250.000	0	0,00	0%
1.6.35	BIENES MUEBLES EN BODEGA	77.473.600	77.473.600	0	0,00	0%
1.6.40	EDIFICACIONES	2.772.244.000	2.818.294.447	46.050.447	1,66	10%
1.6.45	PLANTAS, DUCTOS Y TÚNELES	3.359.746.000	3.359.746.000	0	0,00	12%
1.6.50	REDES, LÍNEAS Y CABLES	282.948.000	282.948.000	0	0,00	1%
1.6.55	MAQUINARIA Y EQUIPO	228.297.000	228.297.000	0	0,00	1%
1.6.65	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	62.703.953	62.703.953	0	0,00	0%
1.6.70	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	41.111.634	41.111.634	0	0,00	0%
1.6.75	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	72.360.000	72.360.000	0	0,00	0%
1.6.85	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)	-3.404.125.643	-3.740.391.003	-336.265.360	9,88	-13%
1.7	BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES	3.861.839.000	3.861.839.000	0	0,00	13%
1.7.10	BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO	255.392.000	4.110.258.000	3.854.866.000	1509,39	14%
1.7.85	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO (CR)	-6.444.000	-248.419.000	-241.975.000	3755,04	-1%
1.9	OTROS ACTIVOS	2.037.146.734	1.343.028.180	-694.118.554	-34,07	5%
1.9.06	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	1.163.341.840	443.357.021	-719.984.819	-61,89	2%
1.9.08	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	673.923.008	699.789.273	25.866.265	3,84	2%
1.9.09	DEPÓSITOS ENTREGADOS EN GARANTÍA	79.881.887	79.881.886	-1	0,00	0%
1.9.70	ACTIVOS INTANGIBLES - LICENCIA SOFTWARE	120.000.000	120.000.000	0	0,00	0%
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		11.977.316.278	10.992.982.811		0,00	38%

La propiedad planta y equipos, comprenden los bienes tangibles de propiedad de la entidad contable pública que se utilizan para la producción y comercialización de bienes y la prestación de servicios, la administración de la entidad contable pública, así como los destinados a generar ingresos producto de su arrendamiento, y por tanto no están disponibles para la venta en desarrollo de actividades productivas o comerciales, siempre que su vida útil probable en condiciones normales de utilización, exceda de un año. Tratándose de las entidades contables públicas del gobierno general, incluye los bienes para el uso permanente recibidos sin contraprestación de otras entidades del gobierno general. Deben reconocerse por su costo histórico y actualizarse mediante la comparación del valor en libros con el costo de reposición o el valor de realización. Los costos de endeudamiento asociados a la adquisición de un activo que aún no se encuentre en condiciones de utilización, se reconocen como un mayor valor del mismo, para la vigencia 2020, presento un saldo por valor de \$5.788.115.631 con una leve disminución frente al periodo inmediatamente anterior del 4.77% representa el 20% del total de los activos.

Los bienes de uso público presentaron un saldo por valor de \$3.861.839.000 no presenta ningún tipo de variación frente al periodo anterior, representan el 13% del total de los activos y por último se encuentran otros activos con un saldo por valor de \$1.343.028.180 con una disminución del 34% frente al periodo anterior, solo representa el 5% del total activo.

Observaciones del activo.

- en la subcuenta de efectivo restringido se observa un saldo por valor de \$66.290.880 que corresponde a recursos reportados de vigencias anteriores como recursos embargados y que actualmente, se encuentran en proceso de depuración teniendo en cuenta que no se tiene claridad sobre su origen, al igual que el saldo en la subcuenta 1133-equivalente al efectivo (certificado a término definido) por valor de \$6.606.000, del cual tampoco la entidad tiene soporte o evidencia alguna de su existencia.
- las inversiones e instrumentos derivados presentan un saldo por valor de \$9.000.000, no presenta variación respecto al periodo inmediatamente anterior, corresponde a acciones que posee la Alcaldía municipal en la empresa triple A del municipio, se observa que no ha sido objeto de ajustes por la respectiva valorización o desvalorización de las mismas, generando con ello incertidumbre en dichos saldos.
- El deterioro y la provisión de cartera por deudas de dudoso o difícil cobro corresponde a las deudas que llevan una determinada morosidad, pero existe la posibilidad de cobrarlas, son las que se consideran manifiestamente pérdidas o sin valor que son créditos que se pueden cobrar por ningún medio, Al evaluar los estados financieros de la Alcaldía municipal de San Antonio de Palmito-Sucre, observamos que la entidad cuenta con un saldo significativo de cartera, tipificada como cartera de difícil cobro la cual no se le realizó provisión, entendiéndose por provisión de cartera el valor que el ente territorial, según análisis del comportamiento de su cartera, considera que probablemente no pueda cobrar y por tanto debe provisionar, como tampoco aplicó el respectivo deterioro, el cual es la pérdida del valor de la cartera por el no pago de la misma. El deterioro de cartera se rige por la normatividad de la NIC 39, Sección 11, NIIF 9. Lo anterior Contraviene con lo establecido en la normatividad vigente en materia de Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos.
- Al evaluar el inventario de los bienes muebles e inmuebles del municipio encontramos que existe dentro del inventario elementos en estado regular y malos los cuales debieron ser objeto de un proceso de bajas, la norma establece que la baja de los inventarios de aquellos bienes que estuvieran

deteriorados o en desuso, inservibles, obsoletos o servibles entendiéndose estos últimos como aquellos bienes que estando en buen estado ya no son necesarios para el normal desarrollo de las funciones de la Administración municipal que ya no se requieren para la buena marcha de la gestión administrativa, además, porque en el evento en que se requieran, su costo de reparación sería superior al valor comercial.

Para el retiro de dichos elementos de propiedad, planta y equipo de las categorías muebles o inmuebles, el ente municipal deberá verificar el estado real de los mismos, y determinar si se encuentran inservibles, no útiles por obsolescencia, no útiles por cambio o renovación de equipos, inservibles por daño total - parcial o inservibles por deterioro; situación que debe quedar previamente avalada por la instancia respectiva y sustentada mediante un documento o acto administrativo, y contablemente se registrará la baja de los elementos, afectando las subcuentas de propiedades, planta y equipo, la depreciación acumulada, el deterioro acumulado y las cuentas de orden deudoras para los casos en que el destino final no se produzca en forma simultánea, atendiendo para ello el procedimiento administrativo establecido para tal fin. En el caso de equipos de cómputo y maquinaria es necesario obtener un concepto técnico del área de sistemas de la entidad o una persona especializada en el tema, para de esta manera solicitar al comité de bajas, el trámite de dicha baja de los inventarios.

Pasivo

Los pasivos corresponden a las obligaciones ciertas o estimadas de la entidad contable pública, derivadas de hechos pasados, de las cuales se prevé que representarán para la entidad un flujo de salida de recursos que incorporan un potencial de servicios o beneficios económicos, en desarrollo de las funciones de cometido estatal.

2	PASIVOS	6.303.184.004	6.293.755.102	-9.428.902	-0,15	100%
2.3	PRÉSTAMOS POR PAGAR	13.095.229	0	-13.095.229	-100,00	0%
2.3.13	FINANCIAMIENTO INTERNO DE CORTO PLAZO	13.095.229	0	-13.095.229	-100,00	0%
2.3.13.01	PRÉSTAMOS BANCA COMERCIAL	13.095.229	0	-13.095.229	-100,00	0%
2.4	CUENTAS POR PAGAR	2.948.046.308	2.936.665.505	-11.380.803	-0,39	47%
2.4.01	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	684.729.137	657.727.777	-27.001.360	-3,94	10%
2.4.07	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	0	262.979.597	262.979.597	100,00	4%
2.4.24	DESCUENTOS DE NÓMINA	10.493.623	10.516.423	22.800	0,22	0%
2.4.30	SUBSIDIOS ASIGNADOS	0	90.709.710	90.709.710	100,00	1%
2.4.36	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	114.471.940	16.742.905	-97.729.035	-85,37	0%
2.4.40	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	496.963.787	256.601.273	-240.362.514	-48,37	4%
2.4.60	CRÉDITOS JUDICIALES	702.507.537	702.507.537	0	0,00	11%
2.4.80	ADMINISTRACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	0	0	0	0,00	0%
2.4.90	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	938.880.284	938.880.283	-1	0,00	15%
2.5	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	1.394.839.787	1.409.886.917	15.047.130	1,08	22%
2.5.11	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	124.409.771	139.456.901	15.047.130	12,09	2%
2.5.14	BENEFICIOS POSEMPLEO-PENSIONES	1.270.430.016	1.270.430.016	0	0,00	20%
2.7	PROVISIONES	1.914.512.205	1.914.512.205	0	0,00	30%
2.7.01	LITIGIOS Y DEMANDAS LABORALES	1.914.512.205	1.914.512.205	0	0,00	30%
2.9	OTROS PASIVOS	32.690.475	32.690.475	0	0,00	1%
2.9.10	INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO	32.690.475	32.690.475	0	0,00	1%
TOTAL PASIVO CORRIENTE		6.303.184.004	6.293.755.102	0,00	0,00	100%

El Pasivo total presenta un saldo a corte de 31 de dic de 2020 por un valor de \$6.293.755.102 presentando una leve disminución por valor de \$9.428.902 equivalente al 0.15%.

El pasivo se encuentra conformado en su totalidad por el Pasivo Corriente, representado por los grupos de préstamos por pagar con un saldo de \$13.095.229 corresponden al pago realizado de interés y capital de la última cuota del crédito con la banca comercial, Las cuentas por pagar con un saldo de \$2.936.666.505, representada en la adquisición de bienes y servicios nacionales, recursos a favor de terceros, descuentos de nóminas, subsidios asignados, retención en la fuente e impuestos y contribuciones, créditos judiciales, administración y prestación de servicios de salud y otras cuentas por pagar, presentaron una disminución por valor de \$11.380.803 respecto al periodo inmediatamente anterior equivalente al 0.39%, representan el 47% frente al total de los pasivos.

Dentro del grupo de las cuentas por pagar, encontramos la cuenta de créditos judiciales con un saldo por valor de \$702.507.537, la cual no presenta variación frente al periodo inmediatamente anterior, no existe claridad respecto a que procesos judiciales corresponden, la entidad se encuentra en proceso de

identificación de los mismos, lo que genera una incertidumbre del respectivo saldo, equivalente al 11.14% de incorrecciones.

Observaciones

1. Dentro de la evaluación realizada se pudo observar que, el pasivo se encuentra clasificado en su totalidad como pasivo corriente, siendo que el grupo de las cuentas por pagar presentan saldos de vigencias anteriores, Las normas técnicas relativas a los pasivos están orientadas a definir criterios para el reconocimiento y revelación de las obligaciones de la entidad contable pública. Las obligaciones ciertas se determinan de forma objetiva y precisa, tanto en lo relativo al plazo para su cancelación o aplicación, como en la cuantía del valor a restituir. Por su parte las obligaciones estimadas se caracterizan por la incertidumbre sobre la fecha de su pago y el valor a restituir. Atendiendo el plazo pactado, las operaciones de crédito público se clasifican en corto y largo plazo. Son de corto plazo las operaciones de crédito público adquiridas con plazo para su pago igual o inferior a un año, y de largo plazo las adquiridas con plazo para su pago superior a un año, por otra parte, Las cuentas por pagar deben reconocerse por el valor total adeudado, que se define como la cantidad a pagar en el momento de adquirir la obligación, se registran en el momento en que se reciba el bien o servicio, o se formalicen los documentos que generan las obligaciones correspondientes, de conformidad con las condiciones contractuales. Cuando no exista prestación a cargo de un tercero, su reconocimiento debe estar condicionado al origen de la obligación en virtud del acto jurídico que la sustenta, se clasificaran como pasivos corrientes aquellas originadas en la vigencia actual y vigencias anteriores, aquellas que tengan exigibilidad o pago superior a un año, Al revisar el decreto N°003 de enero 03 de 2021 de constitución de las cuentas por pagar de la vigencia auditada, se observa que la entidad contabilizo las cuentas tanto de la vigencia actual como de las vigencias anteriores como un pasivo corriente, por lo que deben reclasificarse el saldo de vigencias anteriores como un pasivo no corriente.
2. Dentro del grupo de las cuentas por pagar, encontramos la cuenta de créditos judiciales con un saldo por valor de \$702.507.537, la cual no presenta variación frente al periodo inmediatamente anterior, no existe claridad respecto a que procesos judiciales corresponden, la entidad se encuentra en proceso de identificación de los mismos, lo que genera una incertidumbre del respectivo saldo, equivalente al 11.14% de incorrecciones.

Patrimonio

3	PATRIMONIO	21.420.807.067	22.622.219.549	1.201.412.482	5,61	100%
3.1	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	21.420.807.067	22.622.219.549	1.201.412.482	5,61	100%
3.1.05	CAPITAL FISCAL	14.931.921.828	14.931.921.828	0	0,00	66%
3.1.09	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	8.484.812.908	6.488.885.239	-1.995.927.669	-23,52	29%
3.1.10	RESULTADO DEL EJERCICIO	-1.995.927.669	1.201.412.482	3.197.340.151	-160,19	5%

Constituido en su totalidad por el grupo de patrimonio de las entidades de gobierno, presento un saldo a corte de dic 31 de 2020 por valor de \$22.622.219.549, con un incremento equivalente 5.71% frente al periodo inmediatamente anterior.

2.5 OPINION SOBRE EL PRESUPUESTO

VIGENCIA 2021

el proceso de las ejecuciones de ingresos y gastos para la vigencia 2021, se realizaron en concordancia con las metas, objetivos, planes, programas y proyectos en el marco de la normatividad aplicable, se Incluyeron los compromisos, las obligaciones, los pagos en el desarrollo del objeto misional de la Alcaldía municipal de San Antonio de Palmito-Sucre, teniendo en cuenta que la información presentada por el ente territorial, concuerdan con los soportes presentados por la entidad.

Se pudo Comprobar que los ingresos recaudados por la entidad en desarrollo de la venta de bienes y servicios u otra actividad generadora de ingresos, fueron incorporados en el presupuesto y guardan coherencia con el objetivo misional y con su naturaleza Jurídica.

Se pudo observar que el recaudo obtenido por Ingresos Corrientes de Libre destinación guarda relación porcentual respecto a los gastos de funcionamiento, tal como se observa a continuacion:

DEPARTAMENTO		SUCRE
MUNICIPIO		SAN ANTONIO DE PALMITO-212370523
VIGENCIA		2021
CATEGORIA		SEXTA
LIMITE DEL GASTO		80%
INGRESOS CORRIENTE DE LIBRE DESTINACION		
CONCEPTO	DESCRIPCION	EJECUCION
1.1.01.01.40	Predial Unificado	285.582.731
1.1.01.02.39	Industria y Comercio	35.670.664
1.1.01.02.61.01	Sobretasa Consumo Gasolina Motor Libre Destinación	52.166.000
1.1.02.02.01.01.01.01	Sistema General de Participaciones Propósito General Libre Destinación	2.311.919.803
TOTAL ICLD		2.685.339.198
TOTAL ICLD NETO*		2.685.339.198
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
CONCEPTO	DESCRIPCION	EJECUCION
2.1.01	gastos de personal	1.234.676.982
2.1.02	gastos generales	749.224.696
2.1.03	transferencias corrientes	104.704.968
Total Gastos Funcionamiento Neto		2.088.606.646
Indicador Ley 617/00 (GF/ICLD)		77.77%
Limite del Gasto (-) Indicador Ley 617/00 (GF/ICLD)		2.23%

se pudo verificar que los recursos asignados a través de los Consejos de gobierno documento CONPES correspondientes a Sistema General de Participaciones, correspondan a los apropiados en el presupuesto.

Luego de Cotejar los documentos que soportan los ingresos con los registros realizados en el Formato Único Territorial - FUT (CHIP Contaduría) presentan la información real y fidedigna, las cantidades concuerdan con la realidad de la entidad.

Ejecución de ingresos

En la vigencia 2021, la Alcaldía municipal de San Antonio de Palmito-Sucre programo un presupuesto por valor de \$23.016.564.491 según el presupuesto liquidado para la vigencia, dicho presupuesto tuvo adiciones por valor de 2.565.152.536 las cuales equivalen al 11.14% de lo presupuestado, las cuales corresponden en su mayoría a transferencias de la nación, se realizaron reducciones por valor de \$191.289.120 para un presupuesto definitivo por valor de \$25.773.006.147.

CUENTA	NOMBRE	FUENTE	ASIGNACIÓN INICIAL	ADICIONES	REDUCCIONES	TOTAL ASIGNACIÓN	RECAUDO
1	INGRESOS		23.016.564.491,00	2.565.152.536,48	191.289.120,00	25.390.427.907,48	23.484.979.353,55

se puede observar que, del total presupuestado, se obtuvo un recaudo definitivo por valor de \$23.484.979.353 equivalente al 93%, del presupuesto definitivo, quedando pendiente por recaudar un total de \$1.905.448.553, dicho recaudo presento un incremento frente a la vigencia de 2020 por valor de \$2.258.153.120 equivalente al 10.61%.

Respecto al incremento que se observan en los ingresos entre una vigencia y otra, podemos decir que las transferencias tuvieron la mayor incidencia en lo recaudado, teniendo en cuenta que se alcanzó un recaudo por encima de los dos mil quinientos millones de pesos frente al periodo inmediatamente anterior.

Ingresos tributarios

INGRESOS TRIBUTARIOS	2.283.100.000,00	2.376.743.948,00	1.294.532.431,05			
Impuestos directos	250.000.000,00	285.120.948,00	285.582.731,00	54,47	1.082.211.516,95	5,51%
Impuesto Predial Unificado	250.000.000,00	285.120.948,00	285.582.731,00	100,16	-461.783,00	1,22%
Impuesto Predial Unificado - Urbano	100.000.000,00	135.120.948,00	162.869.380,00	100,16	-461.783,00	1,22%
Impuesto Predial Unificado - Rural	150.000.000,00	150.000.000,00	122.713.351,00	120,54	-27.748.432,00	0,69%
Impuestos indirectos	2.033.100.000,00	2.091.623.000,00	1.008.949.700,05	81,81	27.286.649,00	0,52%
Sobretasa a La Gasolina	40.000.000,00	63.523.000,00	52.166.000,00	48,24	1.082.673.299,95	4,30%
Impuesto de industria y comercio	120.000.000,00	120.000.000,00	35.670.664,00	82,12	11.357.000,00	0,22%
Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales	80.000.000,00	80.000.000,00	0	29,73	84.329.336,00	0,15%
Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales	30.000.000,00	30.000.000,00	27.229.950,00	0,00	80.000.000,00	0,00%
Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios	10.000.000,00	10.000.000,00	8.440.714,00	90,77	2.770.050,00	0,12%
Avsos, Vallas Y Tableros	18.000.000,00	18.000.000,00	0	84,41	1.559.286,00	0,04%
Impuesto de delineación	10.000.000,00	10.000.000,00	0	0,00	18.000.000,00	0,00%
Impuesto a las ventas por el sistema de clubes	2.000.000,00	2.000.000,00	0	0,00	10.000.000,00	0,00%
Degüello Ganado Menor	100.000,00	100.000,00	0	0,00	2.000.000,00	0,00%
Alumbrado público	120.000.000,00	120.000.000,00	122.907.141,00	0,00	100.000,00	0,00%
Sobretasa Bomberil	12.000.000,00	12.000.000,00	18.960.501,00	102,42	-2.907.141,00	0,52%
Sobretasa fondo de Seguridad	5.000.000,00	5.000.000,00	0	158,00	-6.960.501,00	0,08%
Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos	550.000.000,00	585.000.000,00	254.543.626,00	0,00	5.000.000,00	0,00%
Espectáculos Públicos	1.000.000,00	1.000.000,00	0	43,51	330.456.374,00	1,08%
ESTAMPILLAS	1.155.000.000,00	1.155.000.000,00	477.962.253,05	0,00	1.000.000,00	0,00%
Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor	840.000.000,00	840.000.000,00	306.625.987,04	41,38	677.037.746,95	2,04%
Estampilla pro electrificación Rural	105.000.000,00	105.000.000,00	38.802.407,01	36,50	533.374.012,96	1,31%
Estampillas Pro Cultura	210.000.000,00	210.000.000,00	132.533.859,00	36,95	66.197.592,99	0,17%
				63,11	77.466.141,00	0,56%

Los ingresos tributarios tuvieron un presupuesto inicial de \$2.283.100.000, se le realizaron adiciones por valor de \$93.643.948 para un presupuesto definitivo de \$2.376.743.948 de los cuales se realizaron recaudos por valor de \$1.294.532.431 quedando pendiente por recaudar un total de \$1.082.211.516 equivalente al 45.53%

con una participación del 5.51% frente al total recaudado, presento una disminución frente al recaudo de la vigencia 2020 equivalente al 10.54%.

Se puede observar que, los tributos de mayor participación en los ingresos tributarios son: las estampillas con un total de 477.962.253, cabe anotar que solo alcanzaron un 41.38% de recaudo del presupuesto definitivo, con una participación del 36.92% frente al total recaudado, le sigue el impuesto predial unificado el cual alcanzo un recaudo definitivo por valor de \$285.582.731 el cual alcanzo un 100% del total presupuestado, con una participación del 22.06% frente al recaudo total de los ingresos tributarios y solo el 1.22% en el total recaudado de los ingresos del municipio en la vigencia y por ultimo encontramos el impuesto del transporte por oleoducto y gasoducto el cual obtuvo un recaudo definitivo de \$254.543.626 equivalente al 43% del total presupuestado, con una participación del 20% frente a lo recaudado por concepto de ingresos tributarios y una participación del 1.08% frente al recaudo total de los ingresos.

Se observa que varios de los tributos del municipio no presentan recaudos según la ejecución de ingresos, sin embargo, al revisar los ingresos en tesorería, estos presentaron ingresos, como es el caso del impuesto de delineación urbana, el cobro por concepto de certificados por uso de suelos y el recaudo por concepto de alumbrado público por valor de \$122.907.141, generando una subestimación por dicho valor equivalente al 9.42 de incorrecciones.

Ingresos no tributarios

1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	20.733.464.491,00	22.893.569.940,48	22.070.332.903,50		96,40	823.237.036,98	93,98%
1.1.02.01	Contribuciones	750.000.000,00	750.000.000,00	185.230.506,00		24,70	564.769.494,00	0,79%
1.1.02.01.005	Contribuciones diversas	750.000.000,00	750.000.000,00	185.230.506,00		24,70	564.769.494,00	0,79%
1.1.02.01.005.59	Contribución 5% sobre los contratos (seguridad ciudadana)	750.000.000,00	750.000.000,00	185.230.506,00		24,70	564.769.494,00	0,79%
1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	210.000.000,00	210.000.000,00	68.697.920,00		32,71	141.302.080,00	0,29%
1.1.02.02.083	Tasa pro Deporte y Recreacion	210.000.000,00	210.000.000,00	68.697.920,00		32,71	141.302.080,00	0,29%
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora	18.000.000,00	18.000.000,00	0		0,00	18.000.000,00	0,00%
1.1.02.03.001	Multas y sanciones	3.000.000,00	3.000.000,00	0		0,00	3.000.000,00	0,00%
1.1.02.03.001.05	Sanciones administrativas	500.000,00	500.000,00	0		0,00	500.000,00	0,00%
1.1.02.03.001.06	Sanciones fiscales	500.000,00	500.000,00	0		0,00	500.000,00	0,00%
1.1.02.03.001.20	Multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia	500.000,00	500.000,00	0		0,00	500.000,00	0,00%
1.1.02.03.001.20.01	Multas código nacional de policia y convivencia - Multas generales	500.000,00	500.000,00	0		0,00	500.000,00	0,00%
1.1.02.03.001.21	Multa por incumplimiento en el registro de marcas y heretes	1.000.000,00	1.000.000,00	0		0,00	1.000.000,00	0,00%
1.1.02.03.001.22	Multas ambientales	500.000,00	500.000,00	0		0,00	500.000,00	0,00%
1.1.02.03.002	Intereses de mora	15.000.000,00	15.000.000,00	0		0,00	15.000.000,00	0,00%
1.1.02.06	Transferencias corrientes	19.630.464.491,00	21.790.569.940,48	21.693.271.718,07		99,55	97.298.222,41	92,37%

Los ingresos no tributarios, tuvieron un presupuesto inicial por valor de \$20.733.464.491, adiciones por valor de \$2.160.105.449 para un presupuesto definitivo por valor de \$22.893.569.940 de los cuales se alcanzó un recaudo total por valor de \$22.070.332.903 equivalente al 96.40% de lo presupuestado, los ingresos no tributarios representan el 93.98% del total de los ingresos de la entidad, los ingresos más representativos de los recursos no tributarios corresponden a las transferencias corrientes de la nación por valor de \$21.693.271.718 equivalentes al 98.29% del total recaudado con una participación del 92.37% del ingreso total recaudado en la vigencia, lo que demuestra que la Alcaldía municipal depende significativamente de las transferencias para su funcionamiento e inversión.

Ejecución Presupuestal de gastos

Dentro del proceso auditor a la vigencia 2021, se pudo determinar que la Alcaldía municipal presentaba la capacidad de contratación, ordenación del gasto y autonomía presupuestal.

las facultades para contratar estaban en cabeza del alcalde municipal, autorizadas por el consejo municipal, para la vigencia 2021, se otorgaron mediante el acuerdo N°001 del 25 de febrero de 2021 *“por medio del cual se otorgan facultades al Alcalde municipal para modificar, adicionar, trasladar, crear rubros al presupuesto de ingresos y gastos de funcionamiento y gastos de inversión del municipio de San Antonio de Palmito-Sucre”*.

Se pudo observar dentro del trabajo de campo la existencia del certificado de disponibilidad presupuestal previo para todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales, garantizando la apropiación suficiente para atender los gastos.

El estatuto orgánico de presupuesto del municipio de San Antonio de Palmito sucre adoptado mediante el acuerdo N°007 de julio 04 2017, en donde se establecen mecanismo de control interno, el cual incluye los procedimientos que establecen que los certificados utilizados parcialmente o que no sean utilizados o expire su vigencia, sean cancelados para dejar libre la apropiación y permitir la expedición de nuevas disponibilidades.

Se pudo verificar la oportunidad y consistencia de la anotación en el libro de apropiaciones, los registros presupuestales que afectan los diferentes rubros presupuestales, de tal forma que se puedan observar los saldos de apropiación libres de compromisos.

Se pudo observar que toda ordenación del gasto que se realiza en la entidad, se encuentra previamente incluida en el respectivo presupuesto de gastos, en cumplimiento del principio de universalidad.

Mediante las pruebas de recorrido se observó que se apropiaron y giraron oportunamente los recursos para atender el servicio de la deuda pública, gastos de funcionamientos y servicios públicos domiciliarios.

Atendiendo la competencia legal que se le asignó a este Órgano de Control, nos permitimos ilustrar, por medio de la siguiente tabla, la inversión ejecutada con recursos propios durante la vigencia auditada, la cual se presentó de la siguiente manera:

CODIGO	NOMBRE	PRESUPUESTO DEFINITIVO	TOTAL EJECUTADO	EJECUTADO CON RECURSOS PROPIOS	% DE PARTICIPACION X SECTOR
A	TOTAL INVERSIÓN	19.276.674.705	17.482.950.137	1.154.832.779	6,61
A.1	EDUCACIÓN	1.736.868.734	1.257.242.541	182.293.339	14,50
A.2	SALUD	12.440.621.955	12.378.167.649	5.000.000	0,04
A.3	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	1.766.064.987	1.746.942.021	163.251.741	9,35
A.4	DEPORTE Y RECREACIÓN	100.689.020	100.648.821	0	0,00
A.5	CULTURA	328.836.521	306.161.339	247.133.335	80,72
A.6	SERVICIOS PÚBLICOS DIFERENTES A A A A	111.878.902	83.420.903	23.485.000	28,15
A.7	VIVIENDA	0	0	0	0,00
A.8	AGROPECUARIO	260.361.354	185.361.354	0	0,00
A.9	TRANSPORTE	136.500.000	0,00	0	0,00
A.10	AMBIENTAL	47.229.726	23.600.000	0	0,00
A.11	CENTROS DE RECLUSIÓN	15.000.000	0,00	0	0,00
A.12	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	395.597.231	276.007.100	105.882.896	38,36
A.13	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO	0	0	0	0,00
A.14	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL	896.484.915	460.489.021	252.175.401	54,76
A.15	EQUIPAMIENTO	10.000.000	10.000.000	0	0,00
A.16	DESARROLLO COMUNITARIO	0	0	0	0,00
A.17	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	477.369.285	440.380.934	142.116.927	32,27
A.18	JUSTICIA Y SEGURIDAD	458.289.644	214.528.454	33.494.140	15,61

Fuente: Tesorería Municipal

Se observa que en la vigencia 2021, los gastos tuvieron una apropiación definitiva por valor de \$19.276.674.705, de los cuales se comprometieron recursos por un valor total de \$17.482.950.137 equivalentes al 90.69% se generaron obligaciones y pagos por valor de \$17.482.950.137.

La inversión financiada con recursos propios alcanzó los \$1.154.832.779. Ésta cifra representó el 6.61% del total de la inversión realizada durante la vigencia fiscal 2021.

los sectores con mayor participación con recursos propios fueron el de cultura con un 80.72% del total ejecutado, atención a grupos vulnerables con un 54.76% de participación, prevención y atención de desastres con un 38.36%, fortalecimiento institucional con un 32.27% y en otros servicios públicos diferentes a alcantarillado, acueducto y aseo solo un 28.15%.

por otra parte, podemos observar que con recursos propios solo se invirtieron en el sector de justicia y seguridad un 15.61% del total ejecutado, en educación un 14.50%, y en el sector de agua potable y saneamiento básico solo 9.35% de lo ejecutado.

se observó que en los sectores de vivienda, agropecuario, transporte, medio ambiente, promoción del desarrollo, equipamiento y desarrollo comunitario no presentaron ningún tipo de inversión con recursos propios, razón por la cual, la administración municipal debe direccionar su atención a dichos sectores, sin descuidar los otros sectores que mostraron una adecuada inversión, para que el ejercicio de planeación sea exitoso.

En síntesis, podemos decir que los gastos de inversión para la vigencia fiscal 2020, se ejecutaron en un 87% respecto al presupuesto definitivo de la entidad, lo cual en su conjunto, es satisfactorio, toda vez que, durante los últimos 20 meses, se ha vivido una de las calamidades de mayor afectación para la humanidad en los últimos años y fue la aparición del Coronavirus - COVID19, el cual fue declarado como una pandemia por la OMS el día 11 de marzo de 2020.

Modificación al presupuesto

En la aplicación legal en los procesos presupuestales, se pudo determinar que por la estructura del sistema de información y de los procesos y procedimientos que se utilizan en el área, de los soportes de las modificaciones presupuestales que se dieron en la vigencia, cumplen con las normas vigentes que le son aplicables al tema presupuestal.

Para la verificación de la adquisición de compromisos, en referencia con la expedición previa de los certificados de disponibilidad presupuestal CDP, y de la emisión del certificado de registro presupuestal CRP, de acuerdo con las normas vigentes aplicables, se tomó como muestra la misma que se utilizó en el factor de contratación, en donde se pudo establecer que, en general, se cumplió con lo establecido para adelantar estos procedimientos. Se evidencia que la documentación que soporta la entidad como en el caso de los actos administrativos por medio de los cuales se realizan las modificaciones presupuestales se encuentran debidamente archivados en orden cronológico.; así mismo cuentan con el Sistema de Información Dinámica Gerencial con el cual registran el manejo de los diferentes rubros de presupuesto.

Se pudo constatar que todas las modificaciones de adiciones, reducciones, traslados y aplazamientos al presupuesto, se encuentren aprobadas y soportadas con los actos administrativos y documentos por el jefe de presupuesto de la entidad y el Alcalde municipal en cumplimiento del decreto 111 DE 1996. el monto total de las adiciones y reducciones de la vigencia 2021, fueron las siguiente:

Nº de documento	Fecha de realización	Valor de adición	Valor reducción	Concepto
DECRETO Nº 004	18 de enero 2021	140.000.000.	0	por medio del cual se adiciona la vigencia futura del proyecto de consultoría para la realización de diseños para la construcción de la vía palmito límites con Coveñas en el municipio de san Antonio de palmito"

DECRETO N° 017	18 de febrero 2021	960.000.000.	0	suscribió con el Instituto Nacional de Vías – INVIAS un convenio interadministrativo N° 1884 de 2020 por valor de NOVECIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS (\$960.000.000,00) cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE PALMITO DEPARTAMENTO DE SUCRE PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
DECRETO N° 010	15 de enero 2021	42.728.515,00	0	por medio del cual se adiciona régimen subsidiado
DECRETO N° 046	5 de mayo 2021	1.127.533.259.	191.289.120.	Correspondiente al sistema general de participación que requieren ser ajustado de conformidad con los documentos de distribución SGP N° 52-2020; SGP 54,55,56Y 57 DE 2021
DECRETO N° 107	15 de diciembre 2021	159.262.533,48	0	por medio del cual se adiciona régimen subsidiado
DECRETO N° 112	22 de diciembre 2021	76.984.281,00	0	Que el departamento mediante resoluciones 2779, 2780 de 2021 para cancelar las sumas pendientes con las EPS que prestaron sus servicios en los años 2019-2019 en el municipio de san Antonio de palmito.
DECRETO N° 113	30 de diciembre 2021	58.643.948,00	0	la diferencia de lo presupuestado y lo recaudo de los impuesto predial unificado y sobretasa a la gasolina, existiendo un mayor recaudo a la fecha por lo que se hace necesario incorporarlos al presupuesto para su respectiva ejecución.
		2.565.152.536,48	191,289,120.	

Durante la vigencia fiscal 2021, el Municipio de San Antonio de Palmito Sucre tuvo un presupuesto inicial por valor de \$ 23.016.564.491, se realizaron modificaciones al presupuesto por medio de actos administrativos, de los cuales se realizaron adiciones por un valor de \$2.565.152.536, reducciones por valor de \$191.289.120 para un presupuesto definitivo por valor de \$25.773.006.147.

En la ejecución presupuestal de ingresos se pudo observar que existen tributos que alcanzaron recaudos por encima del 100% y dichos excedentes no fueron adicionados al presupuesto definitivo. Como es el caso del

Vigencias futuras

En relación con las vigencias futuras, la tesorería municipal certifico que en la vigencia 2021 no se constituyeron vigencias futuras, sin embargo, mediante el acuerdo N°032 de 29 de noviembre de 2008, el ente municipal comprometió vigencias futuras excepcionales de los años 2009-2023.

Constitución y Ejecución de Reservas y cuentas x pagar vigencia 2021

Dentro del trabajo de campo se verifico que las cuentas por pagar fueron constituidas por el tesorero con la aprobación del Alcalde Municipal en cumplimiento del artículo 37 del Decreto 568 de 1996.

Se pudo observar que se constituyeron y aprobaron las cuentas por pagar a corte de 31 de diciembre 2021 mediante el decreto N°005 de enero 06 de 2022, las cuales correspondieron a las obligaciones exigibles o anticipos pactados, pero que no se cancelaron durante la vigencia y se recibieron a satisfacción durante la vigencia por

valor de \$605.249.567 (seiscientos cinco millones doscientos cuarenta y nueve mil quinientos sesenta y siete pesos m.c.t.).

Por otra parte, la constitución de las reservas presupuestales, correspondieron a compromisos legalmente constituidos, las cuales constaban con un registro presupuestal, y que a 31 de diciembre de 2020 no se recibió el bien o servicio, es decir, las cuales se ejecutaron y pagaron en la vigencia 2021 con cargo al presupuesto de la vigencia 2021, la administración municipal constituyo de conformidad con el artículo 89 del decreto N°111 de 1996, las reservas presupuestales de dichos bienes y servicios mediante el decreto N°005 de Diciembre 31 de 2021 por valor de \$11.796.956 (once millones setecientos noventa y seis mil novecientos cincuenta y seis pesos).

Deuda publica

En la vigencia 2021, el municipio de san Antonio de palmito-sucre, gestiono un crédito por valor de \$4.000.000.000, de los cuales fueron desembolsados un total de \$1.000.000.000 (mil millones de pesos m.c.t.) el 20 de diciembre de 2021, dicho crédito fue tramitado con el Banco de Bogotá pactado a seis años con una tasa efectiva anual de 6.48%.

Dicho crédito tiene como propósito, dar cumplimiento a la línea estratégica #4-sector vivienda en el plan de desarrollo municipal “RENOVACION E INCLUSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO 2020-2023, con el fin de disminuir el déficit de vivienda urbano y mejorar las condiciones de vida de los habitantes del municipio.

Opinión Limpia o sin salvedades

“En opinión de la Contraloría General del Departamento de Sucre, el presupuesto adjunto presenta fielmente, en todos los aspectos materiales, el cumplimiento de la aplicación de los principios y normas presupuestales en las etapas de preparación, presentación, aprobación, liquidación, ejecución, control y cierre de conformidad con el marco de información presupuestal aplicable”

VIGENCIA 2020.

el proceso de las ejecuciones de ingresos y gastos para la vigencia 2020, se realizaron en concordancia con las metas, objetivos, planes, programas y proyectos en el marco de la normatividad aplicable, se Incluyeron los compromisos, las obligaciones, los pagos en el desarrollo del objeto misional de la Alcaldía municipal de San Antonio de Palmito-Sucre, teniendo en cuenta que la información presentada por el ente territorial, concuerdan con los soportes presentados por la entidad.

Se pudo Comprobar que los ingresos recaudados por la entidad en desarrollo de la venta de bienes y servicios u otra actividad generadora de ingresos, fueron

incorporados en el presupuesto y guardan coherencia con el objetivo misional y con su naturaleza Jurídica.

Se pudo observar que el recaudo obtenido por Ingresos Corrientes de Libre destinación no guarda relación porcentual respecto a los gastos de funcionamiento, teniendo en cuenta que la entidad sobrepaso los límites del gasto en la vigencia 2020, la ley 617 del 2000 en su artículo tercero establece que los gastos de funcionamiento de las entidades territoriales deben financiarse con sus ingresos corrientes de libre destinación, de tal manera que estos sean suficientes para atender sus obligaciones corrientes, provisionar el pasivo prestacional y pensional; y financiar, al menos parcialmente, la inversión pública autónoma de las mismas.

Por otra parte, en el artículo sexto de la misma ley, establece que “durante cada vigencia fiscal los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios no podrán superar como proporción de sus ingresos corrientes de libre destinación, los siguientes límites:”

Categoría	Límite
Especial	50%
Primera	65%
Segunda y tercera	70%
Cuarta, quinta y sexta	80%

la entidad durante la vigencia fiscal de 2020 recaudó Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD- por la suma de **\$2.282.290** miles y los Gastos de Funcionamiento de dicho municipio representaron el **87,65%** de los ICLD, es decir, 7,65% por encima de lo establecido. tal como se observa a continuación:

Departamento	SUCRE	
Nombre Municipio o Departamento	212370523 - SAN ANTONIO DE PALMITO	
Vigencia	2020	
Categoría	Sexta	
Límite del Gasto	80%	
Descripción sobre la Certificación	Procede la Certificación de la Entidad.	
Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD)		
Concepto	Descripción	Ejecución (Miles de Pesos)
1.1.01.01.40	Predial Unificado	257.844
1.1.01.02.39	Industria y Comercio	17.202
1.1.01.02.61.01	Sobretasa Consumo Gasolina Motor Libre Destinación	49.663
1.1.02.02.01.01.01.01	Sistema General de Participaciones Propósito General Libre Destinación	1.957.581
TOTAL ICLD		2.282.290
TOTAL ICLD NETO*		2.282.290
Gastos de Funcionamiento Neto (GF)		
Concepto	Descripción	Ejecución (Miles de Pesos)
2.1.01	gastos de personal	1.596.481
2.1.02	gastos generales	336.724
2.1.03	transferencias corrientes	67.173
Total Gastos Funcionamiento Neto		2.000.378
Indicador Ley 617/00 (GF/ICLD)		87,65%
Limite del Gasto (-) Indicador Ley 617/00 (GF/ICLD)		-7,65%

se pudo verificar que los recursos asignados a través de los Consejos de gobierno documento CONPES correspondientes a Sistema General de Participaciones, correspondan a los apropiados en el presupuesto.

Ejecución de ingresos

En la vigencia 2020, la Alcaldía municipal de San Antonio de Palmito-Sucre programo un presupuesto por valor de \$19.171.234.967 según el presupuesto liquidado para la vigencia, dicho presupuesto tuvo adiciones por valor de 2.825.554.909 las cuales equivalen al 14.73% de lo presupuestado, las cuales corresponden en su mayoría a transferencias de la nación, se realizaron reducciones por valor de \$257.306.994 para un presupuesto definitivo por valor de \$21.739.482.882, tal como se observa a continuación:

CODIGO	DETALLE	FUENTE	PRESUPUESTO INICIAL	TOTAL ADICION	TOTAL REDUCCION	TOTAL DEFINITIVO	TOTAL RECAUDO
TIAC	PRESUPUESTO DE INGRESOS	1	19.171.234.967	2.825.554.909	257.306.994	21.739.482.882	21.237.702.462

se puede observar que, del total presupuestado, se obtuvo un recaudo definitivo por valor de \$21.237.702.462 equivalente al 97.69%, del presupuesto definitivo, quedando pendiente por recaudar un total de \$501.780.420.

Ingresos tributarios

CODIGO	DETALLE	FUENTE	PRESUPUESTO INICIAL	TOTAL ADICION	TOTAL REDUCCION	TOTAL DEFINITIVO	TOTAL RECAUDO	POR RECAUDAR	% DE RECAUDO	% DE PARTICIPACION DEL RECAUDO
TIA1	INGRESOS TRIBUTARIOS	1	1.766.179.466	0	0	1.766.179.466	1.467.794.443	298.385.023	83,11	7%
TIA102	sobretasa bomberil		22.571.144	0	0	22.571.144	10.389.378	12.181.766	46,03	0%
TIA1021	sobretasa bomberil Vigencia actual	5	5.413.866	0	0	5.413.866	2.688.555	2.725.311	49,66	0%
TIA1022	sobretasa bomberil Vigencia anterior	5	17.157.278	0	0	17.157.278	7.700.823	9.456.455	44,88	0%
TIA103	Impuesto Predial Unificado	1	451.422.890	0	0	451.422.890	257.844.000	193.578.890	57,12	1%
TIA1031	Impuesto Predial Unificado vigencia actual	1	108.277.327	0	0	108.277.327	48.210.844	60.056.483	44,53	0%
TIA1032	Impuesto Predial Unificado vigencia anteriores	1	343.145.563	0	0	343.145.563	209.633.156	133.512.407	61,09	1%
TIA104	Sobretasa ambiental	6	80.000.000	0	0	80.000.000	60.224.369	19.775.631	75,28	0%
TIA1041	Sobretasa ambiental Vigencia actual	6	20.000.000	0	0	20.000.000	12.442.455	7.557.545	62,21	0%
TIA10411	Con destino a la corporación ambiental	6	20.000.000	0	0	20.000.000	12.442.455	7.557.545	62,21	0%
TIA1042	Sobretasa ambiental Vigencia anterior	6	60.000.000	0	0	60.000.000	47.781.914	12.218.086	79,64	0%
TIA10421	Con destino a la corporación ambiental	6	60.000.000	0	0	60.000.000	47.781.914	12.218.086	79,64	0%
TIA105	Impuesto de Industria y Comercio	1	32.000.000	0	0	32.000.000	17.201.606	14.798.394	53,76	0%
TIA1051	Impuesto de Industria y Comercio de la vigencia actual	1	25.000.000	0	0	25.000.000	17.201.606	7.798.394	68,81	0%
TIA1052	Impuesto de Industria y Comercio de la vigencia anterior	1	7.000.000	0	0	7.000.000	0	7.000.000	0,00	0%
TIA106	Avisos y Tableros	1	3.000.000	0	0	3.000.000	0	3.000.000	0,00	0%
TIA1061	Avisos y Tableros vigencia actual	1	2.000.000	0	0	2.000.000	0	2.000.000	0,00	0%
TIA1062	Avisos y Tableros vigencia anterior	1	1.000.000	0	0	1.000.000	0	1.000.000	0,00	0%
TIA108	IMPUESTOS DE DELINEACION	1	3.000.000	0	0	3.000.000	0	3.000.000	0,00	0%
TIA1081	Delineamiento Urbano	1	2.000.000	0	0	2.000.000	0	2.000.000	0,00	0%
TIA1082	Licencia de construcción	1	1.000.000	0	0	1.000.000	0	1.000.000	0,00	0%
TIA110	Espectáculos Públicos	1	500.000	0	0	500.000	0	500.000	0,00	0%
TIA123	Degüello Ganado Menor	1	500.000	0	0	500.000	0	500.000	0,00	0%
TIA126	Sobretasa a La Gasolina	1	62.000.000	0	0	62.000.000	49.563.000	12.337.000	80,10	0%
TIA128	ESTAMPILLAS	1	383.185.432	0	0	383.185.432	373.708.087	80.077.351	79,63	1%
TIA1281	Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor	3	313.185.432	0	0	313.185.432	236.667.920	76.523.512	75,57	1%
TIA1284	Estampilla pro - Cultura	4	80.000.000	0	0	80.000.000	76.446.167	3.553.839	95,56	0%
TIA129	Impuesto sobre el servicio de Alumbrado público	16	80.000.000	0	0	80.000.000	0	80.000.000	0,00	0%
TIA130	Contribución 5% sobre los contratos (seguridad ciudad)	1	110.000.000	0	0	110.000.000	126.275.720	-16.275.720	114,80	1%
TIA131	Impuesto al Transporte De Crudo		520.000.000	0	0	520.000.000	633.088.289	-113.088.289	121,75	3%
TIA140	Otros - Extracción De Minerales	3	8.000.000	0	0	8.000.000	0	8.000.000	0,00	0%

Los ingresos tributarios tuvieron un presupuesto definitivo por valor de \$1.766.179.466 de los cuales se realizaron recaudos por valor de \$1.467.794.443

quedando pendiente por recaudar un total de \$298.385.023 equivalente al 83,06% con una participación del 6.90% frente al total recaudado, presento una disminución frente al recaudo de la vigencia 2020 equivalente al 10.54%.

los tributos de mayor participación en los ingresos tributarios fueron: los ingresos por transporte de hidrocarburos con un recaudo por valor de \$633.088.289 con una participación del 43.14% del total recaudado en los ingresos tributarios y solo un 3% en el total recaudado, las estampillas con un total de 313.108.081 con un porcentaje de cumplimiento del 79.63% frente al total presupuestado y una participación del 21,33% frente al recaudo por concepto de ingresos tributarios y solo el 1% frente al recaudo total, le sigue el impuesto predial unificado el cual alcanzo un recaudo definitivo por valor de \$257.844.000 con un porcentaje de cumplimiento del 57% frente a lo presupuestado, con una participación del 17.51% del recaudo total de los ingresos tributarios y solo el 1% en el total recaudado en la vigencia.

Las adiciones, constituyen un tipo de modificación al presupuesto de rentas y recursos de capital, hacen parte del proceso de ejecución y operan básicamente cuando se requiere incorporar recursos inicialmente no contemplados en el presupuesto aprobado y que servirán de base para abrir créditos (gastos) adicionales o para aumentar los existentes. Las modificaciones, así como todas las demás disposiciones en materia presupuestal, se rigen por la ley Orgánica de Presupuesto y las normas que expresamente la modifiquen, reglamenten o adicionen, es decir por contemplado en los artículos 76, 81 y 82 del decreto 111/96, la ley 617/00 y la ley 819/03 entre otras,

El ejecutivo puede adicionar recursos al presupuesto directamente (mediante decreto) únicamente si el concejo le otorga facultades precisas y protempore para ello, Esto significa que el acto administrativo que las otorgue debe indicar claramente el recurso que se va a adicionar (facultad precisa) y el tiempo durante el cual el ejecutivo puede efectuar dicha adición (facultad protempore). Es de anotar que el recurso puede ingresar a las cuentas del municipio antes que al presupuesto, es decir que no hay obligatoriedad de adicionar el recurso inmediatamente es recibido. No obstante, para efectuar compromisos con cargo a dichos recursos los mismos se deben incorporar al presupuesto, en otras palabras, el recurso se puede recibir sin que previamente se haya incorporarlo al presupuesto, pero no se puede ejecutar (comprometer) sin que esté presupuestado.

Una vez revisada la ejecución de ingresos de la vigencia auditada, se pudo observar que en algunos tributos como es el caso de la contribución del 5% de los contratos de obra pública y el impuesto del transporte de hidrocarburos, alcanzaron unos recaudos por valor superior a lo presupuestado, no obstante a dicha situación, la entidad territorial no realizo las respectivas adiciones al presupuesto, contraviniendo

a lo establecido en los principios presupuestales en Colombia, específicamente al artículo 76, 81 y 82 de dicho decreto.

Ingresos no tributarios

TIA2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	4	17.405.055.501	2.058.864.252	257.306.994	19.206.612.759	19.003.217.362	203.395.397	98,94	89%
TIA21	TASAS, TARIFAS Y DERECHOS	16	1.500.000	0	0	1.500.000	0	1.500.000	0,00	0%
TIA2111	Derechos de explotación de juegos de suerte y azar	7	1.500.000	0	0	1.500.000	0	1.500.000	0,00	0%
TIA21111	Rifas, Apuestas, Sorteos Y Clubes	9	500.000	0	0	500.000	0	500.000	0,00	0%
TIA2190	Otras Tasas (certificado o especies valoradas)	10	1.000.000	0	0	1.000.000	0	1.000.000	0,00	0%
TIA22	MULTAS Y SANCIONES	1	5.800.000	0	0	5.800.000	0	5.800.000	0,00	0%
TIA224	MULTAS DE GOBIERNO	1	3.000.000	0	0	3.000.000	0	3.000.000	0,00	0%
TIA2241	Registro de Marcas y Herrates	1	1.000.000	0	0	1.000.000	0	1.000.000	0,00	0%
TIA2242	Multas establecidas en el código nacional de policía	1	500.000	0	0	500.000	0	500.000	0,00	0%
TIA2243	Multas establecimientos de comercio	1	500.000	0	0	500.000	0	500.000	0,00	0%
TIA2244	Sanciones urbanísticas	1	500.000	0	0	500.000	0	500.000	0,00	0%
TIA2245	Otras multas de gobierno	1	500.000	0	0	500.000	0	500.000	0,00	0%
TIA225	Intereses Moratorios	1	1.800.000	0	0	1.800.000	0	1.800.000	0,00	0%
TIA2251	Predial	1	500.000	0	0	500.000	0	500.000	0,00	0%
TIA2252	Sobreplus ambiental	1	150.000	0	0	150.000	0	150.000	0,00	0%
TIA2253	Industria y comercio	1	150.000	0	0	150.000	0	150.000	0,00	0%
TIA2259	Otros intereses de origen tributario	1	500.000	0	0	500.000	0	500.000	0,00	0%
TIA22510	Otros intereses de origen no tributario	1	500.000	0	0	500.000	0	500.000	0,00	0%
TIA226	Sanciones Tributarias	1	1.000.000	0	0	1.000.000	0	1.000.000	0,00	0%
TIA2261	Predial	1	500.000	0	0	500.000	0	500.000	0,00	0%
TIA2262	Industria y comercio	1	500.000	0	0	500.000	0	500.000	0,00	0%
TIA2215	Otras Multas y Sanciones	1	0	0	0	0	0	0	0,00	0%
TIA26	TRASFERENCIAS	1	17.397.755.501	2.058.864.252	257.306.994	19.199.312.759	19.003.217.362	196.095.397	98,98	89%

Los ingresos no tributarios, tuvieron un presupuesto inicial por valor de \$17.405.055.501, adiciones por valor de \$2.160.058.864.252, reducciones por valor de \$257.306.994 para un presupuesto definitivo por valor de \$19.206.612.759 de los cuales se alcanzó un recaudo total por valor de \$19.003.217.362 equivalente al 98.94% de lo presupuestado, los ingresos no tributarios representaron el 89% del total de los ingresos de la entidad, los recursos no tributarios se encuentran representados en un 100% por las transferencias corrientes de la nación, lo que demuestra que la Alcaldía municipal depende significativamente de las transferencias para su funcionamiento e inversión.

Ejecución Presupuestal de gastos

Dentro del proceso auditor a la vigencia 2020, se pudo determinar que la Alcaldía municipal presentaba la capacidad de contratación, ordenación del gasto y autonomía presupuestal.

las facultades para contratar estaban en cabeza del alcalde municipal, autorizadas por el consejo municipal, para la vigencia 2020, se otorgaron mediante el acuerdo N°012 de agosto de 2014 *“por medio del cual se otorgan facultades al Alcalde municipal para modificar, adicionar, trasladar, crear rubros al presupuesto de ingresos y gastos de funcionamiento y gastos de inversión del municipio de San Antonio de Palmito-Sucre”*.

Se pudo observar dentro del trabajo de campo la existencia del certificado de disponibilidad presupuestal previo para todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales, garantizando la apropiación suficiente para atender los gastos.

El estatuto orgánico de presupuesto del municipio de San Antonio de Palmito sucre adoptado mediante el acuerdo N°007 de julio 04 2017, en donde se establecen mecanismo de control interno, el cual incluye los procedimientos que establecen que los certificados utilizados parcialmente o que no sean utilizados o expire su vigencia, sean cancelados para dejar libre la apropiación y permitir la expedición de nuevas disponibilidades.

Se pudo verificar la oportunidad y consistencia de la anotación en el libro de apropiaciones, los registros presupuestales que afectan los diferentes rubros presupuestales, de tal forma que se puedan observar los saldos de apropiación libres de compromisos.

Se pudo observar que toda ordenación del gasto que se realiza en la entidad, se encuentra previamente incluida en el respectivo presupuesto de gastos, en cumplimiento del principio de universalidad.

Mediante las pruebas de recorrido se observó que se apropiaron y giraron oportunamente los recursos para atender el servicio de la deuda pública, gastos de funcionamientos y servicios públicos domiciliarios.

Inversión del gasto con recursos propios

Atendiendo la competencia legal que se le asignó a este Órgano de Control, nos permitimos ilustrar, por medio de la siguiente tabla, la inversión ejecutada con recursos propios durante la vigencia auditada, la cual se presentó de la siguiente manera:

CODIGO	NOMBRE	PRESUPUESTO DEFINITIVO	TOTAL EJECUTADO	EJECUTADO CON RECURSOS PROPIOS	% DE PARTICIPACION DEL R.PROPIO
A	TOTAL INVERSIÓN	19.276.674.705	17.482.950.137	1.640.880.163	9,39
A.1	EDUCACIÓN	1.736.868.734	1.257.242.541	216.941.939	17,26
A.2	SALUD	12.440.621.955	12.378.167.649	5.000.000	0,04
A.3	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	1.766.064.987	1.746.942.021	473.619.520	27,11
A.4	DEPORTE Y RECREACIÓN	100.689.020	100.648.821	0	0,00
A.5	CULTURA	328.836.521	306.161.339	215.843.362	70,50
A.6	SERVICIOS PÚBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO	111.878.902	83.420.903	23.485.000	28,15
A.7	VIVIENDA	0.00	0.00	0	0,00
A.8	AGROPECUARIO	260.361.354	185.361.1354	0	0,00
A.9	TRANSPORTE	136.500.000	0.00	0	0,00
A.10	AMBIENTAL	47.229.726	23.600.000	23.600.000	100,00
A.11	CENTROS DE RECLUSIÓN	15.000.000	0.00	0	0,00
A.12	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	395.597.231	276.007.100	105.802.896	38,33
A.13	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO	0.00	0.00	0	0,00
A.14	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL	896.484.915	460.489.021	102.712.372	22,31
A.15	EQUIPAMIENTO	10.000.000	10.000.000	0	0,00
A.16	DESARROLLO COMUNITARIO	0.00	0.00	0	0,00
A.17	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	477.369.285	440.380.934	440.380.934	100,00
A.18	JUSTICIA Y SEGURIDAD	458.289.644	214.528.454	33.494.140	15,61

Fuente: Tesorería Municipal

Se observa que en la vigencia 2020, los gastos tuvieron una apropiación definitiva por valor de \$19.276.674.705, de los cuales se comprometieron recursos por un valor total de \$17.482.950.137 equivalentes al 90.69% se generaron obligaciones y pagos por valor de \$17.482.950.137.

La inversión financiada con recursos propios alcanzó los \$1.640.880.163, lo cual represento el 9.39% del total de la inversión realizada durante la vigencia fiscal 2020.

los sectores con mayor participación con recursos propios en cada sector fueron los ambiental con un 100% de participación en lo ejecutado, fortalecimiento institucional con un 100% de participación en lo ejecutado, cultura con un 70.50% del total ejecutado, prevención y atención de desastres con un 38.33%, agua potable y saneamiento básico con un 27.11 de participación, atención a grupos vulnerables con un 22.31% de participación y otros servicios públicos diferentes a alcantarillado con un 28.15% de participación.

por otra parte, podemos observar que con recursos propios solo se invirtieron en el sector de justicia y seguridad un 15.61% del total ejecutado.

se observó que, en los sectores de vivienda, agropecuario, transporte, centro de reclusión, promoción del desarrollo, equipamiento y desarrollo comunitario no presentaron ningún tipo de inversión con recursos propios, razón por la cual, la administración municipal debe direccionar su atención a dichos sectores, sin descuidar los otros sectores que mostraron una adecuada inversión, para que el ejercicio de planeación sea exitoso.

En síntesis, podemos decir que los gastos de inversión para la vigencia fiscal 2020, se ejecutaron en un 90.69% respecto al presupuesto definitivo de la entidad, lo cual, en su conjunto, es satisfactorio, toda vez que, durante la vigencia de 2020, se ha vivido una de las calamidades de mayor afectación para la humanidad en los últimos años y fue la aparición del Coronavirus - COVID19, el cual fue declarado como una pandemia por la OMS el día 11 de marzo de 2020.

Gastos de Funcionamiento

La estructura del presupuesto aprobado y adoptado en la entidad, para la vigencia fiscal 2020, muestra lo siguiente para los gastos de funcionamiento del nivel central, es decir, sin incluir lo que corresponde a transferencias para Concejo y Personería:

TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - ADMINISTRACION CENTRAL	\$2.169.702.831
GASTOS DE PERSONAL	\$1.536.964.264
GASTOS GENERALES	\$279.680.947
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$353.057.620

Fuente: Tesorería Municipal.

Respecto a los gastos de funcionamiento de la administración central, el 82% de dichos gastos, corresponde a gastos de personal; un 15% a gastos generales; y solo un 3% a transferencias corrientes, tal y como se muestra a continuación:

CODIGO	NOMBRE	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	COMPROMISOS	OBLIGACIONES	PAGOS	% DE EJECUCION	% DE PARTICIPACION
1	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.849.645.211	2.049.755.978	2.014.066.252	2.014.066.252	2.014.066.252	98,26	100%
1.1	GASTOS DE PERSONAL	1.516.964.264	1.656.804.590	1.648.527.118	1.648.527.118	1.648.527.118	99,50	82%
1.2	GASTOS GENERALES	252.680.947	312.951.388	303.616.984	303.616.984	303.616.984	97,02	15%
1.2.1	ADQUISICIÓN DE BIENES	64.490.396	131.692.023	123.958.710	123.958.710	123.958.710	94,13	41%
1.2.2	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	170.190.551	180.259.365	178.658.274	178.658.274	178.658.274	99,11	59%
1.2.4	GASTOS DE BIENESTAR SOCIAL Y SALUD OCUPACIONAL	18.000.000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0%
1.2.9	OTROS GASTOS GENERALES	0,00	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	100,00	0%
1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A LAS CORPORACIONES AUTONOMAS	80.000.000	80.000.000	61.922.150	61.922.150	61.922.150	77,40	3%

Fuente: Tesorería Municipal

En los gastos de personal, el valor más representativo lo tiene el rubro sueldo de personal de nómina. En atención a ello, se solicitó a la funcionaria encargada de la oficina de recursos humanos que, facilitara la información relacionada con el pago de los sueldos de la planta de personal, observándose que la entidad está a paz y salvo por este concepto con los funcionarios, así mismo, se encuentra al día en los pagos de salud, pensión, parafiscales, riesgos profesionales, cesantías e intereses de cesantías para el año 2020.

Por otra parte, los gastos generales se ejecutaron en un 97.02% de lo presupuestado, el gasto de mayor representatividad fue el de adquisición de servicios con una ejecución del 59% frente al total de gastos generales, el porcentaje de ejecución frente a lo presupuestado fue de un 99% y por concepto de adquisición de bienes se ejecutaron en un 99% de lo presupuestado y represento el 41% del total ejecutado por concepto de gastos generales.

Respecto a la dotación de los empleados, se observó que, la entidad suscribió el día 18 de diciembre de 2020, el contrato N°-MSAP-SASI-DVC-001-2020 por valor de \$33.537.000, el cual tenía por objeto el suministro de la dotación de vestido y calzado de labor para los empleados de la planta de personal de la alcaldía de San Antonio de Palmito Sucre, que devengan menos de dos salarios mínimos legales vigentes.

Finalmente, en los gastos de funcionamiento del sector central, tenemos los egresos realizados por concepto de transferencias. Para el primero de estos conceptos, se observó lo que corresponde a las transferencias realizadas a CARSUCRE por sobretasa ambiental.

En la aplicación legal en los procesos presupuestales, se pudo determinar que por la estructura del sistema de información y de los procesos y procedimientos que se utilizan en el área, de los soportes de las modificaciones presupuestales que se dieron en la vigencia, cumplen con las normas vigentes que le son aplicables al tema presupuestal.

Para la verificación de la adquisición de compromisos, en referencia con la expedición previa de los certificados de disponibilidad presupuestal CDP, y de la emisión del certificado de registro presupuestal CRP, de acuerdo con las normas vigentes aplicables, se tomó como muestra la misma que se utilizó en el factor de contratación, en donde se pudo establecer que, en general, se cumplió con lo establecido para adelantar estos procedimientos. Se evidencia que la documentación que soporta la entidad como en el caso de los actos administrativos por medio de los cuales se realizan las modificaciones presupuestales se encuentran debidamente archivados en orden cronológico.; así mismo cuentan con el Sistema de Información Dinámica Gerencial con el cual registran el manejo de los diferentes rubros de presupuesto.

Se pudo constatar que todas las modificaciones de adiciones, reducciones, traslados y aplazamientos al presupuesto, se encuentren aprobadas y soportadas con los actos administrativos y documentos por el jefe de presupuesto de la entidad y el Alcalde municipal en cumplimiento del decreto 111 DE 1996.

Durante la vigencia fiscal 2020, el Municipio de San Antonio de Palmito Sucre tuvo un presupuesto inicial por valor de \$ 9.915.951.331 se realizaron modificaciones al presupuesto por medio de actos administrativos, de los cuales se realizaron adiciones por un valor de \$3.019.772.498 y reducciones por valor de \$82.950.139 para un presupuesto definitivo por valor de \$12.379.246.359.

cabe anotar que la suma de los actos administrativos de adición suministrados por el jefe de presupuesto de la entidad, coinciden con lo reflejado en la ejecución presupuestal.

Vigencias futuras

En relación con las vigencias futuras, la tesorería municipal certifico que en la vigencia 2020 no se constituyeron vigencias futuras.

Constitución y Ejecución de Reservas y cuentas x pagar vigencia 2020

Dentro del trabajo de campo se verifico que las cuentas por pagar fueron constituidas y autorizadas por el tesorero con la aprobación del Alcalde Municipal en cumplimiento del artículo 37 del Decreto 568 de 1996.

Se pudo observar que constitución y aprobación de las cuentas por pagar a 31 de diciembre 2020, correspondieron a las obligaciones exigibles o anticipos pactados, pero que no se cancelaron durante la vigencia y se recibieron a satisfacción durante la vigencia, las cuales se constituyeron mediante el decreto N°003 de enero 03 de 2021 por valor de \$1.241.908.620 (mil doscientos cuarenta y un millones novecientos ocho mil seiscientos veinte pesos), las cuales quedaron respaldadas con saldos disponibles en las cuentas bancarias que maneja el municipio.

Por otra parte, la constitución de las reservas presupuestales, correspondieron a compromisos legalmente constituidos, las cuales constaban con un registro presupuestal, y que a 31 de diciembre de 2020 no se habían recibido los bienes y servicios. las reservas presupuestales fueron constituidas mediante el decreto N°003 de enero de 2021 por valor de \$954.037.888 (novecientos cincuenta y cuatro millones treinta y siete mil ochocientos ochenta y ocho pesos), las cuales contaban con respaldo financiero para el cubrimiento de todas y cada una de ellas.

Deuda publica

Se pudo verificar que el contrato de empréstito se encontraba registrado y contaba con el certificado de registro de deuda ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Contraloría departamental de sucre.

Al finalizar la vigencia 2020 la deuda pública presentaba un saldo por valor de \$13.210.040 por concepto de capital e intereses, lo cual corresponde a la última cuota de dicho crédito.

2.5.2 OPINION LIMPIA SIN SALVEDADES

“En opinión de la Contraloría General del Departamento de Sucre, el presupuesto adjunto presenta fielmente, en todos los aspectos materiales, el cumplimiento de la aplicación de los principios y normas presupuestales en las etapas de preparación, presentación, aprobación, liquidación, ejecución, control y cierre de conformidad con el marco de información presupuestal aplicable.

2.6 CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN 2020-2021

El artículo 2° del Decreto 403 de 2020, establece que control fiscal es a función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada (...).”

Es así que la Contraloría General del Departamento de Sucre, emite concepto sobre la gestión de inversión (Planes, programas y proyectos) y del gasto (adquisición, recepción y uso de bienes y servicios), de acuerdo a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI, teniendo en cuenta: inversión, operación y funcionamiento; gestión contractual y adquisición, recepción y uso de bienes y servicios

2.6.1 Fundamento del concepto

Planes programas y proyectos.

Mediante Acuerdo No. 004 de 31 de mayo de 2020 se adopta el plan de desarrollo municipal 2020-2023 **“RENOVACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO”**

Se adopta el Plan de desarrollo social, económico, ambiental y de gerencia pública del municipio de San Antonio de Palmito para el periodo 2020-2023, el cual se denomina “Renovación e Inclusión Social para el Desarrollo” conformado por una parte general de carácter estratégico y plan de inversiones de carácter operativo de corto y mediano plazo, que constituye el plan de acción e integración de todas las políticas, programas, estrategias y proyectos de la administración municipal, orientado por los principios generales de la planeación, a saber: autonomía,

ordenación de competencias, coordinación, consistencia, prioridad del gasto público social, continuidad, participación y sustentabilidad ambiental. El cual se tiene como objetivo priorizar el sentido de pertenencia, la diversidad cultural, la convivencia, la educación, el cuidado del medio ambiente, la cultura ciudadana y la reconciliación. Todo esto dentro del marco de la eficiencia, viabilidad, coherencia y conformidad de los planes de desarrollo.

Este plan de desarrollo, reúne en cada uno de sus acápites, el estudio de la realidad del municipio, en su elaboración se desplegaron 5 líneas estratégicas que responden a la solución de las principales problemáticas del territorio, todas estas articuladas al Programa de “Tu Voz Cuenta” que permitió que todos los grupos poblacionales que integran el territorio participaran activamente en los procesos de diagnóstico territorial y prospectivo.

Para la construcción de este plan, la administración municipal tuvo en cuenta cinco líneas (5) de desarrollo y los diferentes sectores de inversión social que lo componen, representados así:

Línea estratégica N°1 Inclusión social por el desarrollo de San Antonio de Palmito

- Sector educación
- Sector salud y protección social
- Sector deporte y recreación
- Sector cultura
- Sector inclusión social

Línea estratégica N°2 Desarrollo rural, productividad y conectividad para la renovación de San Antonio de Palmito

- Sector agropecuario
- Ordenamiento territorial rural
- Sector infraestructura para el desarrollo económico.
- Sector turismo
- Sector de emprendimiento y empleo

Línea estratégica N°3 San Antonio de Palmito, territorio seguro que promueve la convivencia y la cultura ciudadana

- Sector justicia y seguridad.
- Sector convivencia y seguridad ciudadana

- Sector construcción de paz territorial
- Sector participación y cultura ciudadana

Línea estratégica N°4 San Antonio de Palmito se transforma en reconciliación con la naturaleza

- Sector medio ambiente y desarrollo sostenible
- Sector gestión del riesgo
- Sector gestión del riesgo
- Sector vivienda
- Sector servicios públicos
- Sector gestión pública.

Línea estratégica No 5 Fortalecimiento institucional para un San Antonio de Palmito efectivo y eficaz

- Sector gestión pública
- Sector fortalecimiento institucional

En cuanto a las pautas y criterios para el ejecución, seguimiento y evaluación del plan, se establece:

“(...) el seguimiento y la evaluación de gestión y resultado alcanzados en la ejecución del plan de desarrollo 2020- 2023, de acuerdo con los lineamientos fijados por el departamento Nacional de Planeación. Dicho proceso se trabajará en articulación con el Sistema Nacional de evaluación de gestión y resultado (Sinergia).

Una vez, aprobado el pal de desarrollo 2020- 2023, bajo la dirección de la dependencia de planeación se elabora el plan indicativo con la desagregación de las metas de producto año por año, el cual se presentará al concejo de gobierno para su análisis y visto bueno y se difundirá a la comunidad mediante medios electrónicos, impreso y audiencias públicas”.

El Plan Plurianual de Inversiones (PPI), es la sección del documento que contiene la información precisa sobre la estrategia que plantea la administración para financiar los programas definidos en las etapas anteriores durante el cuatrienio” (texto extractado del plan de desarrollo Municipal de San Antonio de Palmito-Sucre 2020-2023).

A lo anterior, se une el seguimiento y medición de los planes, programas y proyectos ejecutados en la Alcaldía Municipal de San Antonio de Palmito-Sucre, durante el periodo 2020-2021.

Con fundamento en lo anterior, se evaluaron de manera selectiva proyectos de estas vigencias para obtener una opinión en ese sentido de la siguiente manera:

Vigencia fiscal 2020: Planes, programas y proyectos (Evaluación de principios):

Eficacia: 75%

Eficiencia: 100%

Efectividad-impacto: 97.14%

Coherencia con objetivos misionales: 100%.

Concepto (favorable)

Vigencia fiscal 2021: Planes, programas y proyectos (Evaluación de principios):

Eficacia: 81.25%

Eficiencia: 100%

Efectividad-impacto: 100%

Coherencia con objetivos misionales: 100%.

Concepto (favorable)

La Contraloría General del Departamento de Sucre, como resultado de la Auditoría realizada a las vigencias fiscales 2020-2021 en la Alcaldía Municipal de San Antonio de Palmito-Sucre, conceptúa que la Gestión, es Favorable, producto de la evaluación a la contratación y a los planes, programas y proyectos del Plan de desarrollo municipal, resultado obtenido de la matriz que evalúa estos conceptos.

Planes de Acción. Los Planes de Acción son instrumentos gerenciales de programación y control de la ejecución anual de los proyectos y actividades que deben llevar a cabo las dependencias para dar cumplimiento a las estrategias y proyectos establecidos en el Plan Estratégico y/o Plan de Desarrollo Municipal debidamente articulados.

Es por ello que el artículo 1 de la resolución Nro. 030 – 2021 de la Contraloría General del Departamento de Sucre, en aras de mejorar la forma de rendición de cuenta, implementará todas las rendiciones de manera electrónica a través de plataforma SIA Contraloría, utilizando los formatos y plantillas que se encuentran publicados en dicha plataforma, en este caso el formato F08_CGDS: proyecto de inversión y su anexo 03 plan de acción.

Plan plurianual de inversiones

El ejercicio de construcción del Plan Plurianual de Inversiones (PPI) del Plan Municipal de Desarrollo 2020 - 2023 “Renovación e Inclusión Social para el Desarrollo” se estructura sobre la base de determinar los gastos (usos) y, la inversión (fuentes) que permitirán materializar las apuestas del gobierno municipal

en el próximo cuatrienio. Aunque el comportamiento de los ingresos del municipio ha sido volátil en las últimas vigencias, sí avanza en el propósito de lograr mayor recaudo que permita aumentar los recursos para redistribuirlos en la población a través de proyectos de inversión, sin embargo pese al crecimiento en el recaudo de impuestos como el predial, aún el municipio presenta problemas en el atraso catastral de los predios lo que genera un costo de oportunidad del municipio en términos de ingresos dejados de percibir al desconocer el estado actual de propiedad. En este sentido, el PPI corresponde a un gasto público aterrizado y moderado para sentar las bases del desarrollo para los próximos cuatro años, que es consistente con la inversión que se requiere hacer en San Antonio de Palmito para alcanzar las metas propuestas en el Plan de Desarrollo.

FUENTE DE RECURSOS	2020	2021	2022	2023	Cuatrienio
1. RECURSOS PROPIOS	203.457.086	244.148.504	274.667.067	295.012.775	1.017.285.432
1.1 Recursos Propios de Libre Destinación	136.820.000	164.184.000	184.707.000	198.389.000	684.100.000
1.2 Recursos Propios de Destinación Especifica	66.637.086	79.964.504	89.960.067	96.623.775	333.185.432
2. SGP Educación	434.255.747	521.106.896	586.245.258	629.670.833	2.171.278.735
3. SGP Salud	9.274.033.699	11.128.840.439	12.519.945.494	13.447.348.864	46.370.168.496
4. SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	418.963.011	502.755.613	565.600.065	607.496.366	2.094.815.056
5.SGP Propósito General	1.404.897.559	1.685.877.071	1.896.611.705	2.037.101.461	7.024.487.796
6.cofinanciación (Ministerios y Entidades del orden nacional)	5.234.290.214	6.281.148.256	7.066.291.789	7.589.720.811	26.171.451.071
7. Otras (Fuentes del orden nacional, regional y local)	1.333.220.000	1.599.864.000	1.799.847.000	1.933.169.000	6.666.100.000
8. Anualización del Sistema General de Regalías (Regalías Directas, FDR, FCR Y PAZ)	356.000.000	427.200.000	480.600.000	516.200.000	1.780.000.000
TOTAL INGRESOS	18.659.117.317	22.390.940.780	25.189.808.378	27.055.720.110	93.295.586.586

A continuación, se presentan los avances en cada línea, sector y programa con sus respectivos porcentajes en las vigencias auditadas.

	PROGRAMADO	EJECUTADO	% Avance financiero de la vigencia
LÍNEA 1	\$10.715.117.947,00	\$9.068.998.515,00	85%
Education	\$ 1.052.349.960,00	\$ 1.100.120.034,00	105%
Programa: 1.1.1 Todos a educarse (Cobertura)	\$822.599.960,00	\$ 319.413.541,00	39%
Programa: 1.1.3 Todos a educarse (Infraestructura y dotación educativa)	\$229.750.000,00	\$ 780.706.493,00	340%
Salud	\$9.339.067.481,00	\$ 7.418.606.914,00	79%
Programa: 1.2.1 Palmito Saludable (Inspección, vigilancia y control)	\$9.141.068.803,00	\$7.070.952.513,00	77%
Programa: 1.2.2 Palmito Saludable (Salud Pública)	\$187.998.678,00	\$ 297.283.000,00	158%
Programa: 1.2.3 Palmito Saludable (Prestación de Servicio de Salud)	\$10.000.000,00	\$50.371.401,00	504%
Deporte y Recreación	\$212.000.000,00	\$ 189.025.246,00	89%
Programa: 1.3.1 Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	\$20.000.000,00	\$20.219.142,00	101%
Programa: 1.3.2 Formación y preparación de deportistas	\$2.000.000,00	\$ 19.249.330,00	962%
Programa: 1.3.3 Infraestructura Deportiva	\$190.000.000,00	\$149.556.774,00	79%
Cultura	\$49.694.831,00	\$ 184.873.215,00	372%

Programa: 1.4.1 Promoción a procesos culturales	\$44.494.831,00	\$ 175.299.015,00	394%
Programa: 1.4.2 Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultura	\$5.200.000,00	9.574.200,00	184%
Niños, Niñas, Adolescentes y jóvenes	\$37.655.675,00	\$ 64.994.106,00	173%
Programa: 1.5.1 Atención a Primera infancia, infancia y adolescencia	\$37.455.675,00	\$61.026.675	163%
Programa:1.5.2 Juventud escuchada	\$200.000,00	3.967.431	1984%
Mujer, Trata de personas y Seguridad Alimentaria	\$2.650.000,00	\$ 64.799.000,00	2445%
Programa: 1.6.1 Mujer palmitera Libre de Violencia	\$2.250.000,00	\$ 64.799.000,00	2880%
Programa:1.6.2 Trata de Personas	\$400.000,00	\$ -	0%
Programa: 1.6.3 Palmito Nutrido	NO PROGRAMADO	NO PROGRAMADO	NP
Familia	\$1.200.000,00	\$ 1.000.000,00	83%

gestión ambiental

Se denomina gestión ambiental o gestión del medio ambiente al conjunto de diligencias conducentes al manejo integral del sistema ambiental, incluyendo el concepto de desarrollo sostenible, es la estrategia mediante la cual se organizan las actividades humanas que afectan al medio ambiente con el fin de lograr una adecuada calidad de vida, previniendo o mitigando problemas ambientales, potenciales o actuales.

La gestión ambiental responde al "cómo hay que hacer" para conseguir lo planteado por el desarrollo sostenible, es decir, para conseguir un equilibrio adecuado para el desarrollo económico, crecimiento de la población, uso racional de los recursos y

protección y conservación del ambiente. Abarca un concepto integrador superior al del manejo ambiental: de esta forma no solo están las acciones a ejecutarse por la parte operativa, sino también las directrices, lineamientos y políticas formuladas desde los entes rectores, que terminan mediando la implementación.

En Colombia se cuenta con herramientas de tipo Normativo, Administrativo y Legal que cubren áreas de la gestión ambiental relacionadas con políticas ambientales, ordenación del territorio, contaminación, vida silvestre y educación ambiental, entre otras. Actualmente se han implementado muchas acciones que sin duda alguna han permitido el avance en materia ambiental en el país, una de ellas ha sido la incorporación de acciones estratégicas y económicas dentro los planes de desarrollo, lo cual orienta a que las acciones sean coherentes y prioricen líneas estratégicas y metas a favor del cuidado y la preservación del medio ambiente.

En el municipio de San Antonio de Palmito, Sucre, el Plan de Desarrollo 2020-2023 “RENOVACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO” contempla en su marco estratégico líneas de acción a favor de la preservación y cuidado del medio ambiente, apoyado de procesos de transformación comunitaria.

En razón a lo anterior y teniendo las bases que se sientan con el Plan de Desarrollo como hoja de ruta en la gestión territorial, se presentó el proyecto “TROPA ECOLÓGICA” y el proyecto **“FORMULACION DEL PLAN DE GESTION AMBIENTAL MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE PALMITO -SUCRE”** los cuales fueron contratos celebrados y ejecutado en la vigencia fiscal 2021.

El proyecto Tropa Ecológica tuvo objetivo principal: ***Aunar esfuerzos para el desarrollo de actividades, acciones de sensibilización ambiental y adecuación del sistema de zonas verdes y espacio público del municipio de San Antonio de Palmito.***

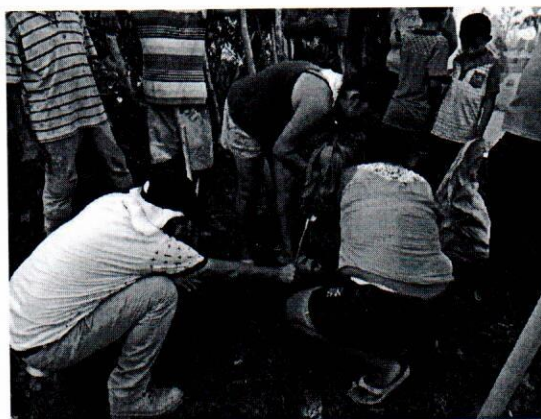
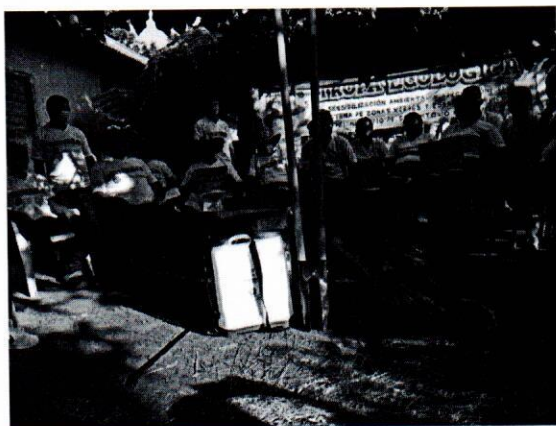
El proyecto se desarrolló en dos (2) corregimientos del municipio, como fueron; Los castillos y Algodoncillo, donde se trabajó de manera articulada con sus Capitanes.

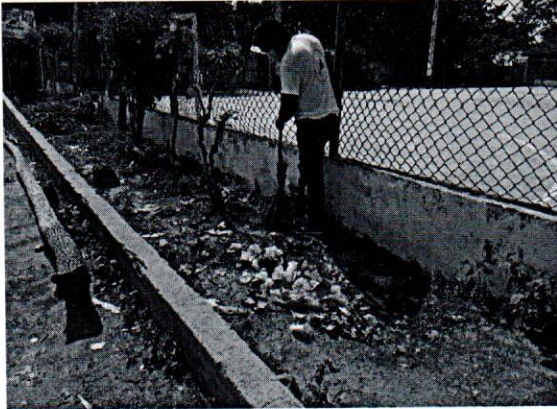
La metodología utilizada para la realización de este proyecto se basó en tres fases fundamentales las cuales tuvo como primer objetivo específico Desarrollar actividades lúdico-formativas en materia de cuidado y preservación de zonas verdes y espacio público con líderes de los corregimientos del municipio. El cual se hizo a través de Charlas- Estas actividades lúdicas fueron realizada con el objeto de motivar a la comunidad del municipio a generar apuestas de transformación ambiental, donde el componente de participación comunitaria fue un eje fundamental, de tal manera los líderes se motivaron y contribuyeron a la realización de las diferentes actividades. Como segundo objetivo específico fue Entregar en los corregimientos del municipio jardines, que permitieran la inclusión comunitaria, a través de actividades de siembra, el cual implicó todo el proceso de trabajo e intervención comunitaria, generando sentido de pertenencia, ya que se incentivó el

cuidado de los jardines y cuidado de las zonas verdes y espacio público de su corregimiento. Se realizan 4 jornadas de educación ambiental y una agenda de intervención comunitaria construida. Y por último y no menos importante se Realizaron jornadas de sensibilización con la población, en el marco de la entrega de los jardines construidos con el apoyo comunitario en torno al mantenimiento y cuidado de dicho espacio.

Cabe anotar que este proyecto fue desarrollado dentro de un periodo de 4 semanas equivalentes a 1 mes y generó un presupuesto con valor total de \$21.000.000 (veinte un millón de pesos M/C)

Este proyecto resulto ser muy importante porque se logró con el objetivo que fue incentivar a comunidades al cuidado de nuestro medio ambiente el cual cada vez más está amenazado por las propias acciones humanas las cual día tras día están acabando con él, de esta manera se enseña a la comunidad a tener amor propio y defender nuestra naturaleza, ya que de lo que hagamos hoy dependerá la subsistencia de nuestras futuras generaciones... A demás se constituyeron dos equipos de tropa ecológica, el primero, en la comunidad de Algodoncillo que consta de 15 mujeres capacitadas en el tema ambiental y el segundo equipo en la comunidad de Los castillos. Conformado por un equipo mixto entre jóvenes, mujeres y adultos líderes de la comunidad





En cuanto al proyecto “FORMULACION DEL PLAN DE GESTION AMBIENTAL MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE PALMITO – SUCRE 2021-2031” el cual está planificado para un periodo de 10 años y se inicia con un conjunto de tareas orientadas a reducir el impacto **ambiental** de las actividades productivas del municipio, que se rigen por objetivos, estrategias y políticas, declarados y adoptados

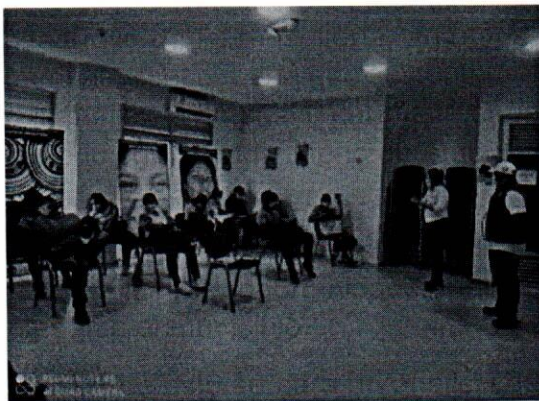
por él mismo, con el propósito de alcanzar un modelo de desarrollo sostenible en el largo plazo.

El contenido del proyecto iniciará con la Elaboración de un cronograma de las actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato, de acuerdo con el desarrollo de la consultoría, a su vez se hará un levantamiento de la información primaria y secundaria que sustentará el diagnóstico de la situación ambiental actual del municipio, la cual estará estructurado bajo los componentes establecidos en la metodología del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Como siguiente paso se realizará una jornada de trabajo donde se involucre la comunidad, donde a través de una matriz DOFA, los mismos palmiteros identificarán las debilidades, oportunidades, fortalezas y amenazas que en materia ambiental presenta el municipio.

A partir de esto se hará un análisis de la problemática ambiental encontrada, para la formulación de estrategias, programas y proyectos y de esta manera prevenir, mitigar, controlar, compensar y corregir los posibles efectos o impactos ambientales negativos causados en jurisdicción del municipio de palmito y para luego socializar las alternativas y propuestas con la administración municipal, con el fin de garantizar su viabilidad e implementación.

El principal objetivo de este proyecto es crear entre el desarrollo de la población, el crecimiento económico y la protección y conservación del medio ambiente.



ARTICULACION ACUAPAL – SECRETARIA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO ECONOMICO

En trabajo conjunto entre alcaldía (secretaria de Agricultura. Medio Ambiente y Desarrollo Económico) y ACUAPAL se realiza una jornada de siembra para la recuperación de espacios públicos del municipio donde no hay cobertura vegetal. Esta jornada se realizó en una comunidad del municipio y a los alrededores de la Institución Educativa INESA, logrando mejorar y contribuir con el medio ambiente dando vida y belleza en dicha zona.



COMPARENDOS AMBIENTALES

Según el Acuerdo N° 021 (agosto 18 de 2009) del Municipio San Antonio de Palmito Para la vigencia 2021 fueron impuestas seis sanciones de tipo ambiental por parte de la inspección central de Policía del Municipio, las cuales se anexan a este informe.



INSPECTORA CENTRAL DE POLICÍA DE SAN ANTONIO DE PALMITO – SUCRE

Doctor
JORGE ROMERO
E.S.D

Asunto: Respuesta a solicitud de información para diagnóstico ambiental a la dependencia de Inspección de Policía De San Antonio de Palmito – Sucre.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, este despacho se permite informar que, revisados los archivos se encontró que en lo que va corrido del 2021 se han recibido seis (6) comparendos de tipo ambiental impuestos por la patrulla adscrita a la estación de policía de esta municipalidad, los cuales se describen a continuación:

Fecha	#de comparendos	Descripción de la actividad prohibida	Artículo	Medida Interpuesta	Forma de Pago
13 de Enero de 2021	4	Transporte de material (piedra caliza)	Art. 100 Numeral 2: Realizar exploraciones y explotaciones mineras sin el amparo de un título minero debidamente inscrito en el registro minero nacional, autorizaciones temporales, solicitudes de legalización, declaratoria de área de reserva especial, subcontratos de formalización o contrato de operación minera y sin la obtención de las autorizaciones ambientales necesarias para su ejecución.	Suspensión temporal de la actividad	No han pagado. Se impuso medida pecuniaria
21 de Enero de 2021	1	40 huevos de iguana	Art. 101 Numeral 2: Recolectar, almacenar, introducir, manejar, quemar, latar, transportar o comercializar especies de flora silvestre, o sus productos o subproductos, sin la respectiva autorización de la autoridad competente.	Destrucción del bien	Se impuso medida pedagógica
13 de Abril de 2021	1	Explotación minera	Art. 105 Numeral 8: Producir, almacenar, transportar, trasladar, comercializar o procesar insumos químicos utilizados en la explotación sísmica de minerales.	Suspensión de la actividad	Se impuso medida pedagógica



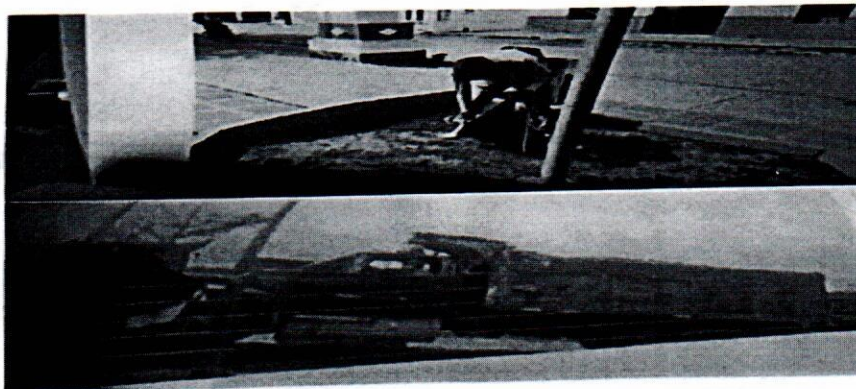
Anexo: evidencia fotográfica donde se ha interpuesto la aplicación de las actividades pedagógicas que aportan al medio ambiente por parte de los infractores basadas en el Decreto Municipal 028 de septiembre de 2017.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los ocho (08) días del mes de junio de 2022.

Stephany Urbanez Acosta
INSPECTORA DE POLICIA
SAN ANTONIO DE PALMITO

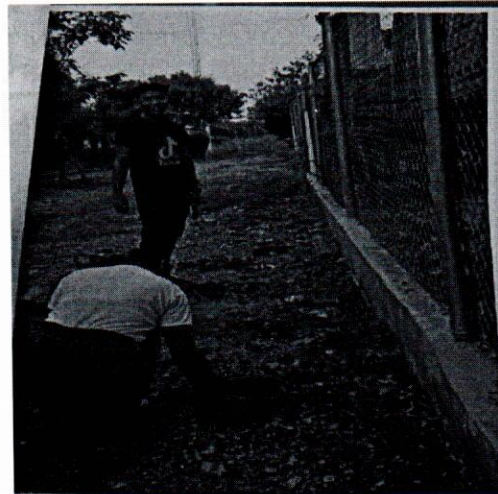
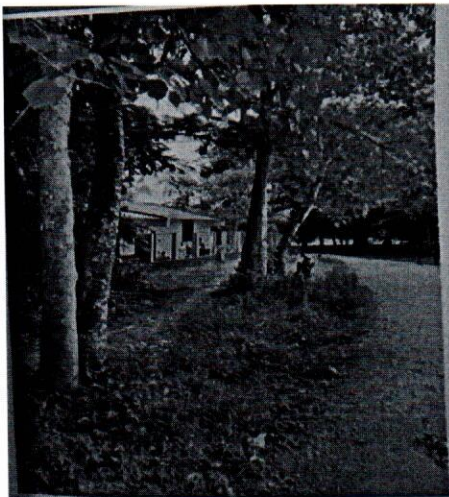
Stephany Urbanez Acosta
STEPHANY URBANEZ ACOSTA
Inspectora de Policía Municipal

ANEXO: REGISTRO FOTOGRAFICO DE MEDIDAS PEDAGOGICAS APLICABLES AL TEMA AMBIENTAL.

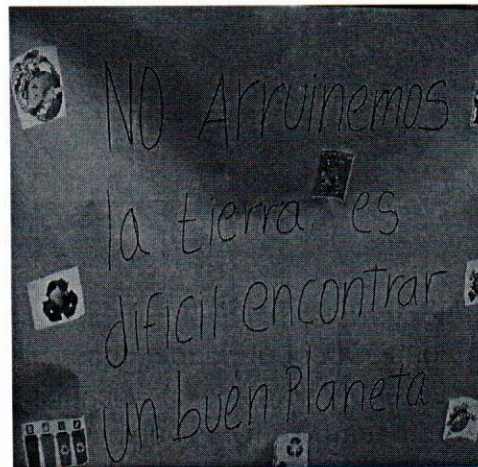


PRAES INSTITUCIONES EDUCATIVAS MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO

La institución Educativa Indígena Pueblecito en San Antonio de Palmito realizó el Proyecto pedagógico transversal **MEJORANDO MI ENTORNO Y MI AMBIENTE**, donde en equipo, estudiantes, padres de familia y docentes preocupados por la falta de cuidado y conservación del medio ambiente en su entorno desarrollaron este proyecto educativo ambiental el cual tuvo como objetivo principal promover en la comunidad educativa una afectiva responsabilidad ecológica en cuanto al cuidado, protección y conservación de los recursos naturales de la región. Se llevaron a cabo brigadas de limpieza y aseo en la institución educativa, tales como; patios, salones, alrededores También se desarrollaron actividades ecológicas, (siembra de árboles) se dictaron charlas y proyección de videos con el fin de crear cultura ecológica y conciencia ambiental.

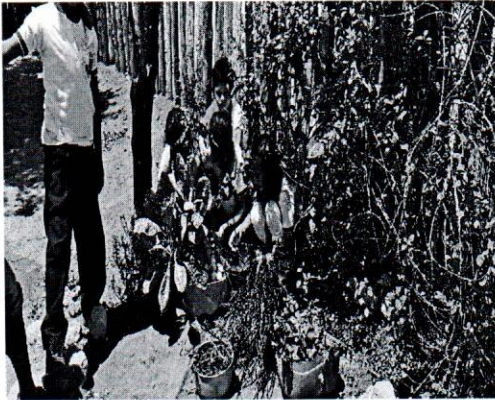


A su vez la institución Educativa Indígena Guaimí, desplegó el proyecto ambiental escolar PRAES, Practiquemos un manejo responsable de los residuos sólidos, el cual tuvo como principal objetivo crear conciencia ecológica en todos los integrantes de dicha comunidad, como lo es la conservación y el mejoramiento del entorno institucional y a su vez mejorar la calidad de vida mediante acciones amigables con el medio ambiente. Logrando desarrollar actividades tales como charlas, conversatorios, donde se logró mejorar comportamientos ambientales y así disminuir la degradación del entorno, se colocaron en varios puntos estratégicos de la instrucción tanques de colores indicando como separar y clasificar los residuos sólidos. Se anexan evidencias



El centro educativo indígena El minuto de Dios y sus sedes anexas (Marín, Arroyo Arena, Centro Azul, El Palmar y Guaimaral) del municipio San Antonio de Palmito llevo a cabo el proyecto de educación ambiental **“CUIDEMOS EL MEDIO AMBIENTE, A TRAVES DE UN HUERTO ESCOLAR ECOLOGICO”** el cual busca promover la conservación y cuidados del medio ambiente, realizando actividades lúdico-pedagógicas que ayuden a la realización de este como tal, fomentando el valor del amor por cuidar el medio ambiente en que vivimos a través de un huerto

escolar, que logro Fomentar en los niños y niñas el hábito de alimentar una planta y así mismo enseñarles su cuidado. Este se construyó en casa de un padre de familia, ya que en la escuela no cuenta con un celador o vigilante. La semilla que se sembraron fueron las siguientes: Col. cebollín. Berenjena, ají, habichuela, tomate casero.



El proyecto ambiental de la institución Educativa El Martillo fue **RECICLAR COMO UNA ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN QUE PROMUEVE CULTURA AMBIENTAL**” el cual incentivó en sus estudiantes conocimientos y amor ambiental, utilizando el reciclaje como alternativa de solución que permitiera contrarrestar los problemas ambientales que presentan con mayor frecuencia en dicha comunidad. Para esto se logró Identificar los factores que propiciaban el mal manejo de los residuos sólidos por parte de la comunidad educativa en general, promoviendo campañas ecológicas incentivando el reciclaje como mecanismo que conduce una cultura ambiental encaminada a evitar todo acto que implique deterioro ecológico. A demás de eso se establecieron campañas periódicas para la conservación y mantenimiento de los espacios habitados por la comunidad, logrando crear en los niños conciencia ecológica y responsabilidad ambiental, dejando claro la importancia de éste para la supervivencia en el futuro.

Durante lo que va corrido del año 2020 no se han llevado a cabo Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental (PROCEDA)

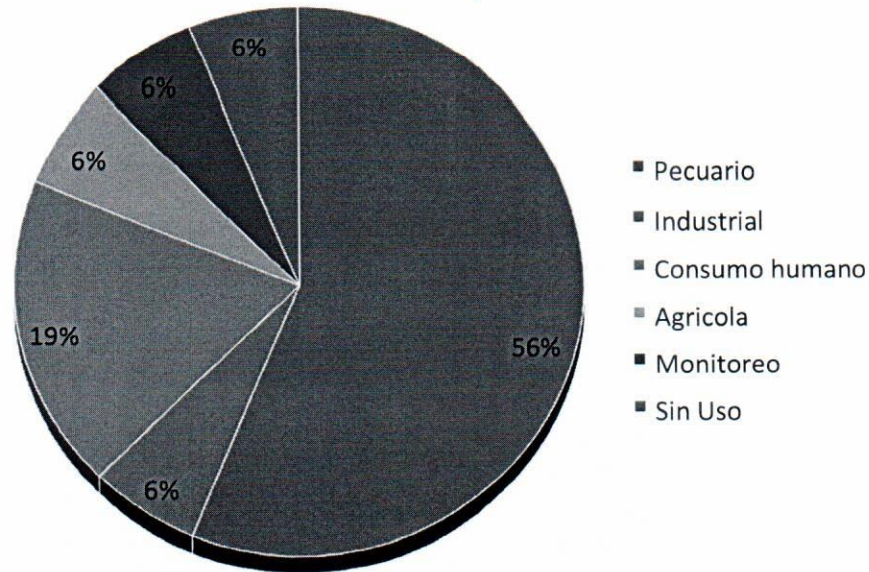
DIAGNOSTICO AMBIENTAL MUNICIPIO SAN ANTONIO DE PALMITO

En el Municipio San Antonio de Palmito se realizó este proyecto con el propósito de conocer de forma general la situación ambiental del Municipio, identificando los problemas ambientales relevantes, con el fin de fortalecer las acciones que sean definidas en el Plan de Gestión Ambiental Municipal. Un proyecto que tuvo como objetivo principal plantear alternativas a los diferentes problemas ambientales del Municipio, con el propósito de fortalecer la gestión ambiental municipal, creando entre las organizaciones, instituciones y comunidad en general un sentido de pertenencia y de responsabilidad compartida ante la conservación del medio ambiente y del manejo sostenible de los recursos naturales. Para esto se Elaboró un diagnóstico ambiental, que permitió conocer el estado de los recursos naturales y la problemática ambiental en ese momento. A demás de eso se definieron estrategias permisibles al desarrollo de proyectos en el componente ambiental, articulando los diferentes planes y programas que se han adelantado con la autoridad ambiental competente.

El diagnóstico ambiental del Municipio de San Antonio de Palmito, teniendo como referente el Plan Municipal de Desarrollo “Renovación e inclusión Social para el Desarrollo” 2020-2023; es el siguiente: Programa de uso eficiente y ahorro del agua 2015, Plan de Saneamiento y Manejo del Vertimiento 2021 – 2030, Plan de Gestión de Riesgos de Desastre 2017 – 2025, actos administrativos del componente ambiental.

Agua Potable y Saneamiento Básico: Los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, en el Municipio de San Antonio de Palmito, son prestados por la Empresa Oficial de Acuapal S.A E.S.P. empresa creada mediante escritura pública # 51 de fecha 27 de octubre de 2008 según acuerdo # 021 del 12 de agosto de 2008 y autorizada por el Concejo Municipal de San Antonio de Palmito Sucre.

De acuerdo a lo arrojado en el diagnóstico ambiental 2021 podemos mostrar los diferentes usos del agua en nuestro municipio



Sistema de acueducto: el prestador del servicio de acueducto para la zona urbana es la empresa ACUAPAL S.A E.S. P, De acuerdo a dicha empresa, la cobertura de este servicio para el año 2021 fue de 60,31%, equivalente a 2.361 suscriptores en la cabecera municipal. Mientras que en el área rural existe micro acueductos en cada uno de los corregimientos, los cuales no alcanzan a cubrir la demanda de la población, funcionan de manera precaria y su administración está asignada a la jurisdicción indígena.

Para su abastecimiento, la cabecera municipal cuenta con un pozo profundo, perforado sobre sedimentos de depósitos Marino-aluviales, los cuales hacen parte del Acuífero de Morrosquillo, El pozo, está localizado en el corregimiento de Puerto Viejo en jurisdicción del municipio de Tolú, tiene una profundidad de 105m. El volumen extraído es utilizado para consumo humano y doméstico, para el abastecimiento del municipio de San Antonio de Palmito. De acuerdo con lo informado en visita por el fontanero se extrae un caudal aproximado de 24 l/s

El municipio cuenta *con una planta* de tratamiento de agua potable, es de tipo compacta, con una capacidad de 24 l/s, la cual se construyó desde el año 2009, se encuentra ubicada cerca al estadio palmito.

La desinfección del agua se hace a través de la potabilización captada del pozo subterráneo, la cual se hace por medio de inyección de cloro granulado como desinfectante 1 libra por cada 150L.

Para el almacenamiento en la Planta de Tratamiento existe un Tanque semienterrado, con capacidad de 150 m³. También se tiene un tanque elevado a 14 metros de altura que distribuye por gravedad a los sectores de la población, con una capacidad de 100 m³.

El Programa de uso eficiente y ahorro del agua (PUEAA) está bajo la dirección de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO-ACUAPAL S.A E.S.P con el propósito de asegurar el cumplimiento de programas, tales como: - - Programa de conservación de áreas de recarga y áreas estratégicas.

- Programa de optimización del acueducto de San Antonio de Palmito.
- Programa de capacitación y motivación especial
- Programa para el control y reducción de pérdidas.
- Programa de implementación y dotación de dispositivos ahorradores de agua.
- Programa de aprovechamiento de aguas lluvias.
- Programa de protección y conservación de fuentes hídricas.

Los contratos asociados al Sistema de Acueducto - Vigencia 2021 fueron los siguientes:

MSAP – CM – IOP – 005 – 2021

MSAP – CM – IOP – 005 – 2021

MSAP-SAMCOP-006-2021

El Sistema de alcantarillado de la zona urbana del Municipio, corresponde a un sistema convencional conformado por distritos sanitarios, cada uno definido por su colector principal, colectores secundarios y un sistema de tratamiento individual, el cual corresponde a lagunas facultativas con lagunas de Maduración. Las aguas residuales son descargadas en el sistema de tratamiento correspondiente a lagunas de oxidación, a través de un emisario final en tubería de concreto de 398 m de longitud y 8" de diámetro.

Los contratos asociados al Sistema de Alcantarillado - Vigencia 2021 fueron:

MSAP-CM-IOP-005-2021

MSAP – LP – OP – 004 – 2021

Los residuos sólidos están a cargo de ACUAPAL S.A. E.S.P y la disposición final a cargo de la empresa INTERASEO en el relleno sanitario El Oasis, ubicado en la ciudad de Sincelejo. El porcentaje de cobertura del servicio de aseo en el Municipio de San Antonio de Palmito en la zona urbana es del 60,31% y en la zona rural: 39,7%. En cuanto a su recolección se realizan mediante 3 viajes por semana.

Para la zona rural se realiza recolección de residuos los días jueves, en las siguientes veredas y corregimientos: Guaimí, San Miguel, Pueblecito, Algodoncillo Minuto de Dios, Santana, El Martillo.

El barrido de áreas públicas, tales como: Parque principal y calles del centro se realizan los días lunes y viernes. La limpieza y barrido del cementerio y otras zonas públicas se realizan los días martes y miércoles.

Corte de césped y Poda de árboles Se realiza en las calles principales y en las entradas al municipio, esta actividad se realiza 1 vez al mes.

Sitio de Disposición Final En el Municipio de San Antonio de Palmito no se cuenta con un sitio de disposición final de residuos, sin embargo, se realiza disposición de residuos en el Relleno sanitario El Oasis de la ciudad de Sincelejo, el cual, posee licencia ambiental otorgada por la Corporación Autónoma Regional de Sucre-CARSUCRE, mediante la Resolución No. 0444 de Junio 6 de 2001 a favor de la empresa Aseo Sincelejo Limpio S.A. E.S.P. y Resolución 0480 de Abril 23 de 2003, mediante la cual se autoriza la cesión de la licencia ambiental a la empresa INTERASEO S.A. E.S.P. y éste opera cumpliendo la normatividad ambiental.

Volumen de Residuos Generados Durante el año 2020, se dispusieron en el relleno sanitario El Oasis, 2.701,82 toneladas de residuos procedentes del Municipio de San Antonio de Palmito.

Toneladas de residuos dispuestas durante el 2020

Mes	Toneladas
Enero	256,1
Febrero	211,63
Marzo	228,83
Abril	219,29
Mayo	303,01
Junio	111,07
Julio	250,98
Agosto	233,25
Septiembre	217,09

Octubre	197,51
Noviembre	241,6
Diciembre	231,46
Total	2701,82

Para el año 2021, se han dispuesto 1.097,22 toneladas, hasta el mes de mayo.
Cantidad de residuos dispuestos en el año 2021

Mes	Toneladas
Enero	256,08
Febrero	258,23
Marzo	207,77
Abril	109,85
Mayo	265,29
Total	1097,22

Teniendo en cuenta que en el Municipio se presta el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos, se evidencian algunos botaderos a cielo abierto principalmente en las zonas perimetrales del centro urbano y en zona rural, esto genera contaminación ambiental y representa foco de proliferación de roedores y vectores. También es evidente que animales como vacas, perros, burros, entre otros, se acercan a estos botaderos a consumir de la basura, esparciéndola por el lugar y generando, además, contaminación visual.

INADECUADA DISPOSICIÓN DE RESIDUOS

Teniendo en cuenta que en el Municipio se presta el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos, se evidencian algunos botaderos a cielo abierto principalmente en las zonas perimetrales del centro urbano y en zona rural, esto genera contaminación ambiental y representa foco de proliferación de roedores y vectores. También es evidente que animales como vacas, perros, burros, entre otros, se acercan a estos botaderos a consumir de la basura, esparciéndola por el lugar y generando, además, contaminación visual.



Población recicladora: Actualmente en el municipio no cuenta con población recicladora, hay personas que ejercen esta labor de manera informal

Residuos Peligrosos (RESPEL): Para el manejo de los residuos peligrosos generados en el Municipio, no se tiene reporte por parte de la Autoridad Ambiental - CARSUCRE del volumen de los mismos

Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS)

Para el cumplimiento de esta política y en concordancia con las normas vigentes comprometidas con la protección del medio ambiente, en armonía y coherencia con el Esquema de Ordenamiento Territorial (E.O.T.) y el Plan de Desarrollo Municipal, el Municipio de San Antonio de Palmitos -Sucre ha elaborado el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos “PGIRS”. La reunión de socialización con el Comité Coordinador de PGIRS realizada en el municipio de San Antonio de Palmito –Sucre, se realizó el día 16 de diciembre de 2016.

El Plan de Gestión de Residuos Sólidos se encuentra formulado, sin embargo, no se ha generado el acto administrativo de adopción como lo establece el artículo 5 de la Resolución 754 de 2014 y artículo 2.3.2.2.3.87 del Decreto 1077 de 2015. La Resolución 724 de 2014, el artículo 11 establece que “el alcalde deberá presentar al respectivo Concejo Municipal o Distrital un informe sobre el estado de avance en el cumplimiento de las metas previstas en el PGIRS y realizar una rendición anual de cuentas a la ciudadanía” Parágrafo: “Los informes de seguimiento se publicarán en la página web del municipio, distrito o esquema asociativo territorial, según el caso, dentro del mes siguiente a su elaboración”. Durante el año 2021 no se ha realizado seguimiento al PGIRS, por lo tanto, no se ha presentado informe ante el Concejo Municipal ni se ha publicado en la página web del Municipio.

Compra de Predios Las disposiciones legales que regulan de manera directa el procedimiento para la adquisición de áreas de interés para acueductos municipales

y regionales se encuentra en el artículo 111 de la ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011.

Según información de la oficina de Presupuesto del Municipio de San Antonio de Palmito durante la vigencia 2021 no se han adquirido predios para la conservación de recursos hídricos que surten de agua al acueducto municipal.

Gestión de Minería y Regalías El impacto ambiental más significativo se relacionada de manera directa con la erosión ocasionada por la extracción artesanal de arena en los sitios cercanos a las canteras, sin embargo, de acuerdo a información de la Agencia Nacional de Minería el Municipio de San Antonio de Palmito no tiene títulos mineros o reportes de producción de minerales.

Educación Ambiental El Municipio de San Antonio de Palmito viene adelantando el proceso de formulación de una Política de Educación Ambiental, así como la conformación y legitimación del Comité Técnico Interinstitucional de Educación Ambiental (CIDEA) a través del siguiente contrato de prestación de servicios número **MSAP-CD-PS039-2021** Prestación de servicios profesionales para brindar apoyo a la administración municipal en la institucionalización de la Política Pública Nacional Ambiental en el Municipio de San Antonio de Palmito

FAUNA Y FLORA

En San Antonio de Palmito no se tiene inventario de fauna y flora específicos para el Municipio, dado que la información que se obtiene es a través del Plan de Acción Institucional 2020 – 2023 de la Corporación Autónoma Regional de Sucre (Carsucre) por regiones, para este caso el Municipio de San Antonio de Palmito pertenece a la subregión Golfo de Morrosquillo y de dicho documento se obtiene lo siguiente:

flora

El Municipio de San Antonio de Palmito pertenece a la Subregión Golfo del Morrosquillo, esta Subregión se ubica al norte del Departamento. Es una zona de bosque seco tropical, en donde la intervención humana ha favorecido la formación de sabanas antrópicas de llanuras.

En el Departamento de Sucre se establecieron 85 hectáreas de bosques por compensaciones por cambio de uso del suelo, por parte de las empresas Argos, Promigas, Ecopetrol, Electricaribe, doble calzada, Guacarí, Air Plans, en el municipio de San Antonio se compensaron 20 hectáreas.

De acuerdo a la información sectorial propuesta por el instituto de investigación de recursos Biológicos Alexander Von Humboldt se puede decir que San Antonio de Palmito en el 2016 aproximadamente 9.482,93 hectáreas de su territorio son humedales, así mismo en el 2014 el territorio tenía 28,09 hectáreas de bosque seco

tropical y 7,09 hectáreas de manglares y entre 2016 y 2017 el área de bosque estable creció un 2,94% llegando a ocupar un área de 70,9 hectáreas.

Bosque Seco Tropical

De acuerdo al documento “proyecto rural Palmito” del EOT hay un relicto de bosque localizado en la orilla de la ciénaga La Caimanera, el Cerro de Cristo, San Miguel, Media Sombra y en las orillas de los arroyos dispersos en la montaña con 30 hectáreas aproximadamente.

Humedales

En el Municipio de San Antonio de Palmito se encuentran los siguientes humedales:

Distrito de manejo integrado Villa Patricia

Tiene un área de 108 hectáreas, cuyos propietarios son la Asociación de Familias Campesinas conformada por 11 familias. Es un espejo de agua propicio para adelantar varias actividades recreativas, de esparcimiento, educación ambiental y conservación.

Arroyos

El Municipio está atravesado por una serie de arroyos y cañadas de tipo temporal que presentan altos volúmenes de escorrentías durante los periodos de lluvia y que son franjas que están protegidas por el EOT del municipio. Los arroyos más representativos son:

San Antonio: Nace en el cerro Gualón en el municipio de Sincelejo y recorre el municipio de San Antonio de Palmito hasta desembocar en la laguna costera de La Caimanera, su longitud es de 40 Km, cuenta con los afluentes de arroyo, cagado, piedras y escolobito.

Arroyo Palmito, que tiene como afluentes: Caracolí, No te apures, El Cristo, Javilla, Hebruto, El Zumba, Ahoga Vaca, Las Piedras, El Juanelo y Sansalatal.

Arroyo o Petaca, que tiene como afluente El Ceibal.

San Rafael y El Remedio que desembocan en la Ciénaga la Caimanera en el Municipio de Coveñas.

c) Por otro lado, también se encuentran los siguientes humedales:

Pozo el Oso: Se encuentra ubicado en el sector La Penitencia, casco urbano, posee una cobertura vegetal en apariencia de buen estado cubriendo las laderas del mismo, el agua de este pequeño reservorio es usada para el consumo humano en época de sequía.

Pozo El Gobierno: Se localiza en la vía Sincelejo-Palmito a margen izquierda en la calle Santander del casco urbano, algunos pobladores hacen uso del agua para actividades domésticas.

El acuífero del Golfo del Morrosquillo

Es un acuífero del cual se surten de agua potable varios municipios, entre ellos San Antonio de Palmito, estas aguas subterráneas están siendo utilizadas para el consumo humano a través de los acueductos municipales y para el consumo animal de las haciendas ubicadas en el área. En este acuífero se han construido alrededor de 200 pozos entre 20 y 150 metros con producciones desde 3 hasta 15 lps, los cuales son utilizados tanto para uso público como privado.

Áreas de protección de nivel Local

De acuerdo a la información cartográfica de Carsucre, San Antonio de Palmito tiene una pequeña área la cual debe ser destinada al uso principal de conservación y protección de los ecosistemas de manglar. El Esquema de Ordenamiento Territorial, en el artículo 23 del acuerdo N°109 del 10 de diciembre de 2001, establece como suelo de protección a Área de las cuevas (7.23 has) y su alrededor por su valor histórico y cultural Cerro Monte Cristo – Cueva Verde.

A nivel local en la vereda Palmar Brillante se encuentra el Cerro Monte Cristo, declarado así mediante escritura pública N° 163 de fecha octubre 11 de 2005, ubicada a 2300 m al oeste del perímetro urbano. Este cerro de piedra es una curiosidad arqueológica de 72 metros de altura, para visitar la gruta que se encuentra en la cúspide del cerro es necesario atravesar la tupida vegetación.

Fauna

La fauna es otro elemento caracterizador de los ecosistemas terrestres, ha sido diezmada casi en su totalidad debido que ha sido sometida a condiciones restringidas de hábitats propicios para su normal desarrollo por las continuas intervenciones del hombre, ya sea por actividades agropecuarias, caza y tala de bosques. Entre los vertebrados más sobresalientes se destacan:

- **Mamíferos:** Ponche, ardilla roja, conejo silvestre, armadillo, murciélagos, guartinaja, zorra, ratones.
- **Reptiles:** Lobo pollero, lagartos, serpientes como mapaná prieta, mapaná blanca, coral, rabo biche.
- **Aves:** Debido a la cercanía de la Ciénaga La Caimanera y la de Momil, las aves son las más representativas de la fauna del municipio, se destacan: garza de ganado, garza blanca, gallito de ciénaga, pato pisingo, pato aguja, pigüa, gavilán, loro, perico, canario, mochuelo, yolofó y azulejo.

- **Peces:** Su población y variedad es muy escasa y se localizan en los cauces de los arroyos que atraviesan el municipio, en las proximidades de la Ciénaga La Caimanera y algunos jagüeyes y pequeños lagos para aprovisionamiento de agua y siembra de peces, se destacan: moncholo, bocachico, barbudo, mojarra, sábalo y cachama.

DEFORESTACIÓN: El Municipio de San Antonio de Palmito teniendo en cuenta las bases que se sientan con el Plan de Desarrollo como hoja de ruta en la gestión territorial, viene ejecutando el proyecto “TROPA ECOLÓGICA”, el cual tiene como objetivo principal aunar esfuerzos para el desarrollo de actividades, acciones de sensibilización ambiental y adecuación del sistema de zonas verdes y espacio público del Municipio de San Antonio de Palmito.

CALIDAD DEL AIRE: se puede decir que no se conoce reporte de monitoreo de calidad de aire en el Municipio de San Antonio de Palmito, sin embargo, se tienen algunas afectaciones visibles al componente, provenientes de la quema de residuos a cielo abierto principalmente en la zona rural donde no opera la empresa prestadora del servicio de aseo

GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO.

El Municipio de San Antonio de Palmito a través del Decreto No.075 del 21 de diciembre de 2018 crea, conforma y atribuye funciones al Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastre. Así mismo, cuenta con un Plan Municipal de Gestión de Riesgo de Desastre 2017 – 2025 adoptado a través del Decreto 074 del 21 de diciembre de 2018 y una Estrategia de Respuesta a Emergencia EMRE 2017 - 2019 adoptada por el Decreto 075 del 21 de diciembre de 2018, esta última se encuentra desactualizada. Es importante resaltar que las actas del Concejo Municipal de Gestión De Riesgos de la vigencia 2020 y lo que va corrido del año 2021 están en proceso de reconstrucción, ya que se quemaron debido a la conflagración originada por un cortocircuito en el sistema de aire acondicionado de la oficina de la secretaria de Gobierno.

Entidades de apoyo a la Gestión del Riesgos de Desastre

El Municipio de San Antonio de Palmito no cuenta con una red de cooperación interinstitucional para la prevención y la atención de desastres naturales como lo es el Cuerpo de Bomberos. Es importante que el Municipio establezca acuerdos de ayuda mutua con otros cuerpos de Bomberos de ciudades vecinas e instituciones afines que cuenten con recursos.

SOBRETASA AMBIENTAL

El Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.9.1.1.2. establece: Sobretasa. En el evento de optar el respectivo Consejo municipal o distrital por el establecimiento de una

sobretasa a favor de las Corporaciones Autónomas Regionales o de Desarrollo Sostenible, los recaudos correspondientes efectuados por los tesoreros municipales y distritales se mantendrán en cuenta separada y los saldos respectivos serán girados trimestralmente a tales Corporaciones, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación de cada período.

De acuerdo a lo anterior, el Municipio de San Antonio de Palmito ha transferido a la Corporación Autónoma Regional de Sucre (Carsucre) la suma de \$26.590.854 discriminados de la siguiente manera:

Sobretasa Ambiental

Trimestre	Valor recaudado por el Municipio	Valor transferido a Carsucre
Enero a Marzo	\$ 17.301.043	\$ 17.301.043
Abril – Junio	\$ 9.289.811	\$ 9.289.811
Julio - Septiembre	\$ 2.093.630	---

PLAN GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL

La Alcaldía Municipal de San Antonio de Palmito, a través del contrato de prestación de servicios No. MSAP-MC-PGMA-025-2021 se encuentra formulando el Plan de Gestión Ambiental Municipal que sirva como punto de partida para modificar y crear una nueva visión ambiental local, con el fin de enfrentar el reto de conciliar los intereses ambientales con los intereses de una sociedad, donde los patrones de consumo y hábitos de vida cambian aceleradamente.

Para la vigencia 2021 se contrataron los siguientes contratos asociados a fortalecer la gestión ambiental: **MSAP-CD-PS-0104-2021**, **MSAP-MC-PGMA-025-2021**, **MSAP-MC-CPQ022-2021**

GESTION CONTRACTUAL

Estatuto de contratación:

Dentro del marco regulatorio que tiene la Alcaldía Municipal de San Antonio de Palmito-Sucre, se encuentra el manual de contratación, el cual fue adoptado por medio del decreto N°121 del 29 de diciembre de 2017. Este manual, obedece a una actualización, ceñido a los parámetros de la ley de contratación, del Decreto 1082 de 2015, a los principios de la función administrativa, contemplados en el artículo 209 de la Constitución Nacional y demás normas concordantes con el proceso de contratación regulado en Colombia. Por tanto, en lo no contemplado en él, se seguirán las normas de contenido general.

En aplicación de esta normativa, cabe manifestar que la Alcaldía Municipal de San Antonio de Palmito-Sucre, durante las vigencias fiscales 2020-2021, llevó a cabo el desarrollo del proceso contractual materializando sus planes, programas y proyectos establecidos para tales vigencias, conforme a las disposiciones y procedimientos señalados en dicho manual. Cabe indicar, que la Contraloría General del Departamento de Sucre, para la vigencia fiscal 2020, llevó a cabo en este Municipio un proceso de auditoría de cumplimiento, por lo que, en el desarrollo de la presente auditoría de tipo FINANCIERA Y DE GESTIÓN, se tomarán los aspectos que ya fueron auditados mediante la auditoría tipo CUMPLIMIENTO. Por tanto, la gestión contractual de la vigencia fiscal 2020, sus resultados y muestra son los arrojados por el grupo auditor, que adelantó el proceso de auditoría de esa vigencia, es decir, nos abstenemos de emitir un pronunciamiento ajeno a lo ya analizado por los auditores que adelantaron la auditoría de cumplimiento en el Municipio de San Antonio de Palmito durante la vigencia fiscal 2020.

Resultado De La Auditoría – Proceso Contractual

Resultado de la auditoría adelantada en la alcaldía municipal de San Antonio de Palmito-Sucre, vigencia fiscal 2020, la opinión de la Gestión Contractual con referencia al cumplimiento de los principios de la gestión fiscal es Eficaz y Económico, como resultado de ponderar las variables evaluadas.

CANTIDAD CONTRATOS EVALUADOS	14	VALOR TOTAL AUDITADO EN PESOS	927.812.986
PRINCIPIOS		RESULTADO	CALIFICACION
EFICACIA		74,53%	INEFICAZ
ECONOMÍA		76,07%	ECONOMICO

Proceso de contratación Vigencia 2021

La contratación de la entidad se evaluó partiendo del alcance de la auditoria, la competencia del recurso a auditar y los riesgos en la prueba de recorrido registrado en la fase de planeación, lo cual contempló aspectos relacionados como:

- Cumplimiento de las especificaciones técnicas
- Cumplimiento del objeto contractual
- Cumplimiento deducciones de ley
- Labores de Interventoría y seguimiento
- Publicación de los contratos

De acuerdo con la información suministrada por la alcaldía municipal de San Antonio de Palmito, Sucre, durante la vigencia fiscal 2021, se celebraron un total de 196 procesos contractuales de los cuales once(11) terminaron anormalmente; es decir para un total de 185 ejecutados por valor de **\$46.297.625.633.00** los recursos para la ejecución de estos, provenían de distintas fuentes de financiación: Regalías, Sistema General de Participaciones, Aportes Nacionales, Aportes del Departamento y Recursos Propios, y vigencias anteriores, sin embargo, por razones estrictamente legales y de competencia, la comisión auditora verificó únicamente la gestión contractual adelantada por la entidad, en lo atinente a la administración de los Recursos Propios.

En forma ilustrativa se detalla la información de contratos entregada por la Alcaldía del Municipio de San Antonio de Palmito-Sucre distribuida por las siguientes fuentes de financiación de la siguiente manera:

FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
SGP	\$5.395.129.326.
REGALIAS	\$38.633.983.279
Recursos propios destinación específica	\$983.323.658
Recursos propios libre destinación	\$301.189.370
Otros Recursos	\$984.000.000
TOTAL	\$46.297.625.633.00

Fuente: certificación de presupuesto.

Conforme a lo anterior, se deduce que el mayor porcentaje de participación de los recursos en la contratación del Municipio, en la vigencia 2021, fueron provenientes de Regalías por valor de **\$38.633.983.279.** seguidos por los recursos del SGP por valor de **\$5.395.129.326,** y otros recursos por un valor de asignación de **\$984.000.000** observándose que los recursos propios representaron un menor valor con relación a las demás fuentes de financiación.

La Alcaldía Municipal de San Antonio de Palmito, publico en la plataforma del SECOP un total de 196 contratos durante la vigencia 2021, de los cuales once (11) fueron terminados anormalmente como se puede apreciar en el cuadro siguiente.

Modalidad de contratación	No de contratos
Contratación directa	119
Mínima Cuantía	49
Selección abreviada	13
Subasta Inversa	1
Concurso de Merito	5
Licitación Publica	8

Contrato de Empréstito	1
TOTAL	196

Se observa en el cuadro que la contratación directa represento la mayor cantidad de contratos celebrados en la vigencia 2021 por el ente territorial.

En cuanto a las causales de contratación el valor contratado para la vigencia 2021 ascendió la suma de cuarenta y nueve mil novecientos sesenta y ocho millones cincuenta y cuatro mil setecientos noventa y cinco pesos (49.968.854.795.00)

Tipo de contrato	No de contratos	Valor total
Prestación de servicios	146	4.141.772.482.
Compraventas	5	82.572.522.
Obras	11	38.215.769.257
Suministro	8	196.096.616
Consultoría	10	3.175.346.962
Arriendo	3	145.500.000
Contrato fiduciario	1	11.796.956
Contrato de Empréstito	1	4.000.000.000
TOTAL	185	\$49.968.854.795.

Se aclara que lo contratado (\$46.297.625.633.) difiere del valor presupuestado (\$49.968.854.795) debido a que el valor correspondiente a liquidaciones de contratos, adicionales a contratos de las vigencias 2020 y los recursos del empréstito han sido relacionados en la relación contractual pero no en lo presupuestal.

Teniendo en cuenta el direccionamiento del memorando de encargo No 28-2022 la muestra evaluada por el equipo auditor se hizo sobre la contratación cuya fuente de financiación es recursos propios equivalente a 21 contratos por valor de **\$301.189.370.**

Es de aclarar que se examinaron 10 contratos adicionales por valor de \$237.934.079, teniendo en cuenta que las fuentes de financiación de dichos contratos presentaban más del 50% de recursos propios y un porcentaje menor por concepto de recursos del SGP libre destinación, para un total de 31 contratos por valor de \$539.123.449 tal como se muestra a continuación

MODALIDAD	CANTIDAD	VALOR
Prestación de Servicios	24	\$309.798.539
Arrendamiento	2	\$129.750.000
Suministro	4	\$92.574.910
Compraventa	1	\$7.000.000
TOTAL	31	\$539.123.449

Resultado De La Auditoría – Proceso Contractual

Resultado de la auditoría adelantada en la alcaldía municipal de San Antonio de Palmito - Sucre, vigencia fiscal 2021, la opinión de la Gestión Contractual con referencia al cumplimiento de los principios de la gestión fiscal es Eficaz y Económico, como resultado de ponderar las variables evaluadas.

CANTIDAD CONTRATOS EVALUADOS	31	VALOR TOTAL AUDITADO EN PESOS	539.123.449
PRINCIPIOS		RESULTADO	CALIFICACION
EFICACIA		92,00%	EFICAZ
ECONOMÍA		95,00%	ECONOMICO

Publicación de los contratos

Para la vigencia 2021 el municipio de San Antonio cumplió con la publicación de los contratos en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP I y la plataforma SIA OBSERVA.

Cumplimiento de las especificaciones técnicas

se evidenció en los procesos para los cuales aplicaba, el diligenciamiento por parte del oferente el formato de especificaciones técnicas, presentadas junto con la oferta y firmadas por el representante legal, donde se expresaba su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales fueron verificadas por el comité evaluador de la Alcaldía de San Antonio de Palmito-Sucre aplicando el criterio de cumple o no cumple.

Cumplimiento del objeto contractual

En la revisión desarrollada a los expedientes seleccionados se constató que, a lo largo de la ejecución de los contratos celebrados por la entidad, existe documentación precisa donde se lleva a cabo el inicio de las actividades, actas parciales de avance, y acta de recibo final. Así mismo, factura que constituyen uno de los requisitos acordados para el pago de lo contratado.

Cumplimiento deducciones de Ley

Para verificar los descuentos efectuados por la entidad ya sea por Ley, Ordenanza o acuerdo se verificaron los comprobantes de pagos vinculados a la revisión contractual, observándose que en ellos están contenidos los descuentos por concepto de estampillas Pro Universidad de Sucre, Hospital Universitario, Adulto mayor, Cultura, Pro-deportes, Retención en la fuente e impuesto de industria y

comercio, electrificación rural estos descuentos son efectuados al momento de la causación de la obligación o al realizar el pago correspondiente.

Se evidencio que en el contrato No MSAP-CD-PS-100-2021 a nombre de RENNY RENEY RODRIGUEZ HERAZO, por valor \$13.767.000 identificándose en el comprobante de egresos No 807 del 30 de diciembre del año 2021 por valor de \$3.267.000; no se les aplico la deducción correspondiente a pro adulto mayor (4%) generando un valor dejado de recaudar por **\$130.680** pesos.

Se evidenció en el contrato No MSAP-CD-002-2021 a nombre de Brid Soluciones S.A.S por valor \$19.498.820 que al momento de realizar el descuento de Industria y Comercio se le aplicó una tarifa mayor a la establecida en el estatuto de rentas municipal por valor de **\$18.679.54** procediendo el municipio hacer la respectiva devolución al contratista.

De igual manera se observó en el contrato No MSAP-CD-AR-001-2021 a nombre de NOHORA ISABEL BAIZ VILLALBA, al momento de hacer los respectivos pagos no se aplicó el descuento correspondiente a RETICA por valor de **\$66.000**.

En el contra No MSAP-SASI-DVC-001-2021^a nombre de DUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD, al momento del pago se le aplico un menor valor en el porcentaje de RETEICA por valor de **\$13.886.14**

Requerida la entidad a las explicaciones detalladas anteriormente esta, reconoció el error y procedió a realizar el ajuste correspondiente con el fin de subsanar las falencias presentadas en los tres contratos; la entidad allego los soportes del proceso de corrección y los cuales el equipo auditor lo toma común beneficio al proceso auditor cuantitativo por valor de **\$229.245.68** ya que los hechos presentados se subsanaron en la etapa de ejecución del proceso auditor.

Beneficio al proceso auditor: \$229.245.68

Labores de Interventoría y seguimiento

Una vez realizada la evaluación a cada expediente contractual de la muestra de auditoría seleccionada por el grupo auditor de la CGDS, se pudo observar que los contratos contaban con los oficios mediante los cuales se asignaba la supervisión de dichos contratos, así como los informes de supervisión, de igual forma, se encontraron certificaciones de cumplimiento expedidas por parte de los supervisores de cada contrato.

Culminado el experticio técnico a la contratación del municipio de San Antonio de Palmito se evidencia que la entidad persiste en la falencia de publicar en el SECOP la totalidad de los documentos del proceso contractual, es de resaltar que el municipio tiene un plan de mejoramiento suscrito vigente en el cual se encuentra incluida esta observación.

INFORME TECNICO DE CONTROL A LAS OBRAS DE VIGENCIA FISCAL 2021

El proceso desarrollado para el informe técnico de las obras de la vigencia fiscal 2021, en la Alcaldía Municipal de San Antonio de Palmito – Sucre, se toma como base el listado publicado en el SECOP y la información suministrada por el ente, de la totalidad de la contratación ejecutada durante la vigencia 2021, según el memorando de asignación la fuente de financiación a auditar Recursos Propios y SGP libre destinación.

Los recursos propios de las vigencias auditadas según la ejecución de gastos del ente territorial, fueron utilizados para cubrir los gastos de funcionamiento (nomina, pago de vacaciones, cesantías, pago de salud y pensión de los trabajadores, entre otros)

El equipo auditor una vez analizada la relación contractual observa que las obras civiles contratadas en la vigencia 2021 fueron ejecutadas con los siguientes recursos:

SGP Propósito General Inversión Forzosa

1. Contrato MC-0015-2021, cuyo objeto es construcción alcantarilla y obras complementarias para desvío vehicular provisional adyacente al puente las candelillas en la vía San Antonio de Palmito y la vereda el cielo del municipio de San Antonio de Palmito – Sucre por valor de 24.172258.81.
2. SA-006-MC-2021, cuyo objeto es mejoramiento y adecuación de las instalaciones del centro de eventos del municipio de San Antonio de Palmito, por valor de \$173.409.145,56.
3. LP-CHS-001-2021, cuyo objeto es mejoramiento de la vía rural que comunica el casco urbano de San Antonio de Palmito y la vereda el cielo del municipio de San Antonio de Palmito- Sucre, por valor de \$290.535.041.
4. LP-CHS-002-2021, cuyo objeto es mejoramiento de la vía rural que comunica las veredas de Manzares- Montebello en el municipio de San Antonio de Palmito-sucre, por valor de \$328.219.930.

SGP Deportes Vigencia Anteriores y Vigencia 2021

1. SA-005-Mc-2021, cuyo objeto es construcción de cerramiento en malla eslabonada y mejoramiento de la cancha deportiva del barrio arriba del municipio de San Antonio de Palmito – sucre por valor de \$138.062.859,04.

Es menester de este auditor colocar en conocimiento a través de este informe técnico, que su contenido y desarrollo estuvo limitado, en primera medida a la fuente de financiación, partiendo que es un municipio con un presupuesto de recursos

propios muy bajos, en segunda medida, que todos los procesos o contratos de obras ejecutados con SGP-libre destinación, se encontraban en etapa de ejecución, por lo que no fue posible su verificación.

Cabe anotar qué al momento de hacer la planeación del plan de vigilancia de control fiscal – PVCFT se debe constatar que estos tipos de contratos (contrato de obra pública) se verifiquen los tiempos (fecha del contrato y acta de inicio) para que a este sujeto de control se le pueda realizar inspección y vigilancia a las obras publicas.

2.62 Concepto de la gestión: Favorable

La contraloría general del departamento de Sucre, como resultado de la auditoría realizada, conceptúa que la gestión, es Favorable producto de la evaluación a la contratación y los planes, programas y proyectos del plan de desarrollo.

2.7 Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno 2020-2021

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia¹, la Contraloría de Sucre, evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Teniendo en cuenta, que los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control se determinó un resultado de parcialmente adecuado o ineficiente; y que la evaluación a la efectividad de los controles arrojó un resultado de Con deficiencias;

la Contraloría de Sucre teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración establecida en la GAT:

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias

Se emite un concepto **EFFECTIVO** dado que, de acuerdo a los criterios establecidos, la eficiencia y calidad del control interno fiscal arrojó una calificación de 1,3, para la vigencia 2020, como se ilustra en el siguiente cuadro:

MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente "Diseño del control")	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	PARCIALMENTE ADECUADO	BAJO	EFICAZ	1,3
GESTIÓN PRESUPUESTAL	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	
Total General	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	EFFECTIVO
TABLA DE RESULTADOS				
		Diseño de controles	PARCIALMENTE ADECUADO	
		Riesgo combinado	MEDIO	
		Efectividad de controles	CON DEFICIENCIAS	
		Resultado del CFI	EFFECTIVO	

Se emite un concepto **EFFECTIVO** dado que, de acuerdo a los criterios establecidos, la eficiencia y calidad del control interno fiscal arrojó una calificación de 1,0, para la vigencia 2021, como se ilustra en el siguiente cuadro:

MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente "Diseño del control")	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	EFICAZ	1,0
GESTIÓN PRESUPUESTAL	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	EFICAZ	
Total General	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	EFICAZ	EFFECTIVO
TABLA DE RESULTADOS				
		Diseño de controles	PARCIALMENTE ADECUADO	
		Riesgo combinado	MEDIO	
		Efectividad de controles	EFICAZ	
		Resultado del CFI	EFFECTIVO	

En la Alcaldía Municipal de San Antonio de Palmito-Sucre durante las vigencias auditadas se vienen adelantando los procesos de control interno, elaboración de plan y programa de auditorías internas a las áreas, las cuales se vienen efectuando, seguimiento al plan anticorrupción, informes pormenorizados, se realizó y rindió al CHIP la evaluación anual de control interno contable, entre otros, sin embargo no se está realizando la evaluación periódica que apunte a la aplicación de controles efectivos en las diferentes áreas de la entidad, por lo cual, se evidenciaron deficiencias en los procesos financieros, contables sujetos a evaluados en la presente auditoria.

- Se presenta falta de conciliación entre las áreas de presupuesto, contabilidad y tesorería, lo que generan incorrecciones al evaluar la gestion financiera de la entidad.

Evaluación del control interno contable

Con ocasión de la evaluación del Control Interno Contable con corte a 31 de diciembre de 2020 y 2021 y en cumplimiento de la Resolución 193 del 05 de mayo de 2016 de la Contaduría General de la Nación, “Por la cual se incorpora, el procedimiento para la evaluación del control interno contable”; el proceso de control y evaluación aplicará el procedimiento para la evaluación del control interno contable en el cual se realiza la medición y control al proceso de Gestión Financiera de la Entidad y así garantizar una información financiera fundamentada en la relevancia y representación fiel a que se refieren los marcos incorporados en el Régimen de Contabilidad Pública. Una vez realizada la evaluación del sistema de control interno contable, se busca que la Entidad implemente las políticas y/o acciones necesarias para fortalecer el cumplimiento de lo establecido por la Contaduría General de la Nación en materia contable.

Lo anterior, con el fin de medir la efectividad de las acciones mínimas de control que deben realizar los responsables de la información financiera de las entidades públicas y garantizar, razonablemente, la producción de información con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, definidas en el marco conceptual normativo que le sea aplicable a la entidad, de acuerdo con lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública

Con el fin de verificar el estado actual del control interno contable de la entidad, dentro del proceso auditor, se hicieron las siguientes pruebas de recorrido en el área de contabilidad:

- revisión selectiva de documentos soportes que comprueben la veracidad de la información a reportar.
- Verificación de las políticas, manuales y procedimientos establecidos en el proceso de la Gestión contable.
- Verificación de reportes y publicaciones realizadas por medio de la página web de la plataforma CHIP.

Como resultado de lo anterior, el control interno contable de la Alcaldía Municipal de San Antonio de Palmito- Sucre para la vivencia 2020, arrojó una calificación de 4.72 tal como se evidencia a continuación:

CODIGO	NOMBRE	CALIFICACION	OBSERVACIONES	CALIFICACION TOTAL(Unidad)
1	ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO			4.72
1.1	...A. POLÍTICAS CONTABLES	1.0		
1.2	...B. ETAPAS DEL PROCESO CONTABLE	0.82		
1.3	...C. RENDICIÓN DE CUENTAS E INFORMACIÓN A PARTES INTERESADAS	1.0		
1.4	...D. GESTIÓN DEL RIESGO CONTABLE	0.90		
2	VALORACIÓN CUALITATIVA			
2.1	FORTALEZAS	SI	En ALCALDIA DE SAN ANTONIO DE PALMITO SUCRE Existe un buen flujo de informacion entre los responsables del proceso contable y aquellas areas que suministran informacion financiera , tambien se registran de manera oportuna los hechos economicos y cuentan con sus debidos soportes , los estados financieros son elaborados de forma adecuada para una facil interpretacion de los usuarios a traves de la audiencia publica que se realiza con la rendicion de cuentas	
2.2	DEBILIDADES	SI	Capacitaciones al personal en cada una de areas y el rol que ocupan para asi buscar una buena diciplina para el personal involucrado en el proceso contable de la empresa	
2.3	AVANCES Y MEJORAS DEL PROCESO DE CONTROL INTERNO CONTABLE	SI	Se actualizo la pagina w ed de la Empresa, alli se puede buscar la informaciones requerida, a su vez se hicieron actos administrativos lo que se exigen MIFG.	
2.4	RECOMENDACIONES	SI	Integrar el flujo de la información efectiva con todas las dependencias, e Incorporar las políticas bajo las Normas internacionales de Contabilidad de Sector Público - NICSP, articuladas a los lineamientos establecidos en el MIFG. Fortalecer la cultura del autocontrol a los servidores, asimismo brindar herramientas para impartir el conocimiento para estrechar la relación institución - ciudadano.	

Y para la vigencia 2021, arrojo una calificación de 4.70 tal como se evidencia a continuación:

EVALUACION CONTROL INTERNO CONTABLE 2021					
CODIGO	NOMBRE	CALIFICACION	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO(Unidad)	CALIFICACION TOTAL(Unidad)
1	ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO				4.70
1.1	...A. POLÍTICAS CONTABLES	1.0			
1.2	...B. ETAPAS DEL PROCESO CONTABLE	1.0			
1.3	...C. RENDICIÓN DE CUENTAS E INFORMACIÓN A PARTES INTERESADAS	0.80			
1.4	...D. GESTIÓN DEL RIESGO CONTABLE	0.90			
2	VALORACIÓN CUALITATIVA				
2.1	FORTALEZAS	SI	En ALCALDIA DE SAN ANTONIO DE PALMITO SUCRE Existe un buen flujo de informacion entre los responsables del proceso contable y aquellas areas que suministran informacion financiera , tambien se registran de manera oportuna los hechos economicos y cuentan con sus debidos soportes , los estados financieros son elaborados de forma adecuada para una facil interpretacion de los usuarios a traves de la audiencia publica que se realiza con la rendicion de cuentas		
2.2	DEBILIDADES	SI	Capacitaciones al personal en cada una de areas y el rol que ocupan para asi buscar una buena diciplina para el personal involucrado en el proceso contable de la empresa		
2.3	AVANCES Y MEJORAS DEL PROCESO DE CONTROL INTERNO CONTABLE	SI	Se actualizo la pagina w ed de la Empresa, alli se puede buscar la informaciones requerida, a su vez se hicieron actos administrativos lo que se exigen MIFG.		
2.4	RECOMENDACIONES	SI	Integrar el flujo de la información efectiva con todas las dependencias, e Incorporar las políticas bajo las Normas internacionales de Contabilidad de Sector Público - NICSP, articuladas a los lineamientos establecidos en el MIFG. Fortalecer la cultura del autocontrol a los servidores, asimismo brindar herramientas para impartir el conocimiento para estrechar la relación institución - ciudadano.		

2.8 Concepto sobre la efectividad del plan de mejoramiento

El plan de mejoramiento suscrito por la alcaldía municipal de San Antonio de Palmito con corte a 31 de diciembre de 2021 comprende 10 hallazgos de la Auditoria Regular desarrollada a la vigencia 2019 y 4 de la auditoría de cumplimiento, vigencia 2020, de estos hallazgos, 6 corresponden a la parte financiera y presupuestal y 8 tienen relación con el proceso contractual los cuales fueron objeto de revisión y seguimiento en la auditoría de cumplimiento y de gestión a las vigencias 2020 y 2021 de acuerdo a la resolución interna de planes de mejoramiento y la nueva guía de auditoria adoptada por este órgano de control. Obteniendo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas por la alcaldía de San Antonio de Palmito Cumplen de acuerdo a la calificación de 96.15 puntos, como se evidencia en el siguiente cuadro:

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	96.2	0,20	19,2
Efectividad de las acciones	96.2	0,80	76,9
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	96,15
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		Cumple	

Fuente: Matriz PT 03-PF Evaluación plan mejoramiento.

Es de aclarar que, de los 4 hallazgos producto de la auditoría de cumplimiento a la vigencia 2020 queda abierto el hallazgo que tiene de ver con la publicación de la totalidad de los documentos del proceso de contratación, la entidad no demostró avances significativos al respecto, este hallazgo tiene como fecha de terminación de la actividad 07 de septiembre de 2022.

2.9 Concepto sobre la rendición de la cuenta

Vigencia 2020

La alcaldía de San Antonio de Palmito rindió la cuenta de la vigencia 2020 dentro de los términos establecidos por la Contraloría General del Departamento de Sucre, a través de la Resolución N.º 001 de enero 4 de 2016, "por medio de la cual compila la rendición de cuentas e informes a rendir a la Contraloría General del Departamento de Sucre, se adopta el aplicativo SIA OBSERVA y se dictan Otras disposiciones"

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto Favorable de acuerdo, con una calificación de 80,3 sobre 100 puntos, observándose que el municipio de San

Antonio de Palmito cumplió con la oportunidad, suficiencia y calidad en la rendición de la cuenta dentro del plazo establecido para ello, el día 29 de enero de 2020, como se observa en el siguiente cuadro

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	50,6	0,1	5,06
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	50,6	0,3	15,19
Calidad (veracidad)	100,0	0,6	60,00
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			80,3
Concepto rendición de cuenta a emitir			Favorable

Vigencia 2021.

La alcaldía municipal de San Antonio de Palmito rindió la cuenta de la vigencia 2021 dentro de los términos establecidos por la Contraloría General del Departamento de Sucre, a través de la Resolución N° 030 de enero 28 de 2021, “por medio de la cual compila la rendición de cuentas e informes a rendir a la Contraloría General del Departamento de Sucre, se adopta el aplicativo SIA OBSERVA y se dictan Otras disposiciones”

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto Favorable de acuerdo, con una calificación de 85,5 sobre 100 puntos, observándose que el municipio de San Antonio de Palmito cumplió con la oportunidad, suficiencia y calidad en la rendición de la cuenta dentro del plazo establecido para ello, el día 18 de agosto de 2021 y 13 de febrero de 2022, como se observa en el siguiente cuadro:

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	70,2	0,1	7,02
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	68,1	0,3	20,43
Calidad (veracidad)	96,8	0,6	58,09
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			85,5
Concepto rendición de cuenta a emitir			Favorable

2.10 Fecimiento de la cuenta fiscal

Vigencia 2021

La Contraloría General del Departamento de Sucre como resultado de la Auditoría adelantada, **Fenece** la cuenta rendida por la Alcaldía Municipal de San Antonio de Palmito-Sucre de la vigencia fiscal 2021, como resultado de la Opinión Financiera con salvedades, la Opinión Presupuestal limpia, y el Concepto sobre la gestión favorable, lo que arrojó una calificación consolidada de 87,0 puntos; como se observa en las siguientes tablas:

CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL - Versión 2.1 Vigencia 2020							
MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTO/ OPINIÓN
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA		
GESTIÓN PRESUPUESTAL	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	15%	100,0%		15,0%	17,1% OPINIÓN PRESUPUESTAL Limpia o sin salvedades
		EJECUCIÓN DE GASTOS	15%	100,0%		15,0%	
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%	81,3%	100,0%	27,2%	33,9% CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO Favorable
		GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	93,6%	95,0%	37,7%	
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL	100%	91,8%	100,0%	95,0%	94,9%	57,0%
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS	100%	75,0%			75,0%	30,0% OPINIÓN ESTADOS FINANCIEROS Con salvedades
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	200%	75,0%			
TOTAL PONDERADO	100%		TOTALES	77,9%	100,0%	95,0%	87,0%
			CONCEPTO DE GESTIÓN	INEFICAZ	EFICIENTE	ECONOMICA	
			FENECIMIENTO				
INDICADORES FINANCIEROS			96,8%	92,9%	EFICAZ	94,8%	

Vigencia 2020

La Contraloría General del Departamento de Sucre como resultado de la Auditoría adelantada, **se Fenece** la cuenta rendida por la Alcaldía Municipal de San Antonio de Palmito-Sucre de la vigencia fiscal 2020, como resultado de la Opinión Financiera con salvedades, la Opinión Presupuestal CON SALVEDADES y el Concepto sobre la gestión favorable, lo que arrojó una calificación consolidada de 92.7 puntos; como se observa en las siguientes tablas:

CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL - Versión 2.1 Vigencia 2020									
MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTO/ OPINION		
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA				
GESTIÓN PRESUPUESTAL	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	15%	100,0%		15,0%	15,8%	OPINION PRESUPUESTAL	
		EJECUCIÓN DE GASTOS	15%	100,0%		15,0%		Limpia o sin salvedades.	
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%	82,1%	96,0%	26,7%	36,9%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO	
		GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	77,8%	77,8%	31,1%		Con observaciones	
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL	100%	85,8%	96,0%	77,8%	87,8%	52,7%		
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS	100%	100,0%		100,0%	40,0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS		
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	300%	100,0%		100,0%	40,0%	Limpia o sin salvedades.	
TOTAL PONDERADO	100%	TOTALES		83,3%	96,0%	77,8%	92,7%		
		CONCEPTO DE GESTIÓN		ERCAZ	EFICIENTE	ANTIECONOMICA			
		FENECIMIENTO						SE FENECE	
INDICADORES FINANCIEROS			96,8%	92,9%	EFICAZ	94,8%			

2.11 Relación de Hallazgos

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron 6 Observaciones administrativas como se relacionan a continuación:

Auditoría Financiera y de Gestión Vigencias 2020 -2021		
Alcaldía municipal de San Antonio de Palmito- Sucre		
Tipo de Hallazgos	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativos	6	
2. Disciplinarios		
3. Penales	0	
4. Disciplinario-Fiscales(Desvirtuado)	0	
5. Sancionatorios	0	
Totales (1, 2, 3, 4 y 5)	6	

ORIGINAL FIRMADO
GABRIEL DE LA OSSA OLMOS
Contralor General del Departamento de Sucre
Reviso: Ana Gloria Martínez-Jefe Área Operativa de Control Fiscal-
VB jurídica.

Presentado por: Luis Narváez


Helena López

Elber Mosquera

3.0 MUESTRAS DE AUDITORIA

VIGENCIA 2020.

Cálculo del aplicativo de muestras para poblaciones finitas Con base en la información enviada vía electrónica por la Alcaldía Municipal de san Antonio de palmito-Sucre, se procede a aplicar, la fórmula o cálculo de muestras para la población de contratos celebrados y ejecutados durante la vigencia fiscal 2020 sólo para los financiados con recursos del SGP y recursos propios, de la siguiente manera:

 CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE <i>Control Fiscal Oportuno y Participativo</i>		Aplicativo cálculo de muestras para contratación o poblaciones	
		Papel de Trabajo PT 04-PF Muestreo - Versión 2.1	
Dirección de Control Fiscal :		Area de Control Fiscal y Auditorias	
Entidad o asunto auditado		ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE PALMITO- SUCRE	
Periodo auditado		VIGENCIA FISCAL 2020	
Preparado por:		EQUIPO AREA CONTRACTUAL	
Fecha:		7/01/2020	
Revisado por:		ANA GLORIA MARTINEZ CALDERIN	
Fecha:			
Referencia de P/T		04-PF	
INGRESO DE PARAMETROS			
Tamaño de la Población (N)	163	1	
Error Muestral (E)	6%	1	Tamaño de Muestra
Proporción de Éxito (P)	96%	1	Fórmula 16
Proporción de Fracaso (Q)	4%	1	Muestra Optima 14
Valor para Confianza (Z) (1)	1,28	1	
		∑	



Muestra de contratos.

SELECCIÓN DE LA MUESTRA VIGENCIA 2020			
No.	CONTRATO N°	TIPO DE CONTRATO	VALOR
1	MSAP-SASI-DVC-001-2020	Suministro	\$33.537.000
2	MSAP-MC-ALEN-003-2020	Prestación de servicios	\$23.421.000
3	MSAP-SAMC-MAL-004-2020	Mantenimiento	\$59.935.902
4	MSAP-SAMC-DE-008-2020	Suministro	\$138.796.000
5	MSAP-MC-SC-011-2020	Suministro	\$24.494.140
6	MSAP-MC-DIM-021-2020	Suministro	\$23.809.200
7	MSAP-SAMC-AV-003-2020	Arrendamiento	\$42.000.000
8	MSAP-SAMC-OP-007-2020	Obra publica	\$149.911.811,96
9	MSAP-SAMC-PSF-002-2020	Prestación de servicios	\$60.000.000
10	MSAP-CM-PMEA-002-2020	Consultoría	\$130.999.500
11	MSAP-SAMC-SCI-001-2020	Prestación de servicios	\$139.778.064
12	MSAP-CD-PS-029-2020	Prestación de servicios	\$46.500.000
13	MSAP-CD-PS-075-2020	Prestación de servicios	\$51.000.000
14	MSAP-CD-PS-065-2020	Prestación de servicios	\$39.600.000
TOTAL	14		\$963.782.618

Del procedimiento indicado anteriormente, resulta una muestra de 22 contratos como muestra óptima arrojada del cálculo para poblaciones finitas. Por tanto, esta constituye la muestra determinada, para su respectivo análisis, como se indica en el cuadro anterior.

VIGENCIA 2021

Para establecer el tamaño de la muestra auditar de los contratos, se indica que esta se direccionará de acuerdo al artículo 4 del Decreto 403 de marzo 16 de 2020, el cual establece el tipo de recursos a vigilar, que, en concordancia con la reglamentación enunciada, serán los Recursos Propios generados por el Municipio de San Antonio de Palmito - Sucre.

		Aplicativo cálculo de muestras para contratación o poblaciones							
		Papel de Trabajo PT 04-PF Muestreo							
Entidad o asunto auditado		ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ROBLE							
Período auditado		2021							
Preparado por:		HELENA LOPEZ DE LA OSSA							
Fecha:		03/06/2022							
Revisado por:		ANA GLORIA MARTINEZ CALDERIN (SUPERVISORA)							
Fecha:		07/06/2022							
Referencia de P/T									
INGRESO DE PARAMETROS									
Tamaño de la Población (N)	31		<table border="1"> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">Tamaño de Muestra</td> </tr> <tr> <td>Fórmula</td> <td style="text-align: center;">19</td> </tr> <tr> <td>Muestra Optima</td> <td style="text-align: center;">12</td> </tr> </table> 	Tamaño de Muestra		Fórmula	19	Muestra Optima	12
Tamaño de Muestra									
Fórmula	19								
Muestra Optima	12								
Error Muestral (E)	4%								
Proporción de Éxito (P)	95%								
Proporción de Fracaso (Q)	5%								
Valor para Confianza (Z) (1)	1,28								
(1) Si:		Z							
Confianza el 99%		2,32							
Confianza el 97.5%		1,96							
Confianza el 95%		1,65							
Confianza el 90%		1,28							
Formulas para el cálculo de muestras									

Aplicando la matriz (Papel de Trabajo PT 04-PF Muestreo), el tamaño de la muestra o número de contratos a evaluar era 12 y estos serán seleccionados teniendo en cuenta la materialidad cuantitativa, establecida en la matriz PT-09- AF Materialidad de Presupuesto y los conceptos del gasto que fueron clasificado dentro de la muestra a evaluar, teniendo en cuenta los criterios indicados. Sin embargo, en el desarrollo de la auditoria el equipo auditor logró auditar el 100% de la población ejecutadas con recursos propios, Teniendo en cuenta el direccionamiento del memorando de encargo No 28-2022 la muestra evaluada por el equipo auditor se hizo sobre la contratación cuya fuente de financiación es recursos propios equivalente a 21 contratos por valor de **\$301.189.370**.

Es de aclarar que se examinaron 10 contratos adicionales, teniendo en cuenta que las fuentes de financiación de dichos contratos presentaban más del 50% de recursos propios y un porcentaje menor por concepto de recursos del SGP libre destinación, para un total de 31 contratos por valor de \$539.123.449

De la muestra seleccionada, se verificó el cumplimiento de los principios generales de economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva. De igual forma, se verificó el cumplimiento de los estudios previos acorde a los requisitos de ley, tales como; los análisis de necesidades técnicas, presupuestales, jurídicas, de conveniencia, de la modalidad de contratación, de las calidades a cumplir y de la justificación del valor de la contratación, entre otros. A continuación, se presenta la contratación rendida, la cual fue objeto de la muestra de contratación:

SELECCIÓN DE LA MUESTRA VIGENCIA 2021			
No.	CONTRATO N°	TIPO DE CONTRATO	VALOR
1	MSAP-CD-PS-0100-2021	Prestación de servicios	\$13.767.000

2	MSAP-MC-SP-002-2021	Suministro	\$19.498.820
3	MSAP-MC-ALBS-028-2021	Prestación de servicios	\$24.646.512
4	MSAP-SASI-DVC-001-2021	Suministro	\$33.048.000
5	MSAP-MC-AC-003-2021	Suministro	\$14.600.000
6	MSAP-MC-ALRI-030-2021	Prestación de servicios	\$15.314.927
7	MSAP-MC-ALTE-027-2021	Prestación de servicios	\$21.000.000
8	MSAP-CD-PS-0104-2021	Prestación de servicios	\$30.000.000
9	MSAP-SAMC-AV-005-2021	Arrendamiento	\$121.500.000
10	MSAP-MC-SA-046-2021	Suministro	\$25.428.090
11	MSAP-MC-ALD-047-2021	Prestación de servicios	\$18.882.061
12	MSAP-MC-TF-023-2021	Prestación de servicios	\$20.015.000
13	MSAP-MC-ALJS-031-2021	Prestación de servicios	\$23.131.675
14	MSAP-CD-PS-004-2021	Prestación de servicios	\$5.600.000
15	MSAP-CD-PS-080-2021	Prestación de servicios	\$22.500.000
16	MSAP-CD-AR-001-2021	Arrendamiento	\$8.250.000
17	MSAP-CD-PS-065-2021	Prestación de servicios	\$7.266.455
18	MSAP-CD-PS-029-2021	Prestación de servicios	\$5.813.164
19	MSAP-CD-PS-026-2021	Prestación de servicios	\$5.013.164
20	MSAP-CD-PS-066-2021	Prestación de servicios	\$6.266.455
21	MSAP-CD-PS-095-2021	Prestación de servicios	\$6.360.000
22	MSAP-CD-PS-011-2021	Prestación de servicios	\$18.000.000
23	MSAP-CD-PS-022-2021	Prestación de servicios	\$4.800.000
24	MSAP-CD-PS-041-2021	Prestación de servicios	\$4.078.036
25	MSAP-CD-PS-0101-2021	Prestación de servicios	\$3.371.363
26	MSAP-CD-PS-002-2021	Prestación de servicios	\$7.632.000
27	MSAP-CD-PS-084-2021	Prestación de servicios	\$6.625.000
28	MSAP-MC-APV-040-2021	Compraventa	\$7.000.000
29	MSAP-CD-PS-025-2021	Prestación de servicios	\$5.300.000
30	MSAP-CD-PS-067-2021	Prestación de servicios	\$5.097.545
31	MSAP-CD-PS-0107-2021	Prestación de servicios	\$1.200.000
TOTAL	31		\$ 539.123.449

Fuente: papel de trabajo equipo auditor

4.0 Atención a denuncias fiscales

Durante el desarrollo de la auditoría Financiera y de Gestión realizada en la Alcaldía Municipal de San Antonio de Palmito-Sucre, en las vigencias fiscales 2020-2021, no se presentaron denuncias fiscales

5.0 RELACION DE HALLAZGOS

5.1 Hallazgos Gestión financiera y contable

Hallazgo con incidencia Administrativa N° 01.

Condición: El instructivo N.º 001 del 4 de diciembre de 2020 emitido por la Contaduría General de la Nación expresa, acerca de la conciliación entre áreas *“Previo a la realización del proceso de cierre contable y para garantizar la consistencia de la información administrada en las diferentes dependencias de la entidad, se efectuarán las respectivas conciliaciones entre el área contable y las áreas de nómina, almacén, presupuesto, tesorería, jurídica, recursos humanos, cartera y demás áreas proveedoras de información para lograr la integridad del proceso contable. Lo anterior, de acuerdo con las disposiciones señaladas en los numerales 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información y 3.2.16 Cierre*

contable, de Resolución 193 del 5 de mayo de 2016 *Por la cual se Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable.*

Al revisar el decreto N°003 de enero 03 de 2021 de constitución de las cuentas por pagar de la vigencia auditada, se observa que la entidad contabilizó las cuentas tanto de la vigencia actual como de las vigencias anteriores como un pasivo corriente, por lo que deben reclasificarse el saldo de vigencias anteriores como un pasivo no corriente.

Fuente de criterio: Resolución 354 de 2007 — Plan General de Contabilidad Pública, Resolución 357 de 2008 la Falta de valuación efectiva a las acciones mínimas de preparación, elaboración y reporte de la información contable, la no conciliación entre las áreas financieras, afectado la razonabilidad de las cifras reveladas en los estados financieros.

Criterio: Numeral 8 — Principios de Contabilidad Pública Resolución 354 de 2007 — Plan General de Contabilidad Pública, Resolución 357 de 2008 — Control Interno Contable: numeral 4.3.3 del Instructivo No. 15 de 2011 de la Contaduría General de la Nación, resolución N° 533 del 8 de octubre de 2015, Instructivo 002 de 2015 emitido por la Contaduría General de la Nación, numeral 1.2.3 del instructivo 001 de 2019 emitido por la Contaduría General de la Nación

Causa: inobservancia en lo establecido en los principios de contabilidad pública

Efecto: incertidumbre en el saldo del grupo cuentas por pagar

Respuesta por parte de la entidad: La alcaldía acepta la observación hecha por el equipo auditor, la cual será incluida y subsanada con la suscripción del nuevo plan de mejoramiento.

Este consistirá en la reasignación de los saldos de las cuentas que componen el pasivo de la entidad, lo cual se hará mediante acta de comité de sostenibilidad contable, y se enviará a la CGDS como avance del plan de mejoramiento que se adopte.

CONSIDERACIONES DE LA CGDS

Se puede observar, que la respuesta de la entidad ratifica la observación encontrada muy a pesar de las apreciaciones hecha por la misma, por lo que este ente de control deja en firme la observación, constituyéndose en un hallazgo al liberar el informe final, sujeto a la suscripción de un plan de mejoramiento de acuerdo a lo establecido en la resolución interna de la CGDS N°117 de mayo de 2012

Observación administrativa N° 02.

Condición: *de acuerdo con las disposiciones señaladas en los numerales 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información y 3.2.16 Cierre contable, de Resolución 193 del 5 de mayo de 2016 Por la cual se Incorpora, en los*

*Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable*¹.

Dentro del Dentro del grupo de las cuentas por pagar, encontramos la cuenta de créditos judiciales con un saldo por valor de \$702.507.537, la cual no presenta variación frente al periodo inmediatamente anterior, no existe claridad respecto a que procesos judiciales corresponden, la entidad se encuentra en proceso de identificación de los mismos, lo que genera una incertidumbre del respectivo saldo, equivalente al 11.14% de incorrecciones.

fuerza de criterio: Instructivo 002 de 2015 emitido por la Contaduría General de la Nación de acuerdo a los principios de la contabilidad pública, Los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales deben reconocerse en el momento en que sucedan, con independencia del instante en que se produzca la corriente de efectivo o del equivalente que se deriva de estos. El reconocimiento se efectuará cuando surjan los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incida en los resultados del período.

Criterio: resolución N° 533 del 8 de octubre de 2015, Instructivo 002 de 2015 emitido por la Contaduría General de la Nación, numeral 1.2.3 del instructivo 001 de 2019 emitido por la Contaduría General de la Nación. El instructivo N.º 001 del 4 de diciembre de 2020.

Causa: falta de aplicabilidad a lo establecido en la normatividad contable pública.

Efecto: subestimación en el saldo del grupo Beneficios a los Empleados.

Respuesta por parte de la entidad: La alcaldía acepta la observación hecha por el equipo auditor, la cual será incluida y subsanada con la suscripción del nuevo plan de mejoramiento.

Esta observación se subsanará con las actas de conciliación entre el área contable y la oficina jurídica de la alcaldía, con el objeto de dar razonabilidad las cifras contenidas en los estados financieros y se enviará como evidencia a la CGDS las respectivas actas de conciliación y saneamiento contable.

CONSIDERACIONES DE LA CGDS

Se puede observar, que la respuesta de la entidad ratifica la observación encontrada muy a pesar de las apreciaciones hecha por la misma, por lo que este ente de control deja en firme la observación, constituyéndose en un hallazgo al liberar el informe final, sujeto a la suscripción de un plan de mejoramiento de acuerdo a lo establecido en la resolución interna de la CGDS N°117 de mayo de 2012

Observación administrativa N°3

Condición. el estatuto de rentas de la entidad adoptado mediante el acuerdo N°019 de diciembre 10 de 2020, contiene algunos tributos que no son aplicables o no se encuentran autorizados en el municipio, como es el caso del impuesto a las ventas por sistemas de clubes (capítulo XI art 210 al artículo 223) y el impuesto del derecho de explotación de rifas locales (capítulo XII artículos 224 al art.242).

La ley 643 del 2001 establece en su **ARTÍCULO 2º. Titularidad.** *Los departamentos, el Distrito Capital y los municipios son titulares de las rentas del monopolio rentístico de todos los juegos de suerte y azar, salvo los recursos destinados a la investigación en áreas de la salud que pertenecen a la nación. El monopolio rentístico de juegos de suerte y azar será ejercido de conformidad con lo dispuesto en la presente ley. La explotación, organización y administración de toda modalidad de juego de suerte y azar estará sujeta a esta ley y a su reglamentación, expedida por el Gobierno Nacional, la cual es de obligatoria aplicación en todo el territorio del país, cualquiera sea el orden o nivel de gobierno al que pertenezca la dependencia o entidad administradora bajo la cual desarrolle la actividad el operador. La vigilancia será ejercida por intermedio de la Superintendencia Nacional de Salud.*

El principio c) **Racionalidad económica en la operación.** De la misma ley establece que: *“La operación de juegos de suerte y azar se realizará por las entidades estatales competentes, o por los particulares legalmente autorizados o por intermedio de sociedades organizadas como empresas especializadas, con arreglo a criterios de racionalidad económica y eficiencia administrativa que garanticen la rentabilidad y productividad necesarias para el cabal cumplimiento de la finalidad pública y social del monopolio. Los departamentos, el Distrito Capital de Bogotá y los municipios explotarán el monopolio por intermedio de la dependencia o entidad establecida para tal fin.*

La ordenanza No. 017 del 29 de noviembre de 2006, facultó al Gobernador de Sucre para suprimir y liquidar la Financiera Departamental de Salud – FINSALUD crear una empresa industrial y comercial de carácter departamental con autonomía administrativa y patrimonio propio, para que asuma las actividades relativas al monopolio rentístico de juegos de suerte y azar, que por Ley corresponde al Departamento de Sucre. Por lo anterior y mediante el Decreto 0303 del 16 de marzo de 2007, se crea la empresa industrial y comercial del orden departamental, denominada: Empresa Comercial de Juegos de Suerte y Azar de Sucre – EMCOAZAR.

Por lo antes mencionado se hace necesario que el municipio de san Antonio de palmito, suprima dichas rentas de su estatuto de rentas con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente en materia tributaria.

Criterio: ley 643 de 2001 art 2 y principio 3-racionalidad económica de la operación, ordenanza N°017 de 29 de noviembre de 2006 y decreto N°0303 de 16 de marzo de 2007.

Causa: falta de aplicabilidad a lo establecido en la normatividad en materia tributaria

Efecto: posibles sanciones por incumplimiento de la norma.

Respuesta por parte de la entidad:

La alcaldía acepta la observación hecha por el equipo auditor, la cual será incluida y subsanada con la suscripción del nuevo plan de mejoramiento.

Esta observación se subsanará convocando al Honorable Concejo Municipal para que, en sesiones ordinarias se proponga suprimir dichas rentas del estatuto de rentas del municipio con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Normatividad vigente en materia tributaria.

CONSIDERACIONES DE LA CGDS

Se puede observar, que la respuesta de la entidad ratifica la observación encontrada muy a pesar de las apreciaciones hecha por la misma, por lo que este ente de control deja en firme la observación, constituyéndose en un hallazgo al liberar el informe final, sujeto a la suscripción de un plan de mejoramiento de acuerdo a lo establecido en la resolución interna de la CGDS N°117 de mayo de 2012

OBSERVACION N°4 con incidencia administrativa

Condición: Se observa que varios de los tributos del municipio no presentan recaudos según la ejecución de ingresos, sin embargo, al revisar los ingresos en tesorería, estos presentaron ingresos, como es el caso del impuesto de delineación urbana, el cobro por concepto de certificados por uso de suelos y el recaudo por concepto de alumbrado público por valor de \$122.907.141, generando una subestimación en la ejecución presupuestal de ingresos por dicho valor equivalente al 9.42 %de incorrecciones.

Criterio: Decreto N°111 de 1996 art 16-principio de unidad de caja.

Causa: no cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente en materia presupuestal.

Efecto: la no inversión adecuada de los recursos, al no tener claridad de los recursos con que se cuentan para las diferentes inversiones y gastos del municipio.

Respuesta por parte de la entidad

La alcaldía acepta la observación hecha por el equipo auditor, la cual será incluida y subsanada con la suscripción del nuevo plan de mejoramiento.

Esta observación se subsanará con las actas de conciliación de información entre las áreas de presupuesto, tesorería y contabilidad, con el objeto de dar razonabilidad las cifras contenidas en los estados financieros y se enviará como evidencia a la CGDS las respectivas actas de conciliación.

CONSIDERACIONES DE LA CGDS

Se puede observar, que la respuesta de la entidad ratifica la observación encontrada muy a pesar de las apreciaciones hecha por la misma, por lo que este ente de control deja en firme la observación, constituyéndose en un hallazgo al liberar el informe final, sujeto a la suscripción de un plan de mejoramiento de acuerdo a lo establecido en la resolución interna de la CGDS N°117 de mayo de 2012

OBSERVACION N°5 con incidencia administrativa

Condición: Una vez revisada la ejecución de ingresos de la vigencia auditada, se pudo observar que en algunos tributos como es el caso de la contribución del 5% de los contratos de obra pública y el impuesto del transporte de hidrocarburos, alcanzaron unos recaudos por valor superior a lo presupuestado, no obstante a dicha situación, la entidad territorial no realizó las respectivas adiciones al presupuesto, contraviniendo a lo establecido en los principios presupuestales en Colombia, específicamente al artículo 76, 81 y 82 de dicho decreto.

Fuente de criterio: Las adiciones, constituyen un tipo de modificación al presupuesto de rentas y recursos de capital, hacen parte del proceso de ejecución y operan básicamente cuando se requiere incorporar recursos inicialmente no contemplados en el presupuesto aprobado y que servirán de base para abrir créditos (gastos) adicionales o para aumentar los existentes. Las modificaciones, así como todas las demás disposiciones en materia presupuestal, se rigen por la ley Orgánica de Presupuesto y las normas que expresamente la modifiquen, reglamenten o adicione, es decir por contemplado en los artículos 76, 81 y 82 del decreto 111/96, la ley 617/00 y la ley 819/03 entre otras, El ejecutivo puede adicionar recursos al presupuesto directamente (mediante decreto) únicamente si el concejo le otorga facultades precisas y protempore para ello, Esto significa que el acto administrativo que las otorgue debe indicar claramente el recurso que se va a adicionar (facultad precisa) y el tiempo durante el cual el ejecutivo puede efectuar dicha adición (facultad protempore). Es de anotar que el recurso puede ingresar a las cuentas del municipio antes que, al presupuesto, es decir que no hay obligatoriedad de adicionar el recurso inmediatamente es recibido. No obstante, para efectuar compromisos con cargo a dichos recursos los mismos se deben incorporar al presupuesto, en otras palabras, el recurso se puede recibir sin que previamente se haya incorporarlo al presupuesto, pero no se puede ejecutar (comprometer) sin que esté presupuestado.

Criterio: Decreto N°111 de 1996 art 76, 81 y 82 ley 819 de 2003.

Causa: no cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente en materia presupuestal.

Efecto: la no inversión adecuada de los recursos, al no tener claridad de los recursos con que se cuentan para las diferentes inversiones y gastos del municipio.

Respuesta por parte de la entidad

Si bien es cierto que la observación descrita por el grupo auditor da muestra de una situación referente a la ejecución presupuestal 2020, no es menos cierto que para la vigencia fiscal 2021, este hecho fue subsanado, lo que demuestra el mejoramiento continuo en cuanto a la revisión y organización de la información contenida en la ejecución presupuestal 2021.

Por todo lo anterior, se acepta la observación parcialmente con la claridad de que la entidad mejoró para la vigencia 2021, en cuanto a la eficiencia del registro de las

operaciones financieras y cumpliendo con los principios contenidos en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Nacional. Se anexa 3 folios a este informe correspondiente a la ejecución presupuestal de ingresos y rentas vigencia 2021

CONCIDERACIONES DE LA CGDS

Se puede observar, que la respuesta de la entidad ratifica la observación encontrada muy a pesar de las apreciaciones hecha por la misma, por lo que este ente de control deja en firme la observación, constituyéndose en un hallazgo al liberar el informe final, sujeto a la suscripción de un plan de mejoramiento de acuerdo a lo establecido en la resolución interna de la CGDS N°117 de mayo de 2012

5.2 OBSERVACIONES GESTION CONTRACTUAL -

Administrativa N°6 con incidencia administrativa

Condición: se evidenció falencias en la organización de los expedientes contractuales ya que no se encontraron en ellos soportes documentales como: los comprobantes de egresos, informes de supervisión y los informes de las actividades realizadas por los contratistas, es de aclarar que esta información se encontraba dispersa en las diferentes oficinas generadoras. Adicionalmente, los diferentes folios que conforman el expediente no se encuentra organizados cronológicamente.

Fuente de criterio: Ley 594 de 2000 y acuerdo 002 de 2014 AGN.

Criterio: artículos 4, 11, 12 de la Ley 594 de 2000; artículos 1, 2, 7, 7 del acuerdo 002 de 2014.

Causa. Exigua voluntad administrativa para acoger las disposiciones dispuestas en la norma.

Efecto. inobservancia de la norma y variación en los tramites que dieron origen a los documentos ocasionando alteraciones en la dinámica administrativa.

Respuesta por parte de la entidad

La alcaldía acepta la observación hecha por el equipo auditor, la cual será incluida y subsanada con la suscripción del nuevo plan de mejoramiento.

Sin embargo se le manifiesta al cuerpo colegiado que la entidad entregó en su totalidad la información requerida de cada proceso contractual, sin embargo tomará las medidas correctivas necesarias tales como: 1. consolidar el archivo de contratación del municipio en 1 sola oficina, 2. Asignar a una persona la obligación de consolidación, organización y alimentación de cada expediente de acuerdo con el tipo de proceso adelantado, 3. organizar cronológicamente y de acuerdo con la ejecución de cada proceso el expediente contractual, y finalmente articular la información de cada proceso con las oficinas correspondientes para consolidar el expediente.

CONCIDERACIONES DE LA CGDS

Se puede observar, que la respuesta de la entidad ratifica la observación encontrada muy a pesar de las apreciaciones hecha por la misma, por lo que este ente de control deja en firme la observación, constituyéndose en un hallazgo al liberar el

informe final, sujeto a la suscripción de un plan de mejoramiento de acuerdo a lo establecido en la resolución interna de la CGDS N°117 de mayo de 2012

6.0 BENEFICIO DEL CONTROL FISCAL (cuantitativo).

Se evidencio que en el contrato No MSAP-CD-PS-100-2021 a nombre de RENNY RENEY RODRIGUEZ HERAZO, por valor \$13.767.000 identificándose en el comprobante de egresos No 807 del 30 de diciembre del año 2021 por valor de \$3.267.000; no se les aplico la deducción correspondiente a pro adulto mayor (4%) generando un valor dejado de recaudar por **\$130.680** pesos.

Se evidenció en el contrato No MSAP-CD-002-2021 a nombre de Brid Soluciones S.A.S por valor \$19.498.820 que al momento de realizar el descuento de Industria y Comercio se le aplicó una tarifa mayor a la establecida en el estatuto de rentas municipal por valor de **\$18.679.54** procediendo el municipio hacer la respectiva devolución al contratista.

De igual manera se observó en el contrato No MSAP-CD-AR-001-2021 a nombre de NOHORA ISABEL BAIZ VILLALBA, al momento de hacer los respectivos pagos no se aplicó el descuento correspondiente a RETICA por valor de **\$66.000**.

En el contra No MSAP-SASI-DVC-001-2021^a nombre de FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD, al momento del pago se le aplico un menor valor en el porcentaje de RETEICA por valor de **\$13.886.14**

Requerida la entidad a las explicaciones detalladas anteriormente esta, reconoció el error y procedió a realizar el ajuste correspondiente con el fin de subsanar las falencias presentadas en los tres contratos; la entidad allego los soportes del proceso de corrección y los cuales el equipo auditor lo toma común beneficio al proceso auditor cuantitativo por valor de **\$229.245.68** ya que los hechos presentados se subsanaron en la etapa de ejecución del proceso auditor.

- **Beneficio al proceso auditor: \$229.245.68**